Banco Interamericano de Desarrollo

Base de datos de Indicadores de GpRD

Cuestionario

Mauricio García Moreno
Jorge Kaufmann
Juan Pablo Martínez Guzman
Mario Sanginés

Instituciones para el Desarrollo

División de Capacidad Institucional del Estado

DOCUMENTO PARA DISCUSIÓN Nº IDB-DP-433

Febrero de 2016

Base de datos de Indicadores de GpRD

Cuestionario

Mauricio García Moreno
Jorge Kaufmann
Juan Pablo Martínez Guzman
Mario Sanginés

Febrero de 2016

BID
Banco Interamericano
de Desarrollo

http://www.iadb.org

Copyright © 2016 Banco Interamericano de Desarrollo. Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons IGO 3.0 Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas (CC-IGO 3.0 BY-NC-ND) (http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode) y puede ser reproducida para cualquier uso no-comercial otorgando el reconocimiento respectivo al BID. No se permiten obras derivadas.

Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la CNUDMI (UNCITRAL). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID, no están autorizados por esta licencia CC-IGO y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Note que el enlace URL incluye términos y condiciones adicionales de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.

Contacto: Jorge Kaufmann, jkaufmann@iadb.org.

Resumen

Conocer cómo se están desarrollando los sistemas de gestión pública para lograr mayor efectividad en la actuación de las administraciones públicas, es un interés presente en los países en desarrollo en general y en América Latina y el Caribe en particular. Esta guía contribuye a este proceso de generar conocimiento en relación a Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) en el sector público. Teniendo como antecedente el Sistema de Evaluación PRODEV (SEP), elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2007, con el propósito de analizar el grado de avance e institucionalización de las prácticas e instrumentos de la GpRD, este cuestionario complementa las preguntas del SEP, pero sin perder los elementos estructurales y conceptuales del mismo. Así, esta guía sigue la estructura tradicional del SEP que contiene los cinco pilares de la GpRD en el ciclo de gestión de las políticas públicas: 1) planificación orientada a resultados, 2) presupuesto por resultados, 3) gestión financiera, auditoría y adquisiciones, 4) gestión de programas y proyectos (incluyendo inversión pública) y, 5) seguimiento y evaluación. El cuestionario sigue la forma de un manual, con el propósito de exponer los pilares, componentes, indicadores y requisitos que forman parte de la metodología de análisis de la GpRD, y así facilitar su uso en el diagnóstico de los sistemas de gestión pública. De esta manera, se ha procurado no sólo brindar los elementos metodológicos necesarios para la aplicación del instrumento, sino también los conceptos más importantes que fundamentan el análisis.

Classificaciones JEL: H11, H50, H61, H83

Palabras clave: Políticas públicas, gestión pública, gestión para resultados en el desarrollo, planificación, seguimiento y evaluación, Mauricio García Moreno, Jorge Kaufmann, Juan Pablo Martínez Guzman, Mario Sangines, Banco Interamericano de Desarrollo, División de Capacidad Institucional del Estado

Prólogo

El año 2007 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) elaboró el Sistema de Evaluación PRODEV (SEP), cuyo propósito era analizar el grado de avance e institucionalización de las prácticas e instrumentos de la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) en el sector público. El SEP ha resultado útil tanto para diagnosticar la capacidad institucional de GpRD, y de ese modo contribuir con los elementos necesarios para elaborar planes gubernamentales de mejoras institucionales en el sector público, como para hacer seguimiento de la implementación de dichos planes.

El SEP fue aplicado primeramente durante los años 2007 a 2009 y su metodología y resultados presentados en el libro *Gestión para resultados en América Latina y el Caribe: avances y desafíos*[1], publicado por el BID en el año 2010. La segunda aplicación, realizada durante 2013 y 2014, produjo una nueva publicación en el año 2015: *Construyendo gobiernos efectivos. Logros y retos de la gestión pública para resultados en América Latina y el Caribe*.[2]

Desde el mismo momento que se concibió esta segunda aplicación del SEP, se analizó y acordó la conveniencia de complementar la información recogida por este instrumento durante la primera aplicación, de forma que se pudiese obtener también mayor y más detallada información de las prácticas de GpRD en América Latina y el Caribe. Así, el documento que se presenta, corresponde al cuestionario de preguntas (requisitos) que sirvieron de base para la construcción de la Base de datos de Indicadores de GpRD, producto de la información recopilada durante los años 2013 y 2014.

El cuestionario sigue la estructura tradicional del SEP que contiene los cinco pilares de la GpRD en el ciclo de gestión de las políticas públicas: 1) planificación orientada a resultados, 2) presupuesto por resultados, 3) gestión financiera, auditoría y adquisiciones, 4) gestión de programas y proyectos (incluyendo inversión pública) y, 5) seguimiento y evaluación.

Finalmente, cabe mencionar que este cuestionario sigue prácticamente la forma de un manual, con el propósito de exponer los pilares, componentes, indicadores y requisitos que forman parte de la metodología de análisis de la GpRD, y así facilitar su uso en el diagnóstico de los sistemas de gestión pública. De esta manera, se ha procurado no sólo brindar los elementos metodológicos necesarios para la aplicación del instrumento, sino también los conceptos más importantes que fundamentan el análisis. Los autores agradecen los aportes, observaciones y comentarios de Juan Pablo Cuesta, Roberto García López y Marco Varea.

[1] "Gestión para resultados en América Latina y el Caribe: avances y desafíos", García López, R. y M. García Moreno, editores. BID. 2010. https://publications.iadb.org/handle/11319/435?locale-attribute=es&

[2] "Construyendo gobiernos efectivos. Logros y retos de la gestión pública para resultados en América Latina y el Caribe", Kaufmann, J.; Sanginés, M. y M. García Moreno, editores. BID. 2015. https://publications.iadb.org/handle/11319/6960

Índice

LISTADO DE SIGLAS **7**
PRIMER PILAR: PLANIFICACION ORIENTADA A RESULTADOS **8**
COMPONENTE 1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA **9**
Indicador 1.1. Existe un marco legal que regula el sistema de planificación. 9
Indicador 1.2. Existe una entidad o unidad del gobierno encargada de la planificación. 10
Indicador 1.3. El país cuenta con una visión de largo plazo que supere el periodo de gobierno. 12
Indicador 1.4. Los principales sectores cuentan con una visión propia de largo plazo que supera el periodo de gobierno. 13
Indicador 1.5. El gobierno cuenta con un plan de gobierno de mediano plazo que contiene los objetivos prioritarios con sus correspondientes estrategias y metas. 15
Indicador 1.6. Los ministerios sectoriales cuentan con un plan propio de mediano plazo que contiene los objetivos prioritarios con sus correspondientes estrategias y metas. 17
Indicador 1.7. Los planes de mediano plazo nacional y sectoriales se encuentran articulados. 19
COMPONENTE 2. PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y VINCULACIÓN AL PRESUPUESTO **20**
Indicador 2.1. Los objetivos de la planificación se articulan en programas operativos. 20
Indicador 2.2. Existe armonización/vinculación entre la planificación y los programas del presupuesto. 22
COMPONENTE 3. PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA **23**
Indicador 3.1. Las organizaciones de la sociedad civil participaron en la discusión de los objetivos y metas del plan de gobierno de mediano plazo. 23
Indicador 3.2. El Poder Legislativo participa en la discusión de los objetivos y metas del gobierno. 24
SEGUNDO PILAR: PRESUPUESTO POR RESULTADOS **26**
COMPONENTE 4. ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO CON BASE EN PROGRAMAS **26**
Indicador 4.1. Existe un marco legal que regula el sistema presupuestario. 27
Indicador 4.2. Institucionalidad del presupuesto por resultados. 28
Indicador 4.3. Características de la estructura programática del presupuesto 29
Indicador 4.4. El presupuesto de gasto se estructura con base en programas 30
Indicador 4.5. Existe armonización/vinculación entre los programas del plan y los programas del presupuesto. 31
COMPONENTE 5. FORMULACIÓN DE LA PERSPECTIVA PRESUPUESTARIA DE MEDIANO PLAZO **32**
Indicador 5.1. Existen reglas de responsabilidad fiscal. 32
Indicador 5.2. Se elaboran proyecciones presupuestales plurianuales consistentes con el plan de gobierno. 34
COMPONENTE 6. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL GASTO **36**
Indicador 6.1. Existe información de desempeño para evaluar los resultados del gasto del gobierno. 36

Indicador 6.2. Existen procedimientos institucionalizados mediante los cuales las decisiones presupuestarias se toman considerando los resultados que arroja el sistema de seguimiento y evaluación del desempeño del gasto público. 38
COMPONENTE 7. INCENTIVOS PARA LA GESTIÓN EFECTIVA DEL GASTO 40
Indicador 7.1. Existen mecanismos que incentivan la eficiencia y la eficacia en la gestión del gasto. 40
Indicador 7.2. Los mecanismos que incentivan la eficiencia y eficacia en la gestión del gasto se aplican en la mayor parte del gobierno. 42
COMPONENTE 8. RENDICIÓN DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS A LA CIUDADANÍA 43
Indicador 8.1. La información sobre el presupuesto está a disposición de la ciudadanía. ... 43
TERCER PILAR: GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA 45
COMPONENTE 9. GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA 46
Indicador 9.1. Existe un marco legal para la gestión presupuestaria y financiera. 46
Indicador 9.2. Flexibilidad para la gestión presupuestaria. 47
Indicador 9.3. Diferencia entre el gasto ejecutado y el presupuesto original aprobado. 48
Indicador 9.4. La clasificación de gastos del presupuesto se realiza de acuerdo a las dimensiones económica, funcional y programática. 48
Indicador 9.5. Proporción de gasto no incluido en los informes fiscales. 50
Indicador 9.6. El gobierno cuenta con un presupuesto aprobado antes de iniciar el ejercicio. 50
COMPONENTE 10. ANÁLISIS, MITIGACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGO 51
Indicador 10.1. Se realizan actividades para detectar los riesgos fiscales. 51
Indicador 10.2. Se definen mecanismos para mitigar los efectos de los riesgos fiscales. ... 53
COMPONENTE 11. SISTEMA DE CONTABILIDAD 54
Indicador 11.1. El sistema de contabilidad permite la toma de decisiones financieras. 54
Indicador 11.2. Se elaboran estados financieros al finalizar el periodo fiscal. 56
COMPONENTE 12. SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF) 57
Indicador 12.1. Existe un SIAF que integre los principales sistemas financieros. 57
Indicador 12.2. El SIAF genera reportes para la toma de decisiones en la gestión del gobierno. 59
COMPONENTE 13. SISTEMA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS 59
Indicador 13.1. Se dispone de un marco legal e institucional para los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas. 59
Indicador 13.2. Existe un sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones públicas. 62
Indicador 13.3. El sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones públicas se utiliza en la mayor parte de las compras del gobierno. 63
Indicador 13.4. Duración de los procesos de licitación realizados a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones. 64
Indicador 13.5. La mayor parte de las compras y contrataciones se realizan a través de licitaciones públicas. 65
COMPONENTE 14. AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA 66
Indicador 14.1. Se dispone de un marco legal e institucional para el control interno. 66
Indicador 14.2. Se realizan actividades de control interno. 67

Indicador 14.3. Se dispone de un marco legal e institucional para la realización de auditorías externas. 68
Indicador 14.4. Se realizan anualmente auditorías financieras externas en las instituciones públicas. 69
Indicador 14.5. Se realizan anualmente auditorías de desempeño externas. 70
Indicador 14.6. Los informes de auditoría externa se usan para mejorar la gestión. 71
CUARTO PILAR: GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS 73
COMPONENTE 15. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP) 74
Indicador 15.1. Se dispone de un marco legal e institucional que establece un SNIP y la realización de evaluaciones ex -ante. 74
Indicador 15.2. Existe un banco de proyectos de inversión. 76
Indicador 15.3. Las evaluaciones ex –ante cubren todos los proyectos de inversión del gobierno central y de los gobiernos subnacionales. 77
SECTOR X 79
COMPONENTE 16. PLANIFICACIÓN SECTORIAL CON BASE EN RESULTADOS 79
Indicador 16.1. El sector cuenta con una visión de largo plazo que supere el periodo de gobierno. 79
Indicador 16.2. Se cuenta con un plan sectorial de mediano plazo que contiene los objetivos prioritarios. 81
Indicador 16.3. Las visiones de largo plazo y los planes de mediano plazo sectoriales se encuentran articulados. 83
Indicador 16.4. Los objetivos del plan sectorial se articulan en programas operativos. 84
Indicador 16.5. La planificación sectorial se realizó de manera participativa. 84
COMPONENTE 17. PRESUPUESTACIÓN SECTORIAL CON BASE EN RESULTADOS 85
Indicador 17.1. El presupuesto de gasto sectorial se estructura con base en programas ... 85
Indicador 17.2. Se realizan prácticas en el sector conducentes a mejorar la elaboración presupuestaria. 86
COMPONENTE 18. GESTIÓN SECTORIAL PARA LAS ADQUISICIONES Y COMPRAS PÚBLICAS 86
Indicador 18.1. La gestión sectorial de compras públicas se realiza a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones públicas. 87
Indicador 18.2. La gestión sectorial de compras públicas se realiza a través de licitaciones. 87
COMPONENTE 19. GESTIÓN SECTORIAL DE BIENES Y SERVICIOS EN BASE A RESULTADOS 88
Indicador 19.1. Existe una cartera de los bienes y servicios que produce el sector. 88
Indicador 19.2. Existe una estrategia para mejorar la calidad de los bienes y servicios que produce el sector. 89
Indicador 19.3. Los niveles de jefatura y/o gerentes públicos del sector firman *contratos de gestión* con las autoridades del gobierno. 90
Indicador 19.4. Existen mecanismos que incentivan la obtención de resultados institucionales a nivel sectorial. 91
COMPONENTE 20. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO SECTORIAL 93

Indicador 20.1. Existe un sistema de información sectorial compuesto por datos sobre los bienes y servicios, e indicadores de desempeño. 93
Indicador 20.2. Existen procesos para garantizar la calidad de los indicadores del sistema de seguimiento sectorial. 95
QUINTO PILAR: SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 97
COMPONENTE 21. SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS..... 98
Indicador 21.1. Se dispone de un marco legal e institucional para la generación de estadísticas nacionales. 98
Indicador 21.2. Existen requisitos técnicos para la generación de estadísticas nacionales. 99
Indicador 21.3. Se generan estadísticas nacionales sociales, demográficas, económicas y ambientales que sirven para monitorear el cumplimiento de objetivos y metas del gobierno. 100
COMPONENTE 22. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO 102
Indicador 22.1. Existe un marco legal que regula el sistema de seguimiento de la gestión. 102
Indicador 22.2. Existe una entidad o unidad del gobierno encargada del sistema de seguimiento de la gestión. 104
Indicador 22.3. Existe un sistema de seguimiento de la gestión mediante indicadores de desempeño. 105
Indicador 22.4. El sistema de seguimiento cubre toda la acción del gobierno. 106
Indicador 22.5. Existen criterios y procedimientos institucionalizados para incorporar la información del sistema de seguimiento en la gestión del gobierno. 107
Indicador 22.6. La información del sistema de seguimiento está a disposición de la ciudadanía. 108
COMPONENTE 23. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO..... 109
Indicador 23.1. Existe un marco legal que regula el sistema de evaluación de la gestión. 109
Indicador 23.2. Existe una entidad o unidad del gobierno a cargo del sistema de evaluación de la gestión. 110
Indicador 23.3. Existe un programa de evaluaciones que cuenta con financiamiento. 111
Indicador 23.4. Las evaluaciones ex –post cubren toda la acción del gobierno. 112
Indicador 23.5. Existen criterios y procedimientos institucionalizados para incorporar los resultados de las evaluaciones en la gestión del gobierno. 113
Indicador 23.6. Los informes de evaluación están a disposición de la ciudadanía. 114
BIBLIOGRAFÍA..... 116
ANEXO 1: GLOSARIO DE LOS PRINCIPALES PRINCIPIOS Y DEFINICIONES RELACIONADOS CON LA GPRD 119

LISTADO DE SIGLAS

- ALC - América Latina y el Caribe
- BID - Banco Interamericano de Desarrollo
- BPI - Banco de Proyectos de Inversión
- CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- CUT - Cuenta Única del Tesoro
- FMI - Fondo Monetario Internacional
- GFP - Gestión Financiera Pública
- GpRD - Gestión para Resultados en el Desarrollo
- IFAC - Federación Internacional de Contadores
- INE - Instituto Nacional de Estadísticas
- INTOSAI - Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
- ISSAI - Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores
- MFMP - Marco Fiscal de Mediano Plazo
- MGMP - Marco de Gasto de Mediano Plazo
- MMP - Marco de Mediano Plazo
- MPMP - Marco Presupuestario de Mediano Plazo
- NIC-SP - Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
- OCDE - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- OIT - Organización Internacional del Trabajo
- ONG - Organizaciones no Gubernamentales
- OSC - Organizaciones de Sociedad Civil
- PIB - Producto Interno Bruto
- POA - Plan Operativo Anual
- PpR - Presupuesto por Resultados
- PRODEV - Programa para la Implementación del Pilar Externo del Plan de Acción a Mediano Plazo para la Efectividad en el Desarrollo
- SEN - Sistema de Estadísticas Nacionales
- SEP - Sistema de Evaluación PRODEV
- SEP-LB - Sistema de Evaluación PRODEV – Nueva línea de base
- SIAF - Sistema Integrado de Administración Financiera
- SNIP - Sistema Nacional de Inversión Pública
- TdR - Términos de referencia

PRIMER PILAR: PLANIFICACION ORIENTADA A RESULTADOS

La planificación orientada a resultados debe ser estratégica, operativa y participativa. Estratégica porque la respuesta a la pregunta ¿a dónde queremos ir? debe partir de una visión clara del futuro, primero de mediano plazo y luego de largo plazo, para plantear un conjunto de objetivos priorizados y jerarquizados mediante un análisis objetivo, con evidencia empírica de los factores políticos, económicos y sociales del entorno actual. No se pueden considerar estratégicos aquellos planes formulados con innumerables objetivos y metas no articulados entre sí, pues no permiten focalizar los esfuerzos y recursos gubernamentales en las áreas o aspectos más importantes. En resumen, el carácter estratégico de la planificación está asociado a una identificación de objetivos priorizados con sus correspondientes estrategias.

El carácter operativo de la planificación debe responder a la pregunta ¿cómo podemos conseguir nuestros objetivos? La planificación debe considerar el diseño de los productos y los procesos, y el cálculo de los insumos que se necesitarán para concretar los objetivos propuestos en el ejercicio estratégico. Además, se requiere disponer y asignar recursos económicos, técnicos y humanos para llevar a cabo tales propuestas, y coordinar la acción de las instituciones y las entidades involucradas.

La decisión de hacia dónde ir y cómo hacerlo debe realizarse tomando en cuenta la opinión de los actores relevantes de la sociedad, pues es la manera de asegurar la legitimidad y credibilidad de un plan de gobierno. No se puede lograr resultados si la mayoría de los involucrados en la tarea de obtenerlos no está de acuerdo con el plan. Mientras mayor sea el grado de participación de actores de la sociedad civil, mayores serán las posibilidades de que el plan se cumpla y de que sus logros sean sostenibles en el tiempo.

COMPONENTE 1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Indicador 1.1. Existe un marco legal que regula el sistema de planificación.

Para que el proceso de planificación se lleve a cabo de manera sostenible es necesario que exista un marco legal que, además de establecer la obligatoriedad de la planificación, establezca aspectos necesarios para que se lleve a cabo dicho proceso. El marco legal debe cumplir los siguientes requisitos:

1.1.1. Existencia de una Ley (o decreto) y su respectivo reglamento.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) y su respectivo reglamento que regula el sistema de planificación.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) pero esta no tiene un reglamento para llevar a cabo su cumplimiento.
◯ El requisito no se cumple.

1.1.2. Obligatoriedad de la planificación para el total de la administración.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el sistema de planificación establece la obligatoriedad de la planificación para todas las instituciones del gobierno central.
◯ El requisito no se cumple.

1.1.3. Definición de conceptos relacionados con la planificación.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el sistema de planificación define los conceptos, instrumentos, procesos y procedimientos que se usarán en el sistema de planificación, así como la cadena lógica de resultados.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el sistema de planificación define algunos de los conceptos, instrumentos procesos y procedimientos que se usarán en el sistema de planificación.
◯ El requisito no se cumple.

1.1.4 Definición de vínculos al proceso presupuestario.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el sistema de planificación determina los vínculos entre el proceso de planificación y la toma de decisiones presupuestarias.

◯ El requisito no se cumple.

1.1.5. Definición de responsabilidades institucionales.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el sistema de planificación específica a todas las entidades responsables de la planificación, e incluye aspectos relevantes para el desempeño de la entidad o unidad normativa del sistema de planificación, como sus funciones, objetivos y definición de procesos medulares.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el sistema de planificación específica a todas las entidades responsables de la planificación, pero no incluye aspectos relevantes para el desempeño de la entidad o unidad normativa del sistema de planificación.
◯ El requisito no se cumple.

1.1.6. Exigibilidad de las responsabilidades institucionales.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal que regula el sistema de planificación define las consecuencias que se derivan del incumplimiento de las responsabilidades institucionales relacionadas con la planificación.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 1.2. Existe una entidad o unidad del gobierno encargada de la planificación.

La entidad o unidad encargada de la planificación tiene como función conducir el proceso de planificación y programación de los objetivos gubernamentales. Para hacerlo necesita cumplir los siguientes requisitos:

1.2.1. Jerarquía institucional de la entidad o unidad del gobierno encargada de la planificación.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la entidad o unidad del gobierno encargada de la planificación tiene un rango de ministerio, o de vice ministerio, o similar.
◯ El requisito no se cumple.

1.2.2. Manuales y metodologías para los procesos técnicos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la entidad o unidad del gobierno encargada de la planificación cuenta con manuales y metodologías para llevar a cabo los procesos técnicos, y estos manuales son sometidos a revisión periódica.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, la entidad o unidad del gobierno encargada de la planificación cuenta con manuales y metodologías para llevar a cabo los procesos técnicos, pero estos manuales no han sido sometidos a revisión periódica.
◯ El requisito no se cumple.

1.2.3. Capacitación para la planificación.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se ofrece capacitación y asesoría recurrente (al menos anual) a las instituciones del Estado para elaborar sus planes de mediano plazo.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se ofrece capacitación y asesoría con una frecuencia menor que anual (por ejemplo, cada dos años) a las instituciones del Estado para elaborar sus planes de mediano plazo.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: La capacitación puede brindarse directamente por la entidad encargada de la planificación, o a través de una escuela central de gobierno o de administración pública. Especificar el caso correspondiente.

1.2.4. Definición de procesos institucionalizados para el uso de la información de desempeño.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, están en vigencia procedimientos institucionalizados mediante los cuales se utiliza la información de los sistemas de seguimiento y de evaluación para diseñar los planes del gobierno.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, están en vigencia procedimientos institucionalizados mediante los cuales se utiliza la información del sistema de seguimiento o del de evaluación, pero no ambos.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Este requisito debe ser consistente con los requisitos 22.5.1 y 23.5.1 (quinto pilar).

Indicador 1.3. El país cuenta con una visión de largo plazo que supere el periodo de gobierno.

La visión de largo plazo debe plasmar los objetivos del país para un periodo de al menos una década. Esta visión debe ser la base para que el gobierno actual, y los futuros gobiernos, desarrollen sus planes de mediano plazo.

1.3.1. Existencia de una visión nacional de largo plazo.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el país cuenta con una visión nacional de largo plazo que está en vigencia durante más de una administración gubernamental.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el país cuenta con una visión nacional de largo plazo que entró en vigencia durante el actual período gubernamental.
◯ El requisito no se cumple. *En caso de no cumplimiento de este requisito, pasar directamente al siguiente indicador.*

1.3.2. Inclusión de un diagnóstico de la situación y de los problemas de la población.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la visión de largo plazo cuenta con un diagnóstico de la situación y de los problemas de la población sustentado en información cuantitativa y cualitativa, que se refleja en una conceptualización jerárquica y causal de la problemática capaz de ordenar las prioridades y las acciones de coordinación institucional para superarlas.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, la visión de largo plazo cuenta con un diagnóstico de la situación y de los problemas de la población, pero no se presenta sustento para justificarlo o no se estructura jerárquica y causalmente.
◯ El requisito no se cumple.

1.3.3. Definición de objetivos y metas a lograrse en el largo plazo.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la visión del país cuenta con objetivos y metas a lograrse en el largo plazo. Los objetivos están expresados como cambios o mejoras en las condiciones de vida de la población (resultados, impactos) y las metas son una expresión cuantitativa de los objetivos que se pretenden alcanzar.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, la visión del país cuenta con objetivos y metas a lograrse en el largo plazo. Sin embargo, los objetivos no están expresados como cambios o mejoras en las condiciones de vida de la población (resultados, impactos) y/o las metas no son una expresión cuantitativa de los objetivos que se pretenden alcanzar.
◯ El requisito no se cumple.

1.3.4. Existencia de líneas de base para medir el progreso.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la visión de largo plazo cuenta con líneas de base para la medición del cumplimiento y definición de metas. Además, las líneas de base incluyen la fuente primaria o secundaria de información, según sea el caso.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, la visión de largo plazo cuenta con líneas de base para la medición del cumplimiento y definición de metas. Sin embargo, las líneas de base no incluyen la fuente primaria ni secundaria de información, o no todos los objetivos cuentan con líneas de base.
◯ El requisito no se cumple.

1.3.5. Longitud del periodo para el cual se planifica.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la visión de largo plazo analiza un periodo de al menos una década y se realizan revisiones intermedias de sus objetivos y metas.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, la visión de largo plazo analiza un periodo de menos de una década, y/o no se realizan revisiones intermedias de sus objetivos y metas.
◯ El requisito no se cumple.

1.3.6. Difusión de la visión nacional de largo plazo.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la visión nacional de largo plazo está a disposición de la ciudadanía a través de Internet o aplicaciones de telefonía móvil.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, la visión nacional de largo plazo no está a disposición de la ciudadanía a través de Internet o aplicaciones de telefonía móvil, pero está disponible en material impreso.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 1.4. Los principales sectores cuentan con una visión propia de largo plazo que supera el periodo de gobierno.

La visión de largo plazo sectorial sirve para complementar y desagregar los objetivos establecidos a nivel nacional. Las visiones sectoriales presentan un nivel de detalle mayor para las áreas de acción de cada sector, y sirven de base para establecer las metas de mediano y corto plazo.

Este documento puede ser parte de la visión nacional de largo plazo, sin embargo, en dicho caso se requiere que la visión nacional esté detallada por sectores. Se deben cumplir los siguientes requisitos:

1.4.1. Existencia de visiones sectoriales de largo plazo.	
El requisito se cumple, es decir, los ministerios sectoriales evaluados en el SEP cuentan con una visión de largo plazo.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 16.1.1 de cada sector	

1.4.2. Inclusión de un diagnóstico de la situación y de los problemas de la población.	
El requisito se cumple, es decir, la visión de largo plazo de los ministerios evaluados en el SEP cuenta con un diagnóstico de la situación y de los problemas de la población.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 16.1.2 de cada sector	

1.4.3. Definición de objetivos y metas sectoriales a lograrse en el largo plazo.	
El requisito se cumple, es decir, la visión de largo plazo de los ministerios evaluados en el SEP cuenta con objetivos y metas a lograrse en el largo plazo.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 16.1.3 de cada sector	

1.4.4. Existencia de líneas de base para medir el progreso.	
El requisito se cumple, es decir, la visión de largo plazo de los ministerios evaluados en el SEP cuenta con líneas de base para la medición del cumplimiento y definición de metas.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 16.1.4 de cada sector	

1.4.5. Longitud del periodo para el cual se planifica.	
El requisito se cumple, es decir, la visión de largo plazo de los ministerios evaluados en el SEP analiza un periodo de al menos una década.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 16.1.5 de cada sector	

1.4.6. Difusión de la visión de largo plazo.	
El requisito se cumple, es decir, la visión de largo plazo de los ministerios evaluados en el SEP está a disposición de la ciudadanía.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 16.1.6 de cada sector	

Indicador 1.5. El gobierno cuenta con un plan de gobierno de mediano plazo que contiene los objetivos prioritarios con sus correspondientes estrategias y metas.

El plan de gobierno es el producto de un ejercicio de planificación estratégica para el período que fueron elegidas las altas autoridades, normalmente entre 4 y 6 años. El plan de gobierno normalmente está en un documento distinto al de la visión de largo plazo, sin embargo, en casos excepcionales los planes de mediano y largo plazo pueden estar en un mismo documento.

1.5.1. Existencia de un plan de gobierno de mediano plazo.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el país cuenta con un plan de gobierno de mediano plazo.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, actualmente se está elaborando por primera vez un plan de gobierno de mediano plazo. *En caso de cumplimiento parcial o de no cumplimiento de este requisito, pasar directamente al siguiente indicador.*
◯	El requisito no se cumple.

1.5.2. Análisis de la situación y de los problemas de la población.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el plan de gobierno de mediano plazo cuenta con un análisis de la situación y de los problemas de la población sustentado en información cuantitativa y cualitativa.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el plan de gobierno de mediano plazo cuenta con un análisis de la situación y de los problemas de la población, pero no se presenta sustento para justificarlo.
◯	El requisito no se cumple.

1.5.3. Definición de objetivos y metas a lograrse durante el período de gestión.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el plan de gobierno de mediano plazo cuenta con objetivos y metas a lograrse durante el período de gestión gubernamental. Los objetivos están expresados como cambios o mejoras en las condiciones de vida de la población (resultados, impactos) y las metas son una expresión cuantitativa de los

	objetivos que se pretenden alcanzar.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el plan de gobierno de mediano plazo cuenta con objetivos y metas a lograrse durante el período de gestión gubernamental. Sin embargo, los objetivos no están expresados como cambios o mejoras en las condiciones de vida de la población (resultados, impactos), y/o las metas no son una expresión cuantitativa de los objetivos que se pretenden alcanzar.
◯	El requisito no se cumple.

1.5.4. Existencia de un sistema de indicadores de desempeño para medir el progreso.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existe un sistema de indicadores de desempeño para medir el cumplimiento de todas las metas y objetivos del plan de mediano plazo.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, existe un sistema de indicadores de desempeño para medir el cumplimiento de las metas y objetivos del plan de mediano plazo, pero este no se aplica a todas las metas y objetivos del plan.
◯	El requisito no se cumple.

1.5.5. Existencia de líneas de base para medir el progreso.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el plan de gobierno de mediano plazo cuenta con líneas de base para la medición del cumplimiento y definición de metas. Además, las líneas de base incluyen la fuente primaria o secundaria de información, según sea el caso.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el plan de gobierno de mediano plazo cuenta con líneas de base para la medición del cumplimiento y definición de metas. Sin embargo, las líneas de base no incluyen la fuente primaria ni secundaria de información.
◯	El requisito no se cumple.

1.5.6. Definición de estrategias y programas para lograr los objetivos.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el plan de gobierno de mediano plazo cuenta con estrategias que se aplicarán durante el período de gestión para lograr los objetivos. Además, estas estrategias se concretan en programas y proyectos.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el plan de gobierno de mediano plazo cuenta con estrategias que se aplicarán durante el período de gestión para lograr los objetivos. Sin embargo, estas estrategias no se concretan en programas y proyectos.
◯	El requisito no se cumple.

1.5.7. Articulación con la visión nacional a largo plazo.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el plan de gobierno de mediano plazo está articulado con la visión nacional a largo plazo. Para verificar el cumplimiento de esta condición, los objetivos y metas trazados en el plan de gobierno de mediano plazo deben estar explícitamente vinculados a objetivos y metas de la visión nacional a largo plazo.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el plan de gobierno de mediano plazo está articulado con la visión nacional a largo plazo. Sin embargo, el vínculo no es explícito a nivel de objetivos y metas, sino únicamente a nivel general.
◯	El requisito no se cumple.

1.5.8. Difusión del plan de gobierno de mediano plazo.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el plan nacional de mediano plazo está a disposición de la ciudadanía a través de Internet o aplicaciones de telefonía móvil..
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el plan nacional de mediano plazo no está a disposición de la ciudadanía a través de Internet o aplicaciones de telefonía móvil, pero está disponible en material impreso.
◯	El requisito no se cumple.

Indicador 1.6. Los ministerios sectoriales cuentan con un plan propio de mediano plazo que contiene los objetivos prioritarios con sus correspondientes estrategias y metas.

El plan sectorial de mediano plazo es el producto de un ejercicio de planificación estratégica para un período que regularmente oscila entre 4 y 6 años. La importancia de este plan para la gestión para resultados en el desarrollo radica en que, al plantear un conjunto de objetivos priorizados a través de evidencia empírica, se traza los resultados hacia los cuales la gestión sectorial deberá estar enfocada.

Este documento puede ser parte del plan nacional de mediano plazo, sin embargo, en dicho caso se requiere que el plan nacional esté detallado por sectores. El plan debe cumplir los siguientes requisitos:

1.6.1. Existencia de planes sectoriales de mediano plazo.	
El requisito se cumple, es decir, los ministerios sectoriales evaluados en el SEP cuentan con un plan sectorial de mediano plazo.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 16.2.1 de cada sector	

1.6.2. Inclusión de un diagnóstico de la situación y de los problemas de la población.	
El requisito se cumple, es decir, el plan de mediano plazo de los ministerios evaluados en el SEP cuenta con un diagnóstico de la situación y de los problemas de la población.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 16.2.2 de cada sector	

1.6.3. Definición de objetivos y metas sectoriales a lograrse durante el periodo de gestión.	
El requisito se cumple, es decir, el plan de mediano plazo de los ministerios evaluados en el SEP cuenta con objetivos y metas a lograrse durante el periodo de gestión.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 16.2.3 de cada sector	

1.6.4. Existencia de un sistema de indicadores de desempeño para medir el progreso.	
El requisito se cumple, es decir, el plan de mediano plazo de los ministerios evaluados en el SEP cuenta con un sistema de indicadores de desempeño para medir el cumplimiento de las metas y objetivos del plan de mediano plazo.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 16.2.4 de cada sector	

1.6.5. Existencia de líneas de base para medir el progreso.	
El requisito se cumple, es decir, el plan de mediano plazo de los ministerios evaluados en el SEP cuenta con líneas de base para la medición del cumplimiento y definición de metas.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 16.2.5 de cada sector	

1.6.6. Definición de estrategias y programas para lograr los objetivos.	
El requisito se cumple, es decir, el plan de mediano plazo de los ministerios evaluados en el SEP cuenta con estrategias que se aplicarán durante el período de gestión para lograr los objetivos.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 16.2.6 de cada sector	

1.6.7. Articulación con la visión sectorial a largo plazo.	
El requisito se cumple, es decir, el plan de mediano plazo de los ministerios evaluados en el SEP está articulado con la visión sectorial a largo plazo.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 16.2.7 de cada sector	

1.6.8. Publicación del plan sectorial de mediano plazo.	
El requisito se cumple, es decir, el plan de mediano plazo de los ministerios evaluados en el SEP está a disposición de la ciudadanía.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 16.2.8 de cada sector	

Indicador 1.7. Los planes de mediano plazo nacional y sectoriales se encuentran articulados.

Para que la planificación sea estratégica, no basta con tener documentos nacionales y sectoriales de planificación, sino que se debe garantizar que estos documentos estén articulados entre sí. La articulación de los planes evita que existan objetivos contradictorios y asegura que los planes descentralizados (sectoriales en este caso) estén enfocados en aportar a la consecución de los objetivos nacionales. En este indicador se revisa si el país cuenta con las metodologías, los procesos, y los procedimientos necesarios para que se de dicha articulación.

1.7.1. Metodologías y procedimientos para la articulación de los planes de mediano plazo nacional y sectoriales.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existen metodologías y procedimientos predefinidos para facilitar la articulación de los planes de mediano plazo, y estas metodologías y procedimientos son sometidos a revisión periódica.
◯ El requisito se cumple en parcialmente, es decir, existen metodologías y procedimientos predefinidos para facilitar la articulación de los planes de mediano plazo, pero estas metodologías y procedimientos no son sometidos a revisión periódica.
◯ El requisito no se cumple.

1.7.2. Capacitación para la articulación de los planes de mediano plazo nacional y sectoriales.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se ofrece capacitación y asesoría recurrente (al menos anual) a los ministerios sectoriales para facilitar la articulación de los planes de mediano plazo.

◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se ofrece capacitación y asesoría con un frecuencia menor que anual (por ejemplo, cada dos años) a los ministerios sectoriales para facilitar la articulación de los planes de mediano plazo.
◯	El requisito no se cumple.
NOTA: La capacitación puede brindarse directamente por la entidad encargada de la planificación, o a través de una escuela central de gobierno o de administración pública. Especificar el caso correspondiente.	

1.7.3. Proceso de armonización de los planes de mediano plazo nacional y sectoriales.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existe un espacio para discutir los vínculos entre los planes de mediano plazo, y existen actas o minutas de lo discutido.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, existe un espacio para discutir los vínculos entre los planes de mediano plazo, pero no existen actas, ni minutas de lo discutido.
◯	El requisito no se cumple.

1.7.4. Articulación efectiva de los planes de mediano plazo nacional y sectoriales.	
El requisito se cumple, es decir, los planes de mediano plazo de los ministerios evaluados en el SEP están articulados con el plan nacional de mediano plazo.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 16.3.1 de cada sector	

COMPONENTE 2. PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y VINCULACIÓN AL PRESUPUESTO

Indicador 2.1. Los objetivos de la planificación se articulan en programas operativos.

Los objetivos trazados por el plan de gobierno deben concretarse en programas. Un programa es un instrumento de política compuesto de múltiples intervenciones individuales similares (cada una podría ser un proyecto) (Aldunate, E. y Córdoba, J., 2011). Este conjunto de intervenciones individuales comprenden las actividades específicas que permiten que los programas se hagan operativos. Los programas también deben establecer las unidades o entidades responsables para el logro de los resultados establecidos y las metas de producción, es decir, el volumen de bienes y servicios que se espera producir durante todo el período de gestión del gobierno. Por último, para que los programas puedan ser implementados es necesario que cuenten con recursos en el presupuesto.

La planificación operativa continúa su desagregación en función de los Planes Operativos Anuales (POA). Los POA son documentos estratégicos elaborados a nivel descentralizado que guían las acciones de las diferentes instituciones públicas. Para que la planificación sea

operativa es necesario que los POA estén directamente vinculados con los programas de la planificación.

2.1.1. Definición programática de los objetivos de la planificación de mediano plazo.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la gran mayoría (más del 80%) de los objetivos de los planes de mediano plazo se concretan en programas con metas anuales.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, aproximadamente la mitad de los objetivos de los planes de mediano plazo se concretan en programas con metas anuales.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Dependiendo del sistema de planificación del país, este requisito puede ser respondido en base a un plan nacional o a varios planes sectoriales.

2.1.2. Identificación de unidades o entidades responsables de los programas.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la gran mayoría (más del 80%) de los programas basados en los planes de mediano plazo identifican las unidades o entidades responsables de su ejecución.
◯ El requisito se cumple en su parcialmente, es decir, aproximadamente la mitad de los programas basados en los planes de mediano plazo identifican las unidades o entidades responsables de su ejecución.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Dependiendo del sistema de planificación del país, este requisito puede ser respondido en base a un plan nacional o a varios planes sectoriales.

2.1.3. Elaboración de planes operativos anuales (POA) vinculados a la planificación.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, los POA elaborados a nivel ministerial están vinculados explícitamente a los programas de la planificación. Además, los POA pasan por un proceso de verificación de calidad que asegura la existencia de dichos vínculos.
◯ El requisito se cumple en su parcialmente, es decir, los POA elaborados a nivel ministerial están vinculados explícitamente a los programas de la planificación. Sin embargo, no hay un proceso de verificación de calidad que asegura la existencia de dichos vínculos.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 2.2. Existe armonización/vinculación entre la planificación y los programas del presupuesto.

Para que el presupuesto esté alineado con el plan, es necesario que los programas del presupuesto se originen en el plan del gobierno de mediano plazo o, en su ausencia, en los programas de los planes sectoriales.

La articulación entre los programas del presupuesto y los programas del plan debe ser revisada desde dos perspectivas. Por un lado, la oficina de planificación debe tener la seguridad de que en el presupuesto se tendrá en consideración las decisiones tomadas respecto a los objetivos y metas del país. Por otro lado, la oficina de presupuestos necesita que los objetivos trazados en el plan nacional guarden congruencia con los recursos que se dispondrán. Este proceso de coordinación es indispensable para la GpRD. Para que exista armonización/vinculación se deben cumplir los siguientes requisitos:

2.2.1. Metodologías y procedimientos para la elaboración del presupuesto con base en los objetivos definidos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existen metodologías y procedimientos institucionalizados para facilitar la articulación de la planificación con el presupuesto. Las metodologías y procedimientos son sometidos a revisión periódica.
◯ El requisito se cumple en parcialmente, es decir, existen metodologías y procedimientos institucionalizados para facilitar la articulación de la planificación con el presupuesto, pero estas metodologías y procedimientos no son sometidos a revisión periódica o han sido creadas recientemente..
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: La respuesta para este requisito debe ser idéntica a la del requisito 4.5.2 (segundo pilar).

2.2.2. Capacitación para la elaboración del presupuesto con base en los objetivos definidos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se ofrece capacitación y asesoría recurrente (al menos anual) a las instituciones del Estado para facilitar el uso y la aplicación de las metodologías para la elaboración del presupuesto con base en los objetivos de la planificación.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se ofrece capacitación y asesoría con un frecuencia menor que anual (por ejemplo, cada dos años) a las instituciones del Estado para facilitar el uso y la aplicación de las metodologías para la elaboración del presupuesto con base en los objetivos de la planificación.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: La capacitación puede brindarse directamente por la entidad encargada del presupuesto y/o de la planificación, o a través de una escuela central de gobierno o de administración pública. Especificar el caso correspondiente.

NOTA: La respuesta para este requisito debe ser idéntica a la del requisito 4.5.3 (segundo pilar).

2.2.3. Proceso de armonización entre presupuesto y planificación.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existe un espacio de diálogo en el que la oficina de presupuesto y la oficina de planificación discuten los vínculos entre la planificación y el presupuesto, y existen actas o minutas de lo discutido.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, existe un espacio de diálogo en el que la oficina de presupuesto y la oficina de planificación discuten los vínculos entre la planificación y el presupuesto, pero no existen actas, ni minutas de lo discutido.
◯	El requisito no se cumple.
NOTA: La respuesta para este requisito debe ser idéntica a la del requisito 4.5.4 (segundo pilar).	

COMPONENTE 3. PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

Indicador 3.1. Las organizaciones de la sociedad civil participaron en la discusión de los objetivos y metas del plan de gobierno de mediano plazo.

El término *organizaciones de la* sociedad *civil*[3]abarca a un amplio espectro de organizaciones que incluyen: organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones comunales, grupos comunitarios o de pobladores urbanos, organizaciones sin fines de lucro, gremios, asociaciones universitarias, centros de investigación y asociaciones de profesionales, instituciones religiosas, grupos organizados de minorías, entre otros.

La participación de las organizaciones de la sociedad civil en la discusión de los objetivos y metas del plan de gobierno es fundamental tanto para crear un consenso social en torno a los objetivos que se persigue, como para tomar en cuenta el punto de vista de todos los involucrados.

Para establecer si las organizaciones de la sociedad civil participaron en la discusión de los objetivos y metas del plan de gobierno se deben cumplir los siguientes requisitos:

3.1.1. Existencia de un marco legal que establece la participación de la sociedad civil.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) y un reglamento que establece la participación de la sociedad civil en la discusión de las metas y objetivos del plan de gobierno.

[3] Basado en la definición del BID respecto a las organizaciones de sociedad civil (OSC).

◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) pero esta no tiene un reglamento.
◯	El requisito no se cumple.

3.1.2. Participación efectiva de la sociedad civil en la planificación nacional.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se realizaron consultas a las organizaciones de la sociedad civil y existen actas o minutas de lo discutido, y/o cartas formales en las que las organizaciones de la sociedad civil dan sus comentarios respecto al plan.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se realizaron consultas a las organizaciones de la sociedad civil, pero no existen actas, ni minutas, ni cartas formales.
◯	El requisito no se cumple.

3.1.3. Revisión de opiniones de la sociedad civil en la planificación nacional.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, las opiniones emitidas por las organizaciones de la sociedad civil fueron revisadas y existen documentos en los que se específica y justifica cuáles opiniones se tomaron en cuenta y cuáles no.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, las opiniones emitidas por las organizaciones de la sociedad civil fueron revisadas, pero no existen documentos en los que se específica y justifica cuáles opiniones se tomaron en cuenta y cuáles no.
◯	El requisito no se cumple.

3.1.4. Participación efectiva de la sociedad civil en la planificación sectorial.	
El requisito se cumple, es decir, los procesos de planificación de los ministerios evaluados en el SEP contaron con consultas a las organizaciones de la sociedad civil.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 16.5.1 de cada sector	

Indicador 3.2. El Poder Legislativo participa en la discusión de los objetivos y metas del gobierno.

La participación del Poder Legislativo posibilita que las minorías y la oposición política participen y opinen sobre los objetivos y metas del plan de gobierno. Esto persigue varios objetivos: informar al Poder Legislativo sobre los planes y objetivos del gobiernos, construir consensos políticos, generar responsabilidades compartidas en torno a la ejecución del plan y sentar las bases para una rendición de cuentas basada en los resultados. Un espacio

privilegiado para esto son los diálogos técnicos y políticos mediatizados por los centros de estudios ligados a las distintas instancias políticas y los espacios de estudio e intercambio que ofrece el Parlamento (Centros de información y difusión o equivalentes).

Para establecer si el Poder Legislativo participó en la discusión de los objetivos y metas del plan de gobierno se deben cumplir los siguientes requisitos:

3.2.1. Existencia de un marco legal que establece la presentación del plan al Poder Legislativo.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) y un reglamento que establece la obligación de presentar el plan de gobierno de mediano plazo al Poder Legislativo.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, está en vigencia una ley pero esta no cuenta con un reglamento y/o no se ha cumplido lo que ordena en los últimos tres años
◯ El requisito no se cumple.

3.2.2. Participación efectiva del Poder Legislativo.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el plan de gobierno actual fue discutido por el Poder Legislativo y existen actas o minutas de lo discutido por el Poder Legislativo, y/o cartas formales en las que el Poder Legislativo da sus comentarios respecto al plan.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el plan de gobierno actual fue discutido por el Poder Legislativo, pero no existen actas, ni minutas, ni cartas formales.
◯ El requisito no se cumple.

3.2.3. Aprobación del Poder Legislativo.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el plan de gobierno actual fue aprobado por el Poder Legislativo.
◯ El requisito no se cumple.

SEGUNDO PILAR: PRESUPUESTO POR RESULTADOS

El presupuesto tiene un rol fundamental como guía para la función pública. No sólo es el ordenador y regulador del gasto público, sino que el presupuesto es el resultado de procesos políticos y técnicos que marcan la pauta de todas las actividades futuras del gobierno (Marcel, Martinez, y Sanginés, 2012).

El modelo predominante para elaborar el presupuesto en ALC ha sido el llamado "incrementalista". Este modelo se basa en realizar cambios marginales en cada ejercicio presupuestario anual únicamente en base a variables exógenas, cómo el flujo de ingresos esperados.

Como respuesta a las deficiencias del incrementalismo, a mediados del siglo pasado surgieron nuevos modelos presupuestarios. Estos modelos, entre los cuales resaltan el presupuesto por programas y el presupuesto base cero, incluyen algunas de las características de lo que hoy se considera el presupuesto por resultados (PpR).

El presupuesto por resultados es el conjunto de metodologías, procesos e instrumentos que permiten que las decisiones involucradas en la elaboración de un presupuesto incorporen sistemáticamente los resultados, pasados y esperados, de las instituciones en la aplicación de los recursos públicos, y las condiciones, exigencias e incentivos que motiven y faciliten que las instituciones públicas obtengan dichos resultados (Marcel y Guzmán 2010).

Para implementar el PpR se debe adecuar el proceso presupuestario para que cada etapa esté enfocada hacia resultados. Primero, la programación presupuestaria debe realizarse en base a los objetivos, programas y proyectos definidos en los planes nacionales. Segundo, la formulación de la propuesta presupuestaria debe estar contextualizada para que se pueda realizar seguimiento a lo presupuestado en el mediano plazo. Tercero, la aprobación de la distribución de recursos presupuestarios debe realizarse a través de procesos institucionalizados que incluyan la revisión de los resultados de la gestión pública. Cuarto, en la etapa de ejecución presupuestaria se deben implementar instrumentos que incentiven la eficiencia en la gestión. Finalmente, se debe institucionalizar la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía respecto a la información post-ejecución del presupuesto.

COMPONENTE 4. ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO CON BASE EN PROGRAMAS

Un presupuesto estructurado con base en programas es un buen apoyo para avanzar en un PpR. La ventaja de la estructuración por programas es que permite realizar seguimiento al gasto a través de la revisión del cumplimiento de los objetivos trazados en los programas presupuestales. Idealmente, los programas del presupuesto deben estar alineados a los programas del plan nacional de mediano plazo (ver indicador 4.3). Como parte de este componente se revisa el marco legal e institucional del sistema presupuestario, y la utilización de una estructura programática adecuada para la GpRD.

Indicador 4.1. Existe un marco legal que regula el sistema presupuestario.

4.1.1. Existencia de una Ley (o decreto) y su respectivo reglamento.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) y su respectivo reglamento que regula el ciclo presupuestario.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) que regula el ciclo presupuestario, pero ésta no tiene un reglamento para llevar a cabo su cumplimiento.
◯ El requisito no se cumple.

4.1.2. Obligatoriedad de estructurar el presupuesto con base en programas.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal o reglamentario que regula la estructuración del presupuesto establece la obligatoriedad de estructurar el presupuesto programable con base en programas o de vincular explícitamente las líneas del presupuesto a programas específicos.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el marco legal o reglamentario que regula la estructuración del presupuesto únicamente establece la obligatoriedad de estructurar el presupuesto programable con base en programas para el caso de los ministerios de línea o sectoriales.
◯ El requisito no se cumple.

4.1.3. Inclusión de aspectos relacionados al presupuesto por resultados.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el presupuesto incluye una sección específica dedicada exclusivamente a la implementación de presupuesto por resultados. O en su lugar, existe una normativa oficial dedicada exclusivamente a la implementación de presupuesto por resultados.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el presupuesto menciona presupuesto por resultados, pero esto se hace solamente a través de un literal de la ley, o en un documento de menor importancia.
◯ El requisito no se cumple.

4.1.4. Definición de responsabilidades institucionales.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el presupuesto detalla específicamente a todas las entidades responsables de la formulación, ejecución, evaluación y control del presupuesto, e incluye aspectos relevantes para el desempeño de la entidad rectora del sistema de presupuesto, como los objetivos institucionales.

◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el presupuesto o detalla específicamente a todas las entidades responsables de la formulación, ejecución, evaluación y control del presupuesto, o incluye aspectos relevantes para el desempeño de la entidad rectora del sistema de presupuesto, pero no ambos.
◯	El requisito no se cumple.

Indicador 4.2. Institucionalidad del presupuesto por resultados.

Para la implementación de presupuesto por resultados se requiere la existencia de ciertas instituciones que formalizan el uso, generación y discusión de información relevante para las decisiones presupuestarias. Entre algunos de los aspectos claves para esta institucionalidad está la existencia de metodologías, la provisión de servicios de capacitación, y el uso de buenas prácticas de costeo a nivel descentralizado.

En adición a los temas mencionados en el párrafo anterior, en este indicador se revisa la existencia y capacidad de las oficinas técnicas de presupuesto a nivel legislativo. "El establecimiento de oficinas técnicas de apoyo presupuestario obedece al objetivo de dotar a los parlamentos de las bases de información y análisis propios que les permitan participar con propiedad en el debate, la aprobación, el seguimiento y el control presupuestario. Únicamente una sólida e independiente capacidad técnica de los congresos puede salvar la inmensa asimetría de información que se produce entre estos y los gobiernos. Constituyen un instrumento indispensable para que los parlamentos cumplan un rol activo en los procesos presupuestarios y sean capaces de utilizar con eficacia sus competencias constitucionales. De lo contrario se arriesga una participación sólo formal, incluso en los casos de congresos dotados de atribuciones significativas" (Gazmuri Mujica, 2012). Cabe añadir que estas oficinas no son lo mismo que la comisión presupuestaria a nivel legislativo.

4.2.1. Metodologías y procedimientos para la estructuración del presupuesto con base en programas.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existen metodologías y procedimientos predefinidos para la estructuración del presupuesto con base en programas, y estas incluyen indicaciones para la formulación de la estructura lógica programática y respecto a las características que deben tener los programas.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, existen metodologías y procedimientos predefinidos para la estructuración del presupuesto con base en programas, pero estas no incluyen indicaciones para la formulación de la estructura lógica programática y/o respecto a las características que deben tener los programas.
◯	El requisito no se cumple.

4.2.2. Capacitación para la estructuración del presupuesto con base en programas.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se ofrece capacitación y asesoría recurrente (al menos anual) a las instituciones del Estado para facilitar el uso y la aplicación de las metodologías para la estructuración del presupuesto con base en programas.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se ofrece capacitación y asesoría con frecuencia menor que anual (por ejemplo, cada dos años) a las instituciones del Estado para facilitar el uso y la aplicación de las metodologías para la estructuración del presupuesto con base en programas.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: La capacitación puede brindarse directamente por la entidad encargada del presupuesto, o a través de una escuela central de gobierno o de administración pública. Especificar el caso correspondiente.

4.2.3. Utilización de información detallada de costos a nivel sectorial.	
El requisito se cumple, es decir, el presupuesto de los ministerios sectoriales evaluados en el SEP se basa en un cálculo de los costos de los bienes y productos que se producirán.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 17.2.1 de cada sector	

4.2.4. Existencia de una oficina técnica de presupuesto en el poder legislativo.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el poder legislativo cuenta con una oficina técnica de presupuesto que analiza periódicamente información sobre la ejecución financiera y el desempeño (calidad del gasto) del presupuesto.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el poder legislativo cuenta con una oficina técnica de presupuesto capaz de elaborar informes, pero estos sólo incluyen información financiera.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 4.3. Características de la estructura programática del presupuesto

4.3.1. Utilización de programas para gasto de inversión y corriente.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, los programas presupuestarios incluyen el gasto de inversión (o capital) y el gasto corriente (o administrativo).

◯ El requisito no se cumple.

4.3.2. Utilización de una estructura de jerarquización de objetivos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, los programas presupuestarios desagregan sus objetivos en sub programas, y estos últimos se desagregan en actividades y/o proyectos.
◯ El requisito no se cumple.

4.3.3. Utilización de un modelo lógico de resultados a mediano plazo.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, los programas presupuestarios detallan los insumos, productos y resultados esperados.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 4.4. El presupuesto de gasto se estructura con base en programas

El objetivo de este indicador es revisar qué porcentaje del presupuesto está estructurado con base en programas. Para realizar dicha revisión hay que tener en cuenta que los programas deben cumplir con ciertas características básicas que permitan su implementación y seguimiento, as'i también se evita que la estructuración programática del presupuesto sea simplemente un ejercicio teórico, sino que permita la ejecución de un presupuesto por resultados.

4.4.1. Porcentaje del presupuesto de gasto estructurado con base en programas.	
¿Qué porcentaje del presupuesto de gasto programable tiene una estructura programática? (suma de los montos estructurados con base en programas, dividido por el monto total del presupuesto de gasto programable) **En caso de que algún requisito del Indicador 4.3 no se cumpla, este requisito debe ser respondido como cero.**	**%**
Información adicional: ¿Qué áreas del presupuesto no se estructuran con base en programas?	

4.1.1. 4.4.2. Presupuesto de gasto sectorial estructurado con base en programas.	
El requisito se cumple, es decir, el presupuesto de los ministerios sectoriales evaluados en el SEP tiene una estructura programática.	

Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 17.1.1 de cada sector

Indicador 4.5. Existe armonización/vinculación entre los programas del plan y los programas del presupuesto.

Para que el presupuesto esté alineado con el plan, es necesario que los programas del primero se originen en el plan del gobierno de mediano plazo o, en su ausencia, en los programas de los planes sectoriales.

La articulación entre los programas del presupuesto y los programas del plan debe ser revisada desde dos perspectivas. Por un lado, la oficina de planificación debe tener la seguridad de que en el presupuesto se tendrá en consideración las decisiones tomadas respecto a los objetivos y metas del país. Por otro lado, la oficina de presupuestos necesita que los objetivos trazados en el plan nacional guarden congruencia con los recursos que se dispondrán. Este proceso de coordinación es indispensable para la gestión para resultados en el desarrollo. Para que exista armonización/vinculación se deben cumplir los siguientes requisitos:

4.5.1. Obligatoriedad de elaborar el presupuesto con base en la planificación.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, los instructivos y reglamentos obligan a que todos los organismos deban elaborar el presupuesto con base al cumplimiento de objetivos definidos en el plan nacional no aceptándose en la práctica excepciones.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, existen los instructivos y reglamentos que obligan a que todos los organismos deban elaborar el presupuestos con base al cumplimiento de objetivos definidos en el plan nacional, sin embargo, en la práctica existen excepciones y el incumplimiento no es sancionado.
◯	El requisito no se cumple.

4.5.2. Metodologías y procedimientos para la elaboración del presupuesto con base en los objetivos definidos.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existen metodologías y procedimientos institucionalizados para facilitar la articulación de la planificación con el presupuesto. Las metodologías y procedimientos son sometidos a revisión periódica.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, existen metodologías y procedimientos para facilitar la articulación de la planificación con el presupuesto, pero estas metodologías y procedimientos no son sometidos a revisión periódica o han sido creadas recientemente.
◯	El requisito no se cumple.
NOTA: La respuesta para este requisito debe ser idéntica a la del requisito 2.2.1 (primer pilar).	

4.5.3. Capacitación para la elaboración del presupuesto con base en los objetivos definidos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se ofrece capacitación y asesoría recurrente (al menos anual) a las instituciones del Estado para facilitar el uso y la aplicación de las metodologías para la elaboración del presupuesto con base en los objetivos de la planificación.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se ofrece capacitación y asesoría con un frecuencia menor que anual (por ejemplo, cada dos años) a las instituciones del Estado para facilitar el uso y la aplicación de las metodologías para la elaboración del presupuesto con base en los objetivos de la planificación.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: La capacitación puede brindarse directamente por la entidad encargada del presupuesto y/o de la planificación, o a través de una escuela central de gobierno o de administración pública. Especificar el caso correspondiente. NOTA: La respuesta para este requisito debe ser idéntica a la del requisito 2.2.2 (primer pilar).

4.5.4. Proceso de armonización entre presupuesto y planificación.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existe un espacio de diálogo en el que la oficina de presupuesto y la oficina de planificación discuten los vínculos entre la planificación y el presupuesto, y existen actas o minutas de lo discutido.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, existe un espacio de diálogo en el que la oficina de presupuesto y la oficina de planificación discuten los vínculos entre la planificación y el presupuesto, pero no existen actas, ni minutas de lo discutido.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: La respuesta para este requisito debe ser idéntica a la del requisito 2.2.3 (primer pilar).

COMPONENTE 5. FORMULACIÓN DE LA PERSPECTIVA PRESUPUESTARIA DE MEDIANO PLAZO

Indicador 5.1. Existen reglas de responsabilidad fiscal.

La estabilidad fiscal es un factor importante para la implementación del PpR porque, entre otros beneficios, atenúa las fluctuaciones del ciclo económico y genera previsibilidad en los ingresos y gastos. Las leyes de responsabilidad fiscal normalmente contemplan en su normativa el diseño de marcos de mediano plazo (los que se tratan en el indicador 5.2) y reglas cuantitativas de responsabilidad fiscal.

Las reglas cuantitativas de responsabilidad fiscal contribuyen a la creación de confianza entre los agentes económicos, en tanto que estas metas son consistentes con la sostenibilidad fiscal de mediano plazo. Esto es así, pues fijan límites a ciertas variables que se desea controlar, tales como el nivel del endeudamiento, el déficit fiscal o el gasto público, ya sea en términos

absolutos, como porcentaje de alguna otra variable macroeconómica (como, por ejemplo, el PIB) o como tasa de crecimiento.

Además, es importante que las leyes de responsabilidad fiscal incluyan reglas de contención y de suspensión temporal (*exit rules*) de los límites cuantitativos, ya que este tipo de reglas brindan al país un margen de gestión en casos de problemas imprevistos, posibilitando así el cumplimiento de la ley y brindando mayor credibilidad.

Para revisar si existen reglas básicas de responsabilidad fiscal se deben cumplir los siguientes requisitos:

5.1.1. Existencia de una Ley de responsabilidad fiscal con metas cuantitativas o cuantificables.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, está en vigencia una ley de responsabilidad fiscal que especifica metas cuantitativas o cuantificables y estas reglas se han respetado durante los últimos tres años. Se incluyen reglas de contención y de suspensión temporal (*exit rules*) de los límites cuantitativos.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, está en vigencia una ley de responsabilidad fiscal, pero no incluye reglas de contención y de suspensión temporal (*exit rules*) de los límites cuantitativos, y/o no se han respetado a cabalidad durante los últimos tres años.
◯	El requisito no se cumple.

5.1.2. Inclusión de reglas de ajuste del gasto público respecto al PIB.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, las reglas de responsabilidad fiscal incluyen mecanismos de ajuste del gasto público a los cambios cíclicos en el PIB y estos mecanismos se han respetado durante los últimos tres años.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, las reglas de responsabilidad fiscal incluyen mecanismos de ajuste del gasto público a cambios en el PIB, pero estos mecanismos no se han respetado a cabalidad durante los últimos tres años, y/o no están ajustados a los ciclos económicos.
◯	El requisito no se cumple.

5.1.3. Existencia de límites de deuda pública como porcentaje del PIB o de los ingresos corrientes.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, las reglas de responsabilidad fiscal incluyen límites explícitos o mecanismos para determinar límites de deuda pública como porcentaje de las proyecciones del PIB o de los ingresos corrientes, y estos límites se han respetado durante los últimos tres años.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, las reglas de responsabilidad fiscal incluyen límites explícitos o mecanismos para determinar límites de deuda pública como porcentaje del PIB o de los ingresos corrientes, pero estos límites no se han respetado a cabalidad

	durante los últimos tres años, y/o están calculados en base datos observados en lugar de datos proyectados.
◯	El requisito no se cumple.

5.1.4. Existencia de límites de déficit fiscal como porcentaje del PIB.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, las reglas de responsabilidad fiscal incluyen límites explícitos o mecanismos para determinar límites de déficit fiscal como porcentaje del PIB, ajustados a los ciclos económicos, y estos límites se han respetado durante los últimos tres años.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, las reglas de responsabilidad fiscal incluyen límites explícitos o mecanismos para determinar límites de déficit fiscal como porcentaje del PIB, pero estos límites no se han respetado a cabalidad durante los últimos tres años, y/o no están ajustados a los ciclos económicos.
◯	El requisito no se cumple.

Indicador 5.2. Se elaboran proyecciones presupuestales plurianuales consistentes con el plan de gobierno.

El PpR funciona mejor si se cuenta con un horizonte de la política fiscal que trascienda el presupuesto anual. Esto se lo puede conseguir mediante la proyección de los ingresos, los gastos y la deuda pública para un período de tres años o más, dentro de un modelo implícito o explícito de programación financiera. A estas proyecciones se las llama Marco de Mediano Plazo (MMP). El MMP debe cubrir la totalidad del gobierno central, estar articulado con el presupuesto anual y sus proyecciones deben actualizarse anualmente.

La utilidad del MMP está relacionada con el nivel de desagregación que tengan las proyecciones realizadas (a mayor nivel de desagregación mayor será la utilidad del marco fiscal) y su solidez depende de los fundamentos y supuestos que sustentan las proyecciones. Existen diferentes tipos de MMP según el nivel de desagregación de las proyecciones:

NOTA: Tener en cuenta que el requisito 5.2.3 contiene todos los elementos de los requisitos 5.2.2 y 5.2.1, por lo tanto, si el primero de ellos se cumple, los otros dos también deben cumplirse. Igualmente, el 5.2.2 contiene todos los elementos del 5.2.1.

5.2.1. Elaboración de un Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).	
◯	El país cuenta con un *Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)*, es decir, incluye para las proyecciones agregadas de ingresos y egresos, aspectos como:proyecciones del PIB, la inflación, los precios de los principales bienes de exportación y/o importación y el límite de la deuda pública. Además, el MFMP cubre la totalidad del gobierno central, está articulado con el presupuesto anual y sus proyecciones se actualizan anualmente.

◯	El país cuenta con un *Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)*, es decir, incluye para las proyecciones agregadas de ingresos y egresos, aspectos como: proyecciones del PIB, la inflación, los precios de los principales bienes de exportación y/o importación y el límite de la deuda pública. Sin embargo, el MFMP no cubre la totalidad del gobierno central, y/o no está articulado con el presupuesto anual, y/o sus proyecciones no se actualizan anualmente.
◯	El requisito no se cumple.

5.2.2. Elaboración de un Marco Presupuestario de Mediano Plazo (MPMP).	
◯	El país cuenta con un *Marco Presupuestario de Mediano Plazo (MPMP)*, es decir, incluye todos los aspectos del MFMP, pero desagregados a nivel de funciones de gobierno (por ejemplo, servicios públicos generales, orden público y seguridad, asuntos económicos, protección del medio ambiente, salud, entre otros) y de unidades administrativas. Además, el MPMP cubre la totalidad del gobierno central, está articulado con el presupuesto anual, hace explícito un plan de ahorro e inversión pública y sus proyecciones se actualizan anualmente desagregándose por gastos de obligaciones permanentes y nuevas obligaciones programáticas.
◯	El país cuenta con un *Marco Presupuestario de Mediano Plazo (MPMP)*, es decir, incluye todos los aspectos del MFMP, pero desagregados a nivel de funciones de gobierno y de unidades administrativas. Sin embargo, el MPMP no cubre la totalidad del gobierno central, y/o no está articulado con el presupuesto anual, y/o hace explícito un plan de ahorro e inversión pública, y/o sus proyecciones no se actualizan anualmente, y/o no se desagregan por gastos de obligaciones permanentes y nuevas obligaciones programáticas.
◯	El requisito no se cumple.

5.2.3. Elaboración de un Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP).	
◯	El país cuenta con un *Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP)*, es decir, incluye todos los aspectos del MPMP, pero además cuenta con proyecciones de gasto por programa y proyecciones de resultados. Además, el MGMP cubre la totalidad del gobierno central, está articulado con el presupuesto anual y sus proyecciones se actualizan anualmente.
◯	El país cuenta con un *Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP)*, es decir, incluye todos los aspectos del MPMP, pero además cuenta con proyecciones de gasto por programa y proyecciones de resultados. Sin embargo, el MGMP no cubre la totalidad del gobierno central, y/o no está articulado con el presupuesto anual, y/o sus proyecciones no se actualizan anualmente.
◯	El requisito no se cumple.

COMPONENTE 6. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL GASTO

Indicador 6.1. Existe información de desempeño para evaluar los resultados del gasto del gobierno.

La evaluación de la efectividad del gasto es el elemento central del PpR y lo que lo diferencia del presupuesto tradicional. Dicha evaluación consiste en analizar el desempeño de las instituciones, los programas y los proyectos en el uso de los recursos públicos, es decir, analizar los resultados que obtuvieron.

Para evaluar la efectividad del gasto se requiere disponer de un sistema de seguimiento y de evaluación basado en dos elementos: 1) un sistema de indicadores del desempeño que hace seguimiento del progreso y del logro de los objetivos y metas del gobierno y, 2) estudios evaluativos que permiten identificar y explicar los resultados de la acción gubernamental. No se debe confundir este sistema con el seguimiento financiero y físico que generalmente se realiza en las instituciones públicas a los proyectos de inversión.

El sistema de seguimiento se debe basar en la recopilación sistemática de datos sobre la marcha de las entidades, programas y proyectos. Debe incluir información sobre la ejecución de los insumos, procesos y productos, y sobre los efectos e impactos que se logra. Los datos deben organizarse en forma de indicadores, es decir, de variables cuantitativas o cualitativas mediante las cuales se puede medir los logros alcanzados, observar los cambios vinculados con una intervención o analizar los resultados de un programa, proyecto o institución. Es necesario aclarar que este sistema no se refiere al seguimiento financiero y físico de la inversión pública o de la ejecución presupuestaria, sino a la medición del desempeño.

Otro mecanismo que permite evaluar la calidad del gasto y que alimenta la toma de decisiones de manera oportuna y a bajo costo son las evaluaciones rápidas. Las evaluaciones rápidas que se revisan en el SEP deben analizar información sobre el desempeño del programa o proyecto respecto a su eficiencia y eficacia, es decir, no basarse únicamente en información física y financiera. Estas evaluaciones pueden incluir análisis de efectos mediante muestreo o análisis del cumplimiento del marco lógico, opiniones y comentarios de los beneficiarios y otras partes interesadas, entre otros.

6.1.1. Obligatoriedad de evaluar los resultados del gasto.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) y su respectivo reglamento o mecanismos, que establece la evaluación de los resultados del gasto y fomenta la calidad del gasto público.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) que establece la evaluación de los resultados del gasto y fomenta la calidad del gasto público, pero esta no tiene un reglamento o mecanismos para llevar a cabo su cumplimiento.
◯ El requisito no se cumple.

6.1.2. Existencia de un sistema de seguimiento mediante indicadores de desempeño.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existe un sistema de seguimiento de la calidad del gasto compuesto por indicadores de desempeño.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, existe un sistema de seguimiento de la calidad del gasto compuesto por indicadores de desempeño, pero este sólo se aplica a los ministerios de línea o sectoriales.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Este requisito debe ser consistente con el requisito 22.3.1 (quinto pilar).

6.1.3. Vínculos entre los indicadores de desempeño y las líneas del presupuesto.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, los niveles de desagregación y codificación del clasificador presupuestario permiten establecer vínculos entre los indicadores de desempeño y las líneas del presupuesto. Para que esta condición se cumpla debe estar especificado el vínculo en uno o más documentos oficial/es, o verificarse pruebas técnicas sobre los sistemas de información presupuestaria.
◯ El requisito no se cumple.

6.1.4. Elaboración y financiamiento de un programa multianual de evaluaciones.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existe un programa de evaluaciones con financiamiento anual. Además, el plan establece las evaluaciones ser realizadas para un periodo entre 3 y 5 años.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, existe un programa de evaluaciones con financiamiento anual. Sin embargo, el plan no establece las evaluaciones ser realizadas para un periodo entre 3 y 5 años, sino únicamente las que serán realizadas durante el próximo año.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: La respuesta para este requisito debe ser idéntica a la del requisito 23.3.1 (quinto pilar).

6.1.5. Vínculos entre el plan anual o multianual de evaluaciones y el presupuesto.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existen vínculos entre el plan anual o multianual de evaluaciones (de programas, instituciones) y la evaluación del presupuesto. Para que esta condición se cumpla las autoridades presupuestarias deben poder participar en la elaboración del plan anual o multianual de evaluaciones. Como sustento se deben presentar actas o minutas de lo discutido, y/o cartas formales en las que las autoridades presupuestarias dan sus comentarios respecto al plan anual o multianual de evaluaciones.

◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, existen vínculos entre el plan anual o multianual de evaluaciones (de programas, instituciones) y la evaluación del presupuesto. Para que esta condición se cumpla las autoridades presupuestarias deben poder participar en la elaboración del plan anual o multianual de evaluaciones. Sin embargo, no existen actas, ni minutas, ni cartas formales que den cuenta de esa participación.
◯	El requisito no se cumple.

6.1.6. Utilización de evaluaciones rápidas de desempeño.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la oficina de presupuestos tiene la facultad de pedir evaluaciones rápidas de desempeño para la toma de decisiones presupuestarias, y ha usado dicha facultad durante el último año fiscal.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, la oficina de presupuestos tiene la facultad de pedir evaluaciones rápidas de desempeño para la toma de decisiones presupuestarias, y ha usado dicha facultad, aunque no durante el último año fiscal.
◯	El requisito no se cumple.

6.1.7. Coordinación entre los ejecutores del gasto y las autoridades presupuestarias.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la elaboración de indicadores para medir la efectividad del gasto es efectuada por los ejecutores del gasto en coordinación con la oficina de presupuesto. Como sustento se deben presentar actas o minutas de lo discutido, y/o cartas formales en las que los ejecutores del gasto dan sus comentarios respecto a los indicadores.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, la elaboración de indicadores para medir la efectividad del gasto es efectuada por los ejecutores del gasto en coordinación con la oficina de presupuesto. Sin embargo, no existen actas, ni minutas, ni cartas formales.
◯	El requisito no se cumple.

Indicador 6.2. Existen procedimientos institucionalizados mediante los cuales las decisiones presupuestarias se toman considerando los resultados que arroja el sistema de seguimiento y evaluación del desempeño del gasto público.

La sola producción de la información sobre el desempeño del gasto no es suficiente para que efectivamente se la use en el proceso de toma decisiones técnicas o presupuestarias. Dado que únicamente se pueden tomar decisiones vinculadas a resultados respecto a las partes del presupuesto sobre las cuales se tiene información de resultados, es importante conocer qué proporción del presupuesto es efectivamente evaluado.

Una distinción importante en el uso de información de resultados en el proceso presupuestario está entre los casos en los que se presenta información con el único objetivo de transparentar la gestión, más no de vincular los resultados a la toma de decisiones, y los casos en los que los

resultados son efectivamente utilizados, junto a información complementaria, para decidir las asignaciones presupuestarias. Para que pueda darse este último caso es necesario contar con procedimientos formalmente establecidos para el uso de la información, definir responsabilidades institucionales vinculadas al incumplimiento de objetivos, y asegurarse que la información que se utiliza es relevante para la asignación presupuestaria.

Algunas organizaciones han denominado este primer caso como "Presupuesto con presentación de resultados" y al segundo "Presupuesto sobre la base de información de resultados". Este primer tipo de PpR es "informativo", ya que no hay nexo entre la información sobre el desempeño y la asignación de recursos; el segundo tipo es "sustentado" ya que existe un nexo indirecto. Existe también un tercer caso, en el que la asignación de recursos se basa exclusivamente en la información del desempeño pasado, al que denomina "Presupuesto para resultados según fórmulas" o "decisional", ya que hay un nexo directo entre la información sobre el desempeño y la asignación de recursos. Este último tipo se ha utilizado solamente en sectores o programas específicos de educación y salud, en Corea del Sur.

6.2.1. Porcentaje del presupuesto de gasto que es evaluado.	
¿Qué porcentaje del presupuesto total de gasto programable es evaluado? (suma de los montos asignados a los programas evaluados el año anterior, dividido por el monto total del presupuesto de gasto programable del año anterior)	**%**

6.2.2. Definición de procesos institucionalizados para el uso de la información de desempeño.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, están en vigencia procedimientos institucionalizados mediante los cuales se utiliza la información de los sistemas de seguimiento y de evaluación para la toma de decisiones presupuestarias.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, están en vigencia procedimientos institucionalizados mediante los cuales se utiliza la información del sistema de seguimiento o del de evaluación, pero no ambos.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Este requisito debe ser consistente con los requisitos 22.5.2 y 23.5.2 (quinto pilar).

6.2.3. Utilización de información de desempeño relevante para la elaboración del presupuesto.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la discusión para la toma de decisiones presupuestarias con base en resultados se lleva a cabo considerando información de desempeño (no únicamente información física y financiera) relevante recogida a través de los sistemas de seguimiento y evaluación. Se considera que el requisito se cumple en su totalidad si entre la información considerada están al menos tres de los ejemplos descritos en la nota (abajo) de este requisito.

◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, la discusión para la toma de decisiones presupuestarias con base en resultados se lleva a cabo considerando información de desempeño (no únicamente información física y financiera) relevante recogida a través de los sistemas de seguimiento y evaluación, pero entre dicha información están solamente uno o dos de los ejemplos descritos en la nota (abajo) de este requisito.
◯	El requisito no se cumple.

NOTA: Algunos ejemplos de información que debe ser tomada en cuenta para la elaboración del presupuesto es la siguiente. Tener en cuenta que la palabra resultado tiene un significado relacionado al logro de productos, efectos e impactos, y que no se refiere a los resultados financieros.

a. Análisis de las diferencias entre los resultados esperados y los obtenidos durante periodos fiscales pasados. Este análisis debe incluir principios de causalidad para determinar las razones por las que se consiguieron (o no se consiguieron) los resultados.
b. Análisis de la efectividad del gasto: contraste de lo gastado versus los resultados conseguidos.
c. Análisis de la eficiencia del gasto: contraste entre los insumos y los productos.
d. Análisis de alternativas para el logro de objetivos de desarrollo y uso de los recursos públicos.

COMPONENTE 7. INCENTIVOS PARA LA GESTIÓN EFECTIVA DEL GASTO

Indicador 7.1. Existen mecanismos que incentivan la eficiencia y la eficacia en la gestión del gasto.

Los incentivos son una parte importante no sólo del PpR, sino también de la GpRD, pues contribuyen a la creación de una cultura basada en la obtención de resultados. Esa cultura se crea mediante reglas del juego que guían a las personas y a las instituciones a actuar en función del logro de los objetivos institucionales.

Los mecanismos de incentivo se pueden clasificar según el número de receptores (individuales o colectivos) y según el tipo de incentivo (monetario o no monetario). Es conveniente diversificar los mecanismos de incentivo para que sean llamativos para un mayor número de empleados e instituciones públicas.

A continuación se definen y se presentan ejemplos de los principales tipos de mecanismos de incentivos:

Incentivos monetarios individuales: estos mecanismos consisten en reconocimientos económicos individuales ligados directamente a la consecución de objetivos. Los reconocimientos se pueden presentar en forma de ascensos, salarios diferenciados, bonos anuales, entre otros.

Incentivos monetarios colectivos: estos mecanismos consisten en reconocimientos económicos a las instituciones ligados directamente a la consecución de objetivos. Los reconocimientos se pueden presentar en forma de fondos concursables entre instituciones, financiamiento de proyectos institucionales, fondos adicionales, entre otros.

Incentivos no monetarios colectivos: estos mecanismos consisten en reconocimientos no económicos a las instituciones ligados directamente a la consecución de objetivos. Los reconocimientos se pueden presentar en forma de reconocimiento público de los logros de las instituciones, traspaso de responsabilidades adicionales para las instituciones con buen desempeño, entre otros.

Incentivos no monetarios individuales: estos mecanismos consisten en reconocimientos no económicos individuales ligados directamente a la consecución de objetivos. Los reconocimientos se pueden presentar en forma de reconocimiento público (dentro de la institución) de los logros individuales, entre otros. Revisar la existencia de cada uno de los siguientes tipos de mecanismos de incentivos:

7.1.1. Utilización de incentivos monetarios individuales.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se utilizan incentivos monetarios individuales directamente vinculados a cumplir objetivos estratégicos de acuerdo con mecanismos formales y transparentes.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se han diseñado y aprobado mecanismos de incentivos monetarios individuales directamente vinculados a cumplir objetivos estratégicos de acuerdo con mecanismos formales y transparentes, pero estos aún no han sido implementados plenamente.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Únicamente deben ser tomados en cuentas los mecanismos basados en reformas (leyes, decretos, etcétera) de alcance nacional, aún si su aplicación no cubre a todas las entidades de gobierno. Los mecanismos cuyo ámbito de aplicación comprende sólo algunas entidades, como por ejemplo ministerios de línea, no deben ser considerados en esta sección.

7.1.2. Utilización de incentivos monetarios colectivos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se utilizan incentivos monetarios colectivos directamente vinculados a cumplir objetivos estratégicos de acuerdo con mecanismos formales y transparentes.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se han diseñado y aprobado mecanismos de incentivos monetarios colectivos directamente vinculados a cumplir objetivos estratégicos de acuerdo con mecanismos formales y transparentes, pero estos aún no han sido implementados plenamente.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Únicamente deben ser tomados en cuentas los mecanismos basados en reformas (leyes, decretos, etcétera) de alcance nacional, aún si su aplicación no cubre a todas las entidades de gobierno. Los mecanismos cuyo ámbito de aplicación comprende sólo algunas entidades, como por ejemplo ministerios de línea, no deben ser considerados en esta sección.

7.1.3. Utilización de incentivos no monetarios colectivos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se utilizan incentivos no monetarios colectivos directamente vinculados a cumplir objetivos estratégicos de acuerdo con mecanismos formales y transparentes.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se han diseñado y aprobado mecanismos de incentivos no monetarios colectivos directamente vinculados a cumplir objetivos estratégicos de acuerdo con mecanismos formales y transparentes, pero estos aún no han sido implementados plenamente.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Únicamente deben ser tomados en cuentas los mecanismos basados en reformas (leyes, decretos, etcétera) de alcance nacional, aún si su aplicación no cubre a todas las entidades de gobierno. Los mecanismos cuyo ámbito de aplicación comprende sólo algunas entidades, como por ejemplo ministerios de línea, no deben ser considerados en esta sección.

7.1.4. Utilización de incentivos no monetarios individuales.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se utilizan incentivos no monetarios individuales directamente vinculados a cumplir objetivos estratégicos de acuerdo con mecanismos formales y transparentes.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se han diseñado y aprobado mecanismos de incentivos no monetarios individuales directamente vinculados a cumplir objetivos estratégicos de acuerdo con mecanismos formales y transparentes, pero estos aún no han sido implementados plenamente.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Únicamente deben ser tomados en cuentas los mecanismos basados en reformas (leyes, decretos, etcétera) de alcance nacional, aún si su aplicación no cubre a todas las entidades de gobierno. Los mecanismos cuyo ámbito de aplicación comprende sólo algunas entidades, como por ejemplo ministerios de línea, no deben ser considerados en esta sección.

Indicador 7.2. Los mecanismos que incentivan la eficiencia y eficacia en la gestión del gasto se aplican en la mayor parte del gobierno.

Para medir a qué parte del gobierno se aplican los mecanismos mencionados en el indicador anterior, se debe listar a todas las unidades del gobierno central en las cuales se aplican dichos mecanismos. Posteriormente, y tomando como referencia los valores del año anterior, se debe sumar el presupuesto de gasto de dichas instituciones y dividirlo para el gasto programable del gobierno central.

7.2.1. Aplicación de mecanismos que incentivan la eficiencia y la eficacia.	
¿Qué porcentaje del presupuesto de gasto programable representan las instituciones del gobierno central en las que se aplican alguno/s de los mecanismos que incentivan la eficiencia y la eficacia descritos en el	**%**

indicador anterior? (suma del presupuesto de las instituciones que aplican los mecanismos que incentivan la eficiencia y la eficacia, dividido por el monto total del presupuesto de gasto programable)	

COMPONENTE 8. RENDICIÓN DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS A LA CIUDADANÍA

Indicador 8.1. La información sobre el presupuesto está a disposición de la ciudadanía.

La ciudadanía debe ser informada oportunamente sobre el presupuesto, desde la preparación de la propuesta presupuestaria hasta la realización de la auditoría después de la ejecución del presupuesto. Esto no solo permitirá transparentar el uso de los recursos públicos, sino también mejorar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y empoderar a la ciudadanía para incidir en políticas y programas y darles debido seguimiento. Para ello, el proyecto de presupuesto debe hacerse público oportunamente (es decir, antes que empiece su discusión por el Poder Legislativo. Dada su naturaleza técnica, es necesario que los documentos sobre el presupuesto que se ponen a disposición de la ciudadanía vayan acompañados de esquemas, resúmenes y guías que faciliten la lectura y el análisis por parte del público.

Para establecer si la información sobre el presupuesto está a disposición de la ciudadanía de manera oportuna, clara y sencilla se debe revisar, para cada uno de los siguientes documentos para los dos últimos años, si se publicaron dentro de las fechas establecidas por la Ley, si muestran los vínculos entre los montos presupuestados y las metas y objetivos establecidos en el plan nacional, y si van acompañados de esquemas, resúmenes y guías que faciliten la lectura y análisis por parte del público:

8.1.1. Publicación expedita y clara de la propuesta presupuestaria.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la propuesta presupuestaria se hace pública al mismo tiempo que se la presenta al Poder Legislativo (o dentro de las fechas establecidas por la Ley, siempre y cuando estas fechas sean antes de la aprobación presupuestaria), incluye vínculos entre los montos presupuestados y las metas y objetivos establecidos en el plan nacional, y va acompañada de esquemas, resúmenes y guías que faciliten la lectura y análisis por parte del público.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, la propuesta presupuestaria se hace pública, pero no al mismo tiempo que se la presenta al Poder Legislativo (o fuera de las fechas establecidas por la Ley, siempre y cuando estas fechas sean antes de la aprobación presupuestaria), y/o no incluye vínculos entre los montos presupuestados y las metas y objetivos establecidos en el plan nacional, y/o no va acompañada de esquemas, resúmenes y guías que faciliten la lectura y análisis por parte del público.
◯ El requisito no se cumple.

8.1.2. Publicación expedita y clara del presupuesto aprobado.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el presupuesto aprobado se hace público no más de 60 días después de ser aprobado (o dentro de las fechas establecidas por la Ley), incluye vínculos entre los montos presupuestados y las metas y objetivos

	establecidos en el plan nacional, y va acompañado de esquemas, resúmenes y guías que faciliten la lectura y análisis por parte del público.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el presupuesto aprobado se hace público, pero más de 60 días después de ser aprobado (o fuera de las fechas establecidas por la Ley), y/o no incluye vínculos entre los montos presupuestados y las metas y objetivos establecidos en el plan nacional, y/o no va acompañado de esquemas, resúmenes y guías que faciliten la lectura y análisis por parte del público.
◯	El requisito no se cumple.

8.1.3. Publicación expedita y clara de informes durante la ejecución presupuestaria.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se presentan informes durante la ejecución presupuestaria no más de 60 días después de terminado el periodo del cual se reporta (o dentro de las fechas establecidas por la Ley) y estos incluyen vínculos entre los montos presupuestados y las metas y objetivos establecidos en el plan nacional, y van acompañados de esquemas, resúmenes y guías que faciliten la lectura y análisis por parte del público.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se presentan informes durante la ejecución presupuestaria pero más de 60 días después de terminado el periodo del cual se reporta (o fuera de las fechas establecidas por la Ley), y/o estos no incluyen vínculos entre los montos presupuestados y las metas y objetivos establecidos en el plan nacional, y/o no van acompañados de esquemas, resúmenes y guías que faciliten la lectura y análisis por parte del público.
◯	El requisito no se cumple.

8.1.4. Publicación expedita y clara del informe de auditoría post-ejecución presupuestaria.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el informe de auditoría post-ejecución se hace público no más de 180 días después de terminado el periodo del cual se reporta (o dentro de las fechas establecidas por la Ley), incluye vínculos entre los montos presupuestados y las metas y objetivos establecidos en el plan nacional, y va acompañado de esquemas, resúmenes y guías que faciliten la lectura y análisis por parte del público.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el informe de auditoría post-ejecución se hace público, pero más de 180 días después de terminado el periodo del cual se reporta (o dentro de las fechas establecidas por la Ley), y/o no incluye vínculos entre los montos presupuestados y las metas y objetivos establecidos en el plan nacional, y/o no va acompañado de esquemas, resúmenes y guías que faciliten la lectura y análisis por parte del público.
◯	El requisito no se cumple.

TERCER PILAR: GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA

La gestión financiera pública (GFP) es el conjunto de elementos administrativos de las organizaciones públicas que hacen posible la captación de recursos y su ampliación para la concreción de sus objetivos y metas. La GFP está conformada por los principios, las normas, los organismos, los recursos, los sistemas, y los procedimientos que intervienen en las operaciones de programación, gestión y control financiero (Makón, 2000).

En el SEP se revisa la GFP desde tres aspectos vinculados entre sí. Primero, se analiza la interrelación y coherencia entre los diferentes componentes de la gestión financiera. Algunos de estos componentes son el presupuesto, la contabilidad, la administración de la deuda (crédito público) y la administración del efectivo (tesorería). Estos componentes deben funcionar de manera integrada, lo que supone que sus principios, normas y procedimientos deben interrelacionarse a través de medios electrónicos. La falta de integración en materia de administración financiera provoca, entre otros problemas, fragmentación y duplicación de la información, dificultad para usar los datos en los procesos de planificación y de administración del presupuesto, y falta de transparencia en las transacciones fiscales. Todo esto facilita los actos de corrupción, merma la capacidad de gestión y limita la rendición de cuentas. El SEP también revisa la existencia y capacidad de los sistemas de adquisiciones y compras públicas. Estos sistemas están constituidos por el conjunto de principios, normas, organismos, recursos y procedimientos que, mediante su operación, permiten al Estado obtener los bienes, obras y servicios que necesitan para la gestión de las organizaciones, en la calidad y oportunidad adecuadas y en las mejores condiciones de mercado (Makón, 2000).

Por último, el SEP da especial atención a la transparencia y al seguimiento de los resultados en la gestión pública, por lo cual la sección final de este pilar está dedicada al análisis de los sistemas de auditoría externa e interna.

COMPONENTE 9. GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

Indicador 9.1. Existe un marco legal para la gestión presupuestaria y financiera.

Para que la gestión presupuestaria y financiera pueda transformarse en uno de los núcleos del trabajo por resultados, se necesita que exista un marco legal que regule y defina responsabilidades para su gestión. El marco legal debe cumplir los siguientes requisitos:

9.1.1. Definición de aspectos acerca de los documentos presupuestarios.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal vigente define los elementos que deben estar incluidos en los documentos en todo el ciclo presupuestario, establece las fechas límites para su presentación y los mecanismos de ejecución en caso de incumplimiento.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el marco legal vigente define los elementos que deben estar incluidos en los documentos en todo el ciclo presupuestario, o establece las fechas límites para su presentación y los mecanismos de ejecución en caso de incumplimiento, pero no ambos.
◯ El requisito no se cumple.

9.1.2. Prohibición y regulación de los fondos extra presupuestarios.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la ley prohíbe los gastos extrapresupuestarios.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, los gastos extrapresupuestarios no están prohibidos, pero se regula y se definen responsabilidades para el proceso de creación, cuantificación, límites y utilización de estos gastos.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Algunas formas de gasto extrapresupuestario ocurren al utilizar fondos para políticas anticíclicas o desastres naturales, a través de subsidios implícitos por préstamos directos, a través de la creación de presupuestos suplementarios por restimaciones de los ingresos, al utilizar recursos financiados por donantes externos, entre otros. La utilización idónea de estos recursos debe hacerse a través de modificaciones al presupuesto en lugar de gastos extrapresupuestarios.

9.1.3. Regulación de la clasificación contable.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se definen normas y responsabilidades relacionadas al ordenamiento de la contabilidad de las instituciones públicas, consistentes con los estándares internacionales.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se definen normas y responsabilidades relacionadas al ordenamiento de la contabilidad de las instituciones públicas, pero estas no son plenamente consistentes con los estándares internacionales.
NOTA: Tener en cuenta que el componente 11 revisa con más detalle la clasificación contable.

9.1.4. Regulación del manejo de la caja.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se regula y define el proceso para el manejo de la caja aplicando el principio de cuenta única del tesoro (CUT) e incluyendo la realización de transferencias de efectivo entre tesorería y las instituciones públicas, y el reporte y depósito en cuentas bancarias del dinero proveniente de los ingresos por parte de las instituciones públicas.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se regula y define el proceso para el manejo de la caja, pero no se aplica el principio de cuenta única del tesoro (CUT), y/o no se incluye la realización de transferencias de efectivo entre tesorería y las instituciones públicas, y/o no se incluye el reporte y deposito en cuentas bancarias del dinero proveniente de los ingresos por parte de las instituciones públicas.
◯	El requisito no se cumple.

Indicador 9.2. Flexibilidad para la gestión presupuestaria.

Un excesivo nivel de rigidez presupuestaria reduce la capacidad de tomar decisiones vinculadas a los resultados. Se precisa encontrar un equilibrio para que los mecanismos de control en la gestión presupuestaria puedan ser efectivos controlando el uso de recursos públicos, pero sin impedir la toma de decisiones para la gestión para resultados en el desarrollo. La pre-asignación de recursos presupuestarios disminuye el monto total del gasto público que podrá ser asignado a través de procesos basados en el desempeño. Los recursos pre asignados, también conocidos como pisos presupuestarios, son la consecuencia de normas legales (o constitucionales) que obligan a destinar cierta parte de los fondos públicos a destinos específicos (Marcel, Martinez, y Sanginés, 2012). Estas pre-asignaciones pueden realizarse de varias formas, por ejemplo, dictaminando que un porcentaje de los ingresos provenientes de cierto impuesto o recurso natural deban ser utilizados con un fin predefinido; o estableciendo niveles mínimos de gasto para ciertos sectores o programas, en términos del total del presupuesto o del PIB.

9.2.1. Regulación de la reasignación de recursos.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se definen normas y responsabilidades para reasignar recursos entre diferentes líneas del presupuesto, y estas normas permiten cierto nivel de flexibilidad. Es decir, las transferencias entre partidas de un mismo programa es facultad del gerente del programa; las transferencias entre partidas de un mismo ministerio es facultad del Ministro correspondiente; y las transferencias entre partidas de un ministerio a otro requiere el visto bueno del Ministro de Hacienda.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se definen normas y responsabilidades para reasignar recursos entre diferentes líneas del presupuesto, y estas normas permiten cierto nivel de flexibilidad. Sin embargo, se cumplen únicamente dos de las tres reglas descritas arriba.
◯	El requisito no se cumple.

9.2.2. Porcentaje del presupuesto pre asignado por ley.	
¿Qué porcentaje del presupuesto de gasto programable está pre asignado por ley? (suma de los montos pre asignados por Ley, dividido por el monto total de presupuesto de gasto programable)	**%**

Indicador 9.3. Diferencia entre el gasto ejecutado y el presupuesto original aprobado.

Una diferencia mínima entre el gasto ejecutado y el originalmente presupuestado indicaría que el ejercicio presupuestario siguió el programa trazado con anterioridad y que el gobierno posee capacidad para llevar a cabo las tareas propuestas durante el año fiscal.

Este requisito debe responderse calculando el promedio de la diferencia entre el presupuesto original y el gasto ejecutado durante los últimos tres años. Deben excluirse del cálculo, si los hubiere, los gastos de servicios de la deuda y los proyectos que cuenten con financiamiento externo. El valor del presupuesto original debe ser el presupuesto originalmente aprobado y no las modificaciones que pudieron haberse realizado en el transcurso del año fiscal.

9.3.1. Porcentaje de desviación del gasto ejecutado y el aprobado.	
Calcular la desviación porcentual absoluta promediada de los últimos tres años fiscales de acuerdo a la siguiente tabla.	**%**

	Año 1	**Año 2**	**Año 3**	
Presupuesto original	a	a	a	
Gasto ejecutado	b	b	b	
Diferencia	a-b	a-b	a-b	
Valor absoluto	ABS(a-b)	ABS(a-b)	ABS(a-b)	
Diferencia Porcentaje	ABS/a*100	ABS/a*100	ABS/a*100	**Promedio**

Indicador 9.4. La clasificación de gastos del presupuesto se realiza de acuerdo a las dimensiones económica, funcional y programática.

Una adecuada clasificación del presupuesto permite realizar seguimiento del gasto relativo a las siguientes dimensiones: económica, funcional y programática.

La clasificación económica ordena el gasto público de acuerdo con la estructura básica del sistema de cuentas nacionales para acoplar los resultados de las transacciones públicas con dicho sistema. De esta manera, permite analizar el impacto económico de las transacciones del

gobierno. La clasificación económica generalmente incluye las siguientes categorías: remuneraciones a los empleados, uso de bienes y servicios, consumo de capital fijo, subsidios, donaciones, prestaciones sociales y otros gastos.

La clasificación funcional del gasto público ofrece información sobre los propósitos o funciones a las que están destinados los recursos, como por ejemplo, educación, salud, seguridad pública o defensa. La clasificación funcional generalmente incluye las siguientes categorías: servicios públicos generales, defensa, orden público y seguridad, asuntos económicos, protección del medio ambiente, vivienda y servicios comunitarios, salud, actividades recreativas, cultura y religión, educación y protección social.

La mayoría de los países han tomado las normas internacionales para la clasificación económica y funcional del presupuesto que se encuentran en el *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas* del Fondo Monetario Internacional (2001, 2da edición, versión en español) (página 198 para clasificación económica y 201-202 para clasificación funcional) como referentes para establecer sus propios sistemas de clasificación de gastos.

La clasificación por programas permite articular el presupuesto con la planificación (ver pilar 1 componente 2). Por tanto, la estructura del presupuesto de cada gobierno dependerá del número y características de los programas que se ejecuten. No existen estándares internacionales para este tipo de clasificación.

Para establecer si existe una clasificación adecuada de los gastos del presupuesto se deben cumplir los siguientes requisitos:

9.4.1. Clasificación económica.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se utiliza una clasificación económica para ordenar el gasto público, siguiendo una norma internacional.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se utiliza una clasificación económica para ordenar el gasto público, pero esta no sigue una norma internacional.
◯ El requisito no se cumple.

9.4.2. Clasificación funcional.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se utiliza una clasificación funcional para ordenar el gasto público, siguiendo una norma internacional.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se utiliza una clasificación funcional para ordenar el gasto público, pero esta no sigue una norma internacional.
◯ El requisito no se cumple.

9.4.3. Clasificación por programas.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, más del 80% del gasto programable está organizado en función del cumplimiento de objetivos y metas contenidos en programas específicos y su clasificador del gasto y códigos contables permiten su identificación.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, más del 50% del gasto programable está organizado en función del cumplimiento de objetivos y metas contenidos en programas específicos y su clasificador del gasto y códigos contables permiten su identificación.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: La respuesta a esta condición debe ser consistente con lo precisado en el requisito 4.4.1. (segundo pilar)

Indicador 9.5. Proporción de gasto no incluido en los informes fiscales.

El gasto no incluido en los informes del presupuesto**,** ejecutado de manera extra presupuestaria, es decir, a través de fondos manejados en forma externa del presupuesto, atenta contra la gestión para resultados en el desarrollo. Esto último es consecuencia de que dicho gasto no atraviesa el debido proceso común de priorización, asignación a programas y proyectos, y vinculación a las necesidades de la población.

Las estimaciones presupuestarias anuales, los informes de ejecución en el curso del ejercicio, los estados financieros de cierre de ejercicio y otros informes fiscales para el público deberán abarcar todas las actividades presupuestarias y extrapresupuestarias del gobierno central, para brindar una visión completa del ingreso del gobierno central, el gasto de todas las categorías, y el financiamiento.

Ello se logrará si las operaciones extrapresupuestarias (actividades del gobierno central no incluidas en la ley anual de presupuesto, como las financiadas a través de fondos extrapresupuestarios) son insignificantes, o si en los informes fiscales se incluyen gastos significativos sobre actividades extrapresupuestarias.

Para medir su magnitud, se debe calcular el monto del gasto extrapresupuestario que no figura en los informes fiscales y dividirlo por el gasto programable del gobierno central.

9.5.1. Porcentaje del gasto no incluido en los informes fiscales del gobierno.	
¿Qué porcentaje del presupuesto de gasto representa el gasto extrapresupuestario no incluido en los informes fiscales del gobierno?	**%**

Indicador 9.6. El gobierno cuenta con un presupuesto aprobado antes de iniciar el ejercicio.

Para que el gobierno pueda realizar una gestión financiera que responda a lo programado debe contar con un marco presupuestario aprobado. Para responder esta condición se debe revisar

la fecha de aprobación del presupuesto por parte del Poder Legislativo para los últimos tres años. Indicar los días de atraso (si los hubiera) en relación a la fecha de comienzo del ejercicio en cada uno de los años, sumar dichos días y dividirlos por tres.

9.6.1. Días de retraso en la aprobación del presupuesto.	
Calcular la desviación promediada de los últimos tres años de acuerdo a la siguiente tabla. Si la aprobación ocurrió antes del inicio del ejercicio, entonces los días de atraso son igual a cero.	**días**
NOTA: Para este requisito únicamente deben considerarse presupuestos efectivamente aprobados en base a un debido proceso de discusión. No deben ser considerados casos en que los presupuestos se aprueban automáticamente y sin discusión a través de salvaguardias legales. En estos casos se debe asignar 50 días de retraso para el año correspondiente.	

	Año 1	**Año 2**	**Año 3**	
Aprobación presupuestaria	Fecha	Fecha	Fecha	
Inicio del ejercicio presupuestario	Fecha	Fecha	Fecha	
Días de atraso	# de días	# de días	# de días	**Promedio**

COMPONENTE 10. ANÁLISIS, MITIGACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGO

Indicador 10.1. Se realizan actividades para detectar los riesgos fiscales.

Un aspecto importante de la gestión financiera pública es el análisis del riesgo fiscal, es decir, el examen de los eventos futuros, relacionados con el pago de pasivos u obligaciones directas o indirectas, que acarrearían una tensión financiera.

Los pasivos u obligaciones directas son los compromisos financieros que el gobierno debe cumplir en el futuro y para los cuales existen compromisos legales (bonos de deuda, contratos de concesión de servicios públicos con garantías mínimas de servicios, pensiones y jubilaciones cuando corresponda, etc.).

Los pasivos u obligaciones indirectas o contingentes son los gastos en los que el gobierno puede incurrir en el caso de que se presente un determinado evento y para los cuales existen compromisos legales. Ejemplos de obligaciones indirectas son la ejecución de garantías otorgadas por el gobierno central a terceros, los fallos judiciales adversos, y los pasivos ambientales, entre los principales.

Otro tipo de riesgos fiscales para los cuales debe existir un análisis son los riesgos por desastres naturales y los aumentos o caídas súbitas en el precio de materias primas. Este tipo de acontecimientos deben ser considerados y analizados ya que, en caso de ocurrir, pueden tener un impacto significativo en la gestión fiscal.

Por último, la calificación internacional de riesgo de un país permite saber, aparte del costo referencial del endeudamiento, qué tan accesible es para un gobierno conseguir financiamiento

adicional. Para establecer si existe un análisis y calificación de riesgo se deben cumplir los siguientes requisitos:

10.1.1. Análisis de las obligaciones directas.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se realizan, por lo menos semestralmente, estudios que detallan y presentan proyecciones de los riesgos relacionados con obligaciones directas. Este tipo de obligaciones incluyen deuda soberana (préstamos y bonos) y compromisos de gastos obligatorios de largo plazo (pensiones).
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se realizan estudios que detallan los riesgos relacionados con obligaciones directas. Sin embargo, estos estudios se los realiza con una frecuencia menor que semestral (por ejemplo, anualmente), y/o no incluyen proyecciones.
◯	El requisito no se cumple.

10.1.2. Análisis de las obligaciones indirectas o contingentes.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se realizan por lo menos anualmente estudios que detallan y presentan proyecciones de los riesgos relacionados con obligaciones indirectas o contingentes. Este tipo de obligaciones incluyen garantías otorgadas por el gobierno central a terceros, deudas de empresas públicas garantizadas por el Estado, fallos judiciales contra el fisco, entre otras.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se realizan estudios que detallan los riesgos relacionados con obligaciones indirectas o contingentes. Sin embargo, estos estudios se los realiza con una frecuencia menor que anual (por ejemplo, cada dos años), y/o no incluyen proyecciones.
◯	El requisito no se cumple.

10.1.3. Análisis de riesgos por desastres naturales y/o cambios súbitos en los precios de materias primas.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se realizan por lo menos anualmente estudios que detallan y presentan proyecciones del impacto fiscal que generaría la ocurrencia de desastres naturales y/o cambios súbitos del precio de materias primas.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se realizan estudios que detallan el impacto fiscal que generaría la ocurrencia de desastres naturales y/o cambios súbitos del precio de materias primas. Sin embargo, estos estudios se los realiza con una frecuencia menor que anual (por ejemplo, cada dos años), y/o no incluyen proyecciones.
◯	El requisito no se cumple.

10.1.4. Análisis de las obligaciones adquiridas por los gobiernos subnacionales.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se realizan por lo menos semestralmente estudios que detallan y presentan proyecciones de los riesgos relacionados con obligaciones adquiridas por los gobiernos subnacionales.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se realizan estudios que detallan los riesgos relacionados con obligaciones adquiridas por los gobiernos subnacionales. Sin embargo, estos estudios se los realiza con una frecuencia menor que semestral (por ejemplo, anual), y/o no incluyen proyecciones.
◯	El requisito no se cumple.

10.1.5. Existencia de una calificación internacional de riesgo reciente.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el país tiene calificación internacional de riesgo para su deuda soberana (deuda pública explícitamente asumida por el gobierno central) la cual fue emitida dentro de los últimos dos años.
◯	El requisito no se cumple.

Indicador 10.2. Se definen mecanismos para mitigar los efectos de los riesgos fiscales.

Además de identificar los riesgos fiscales, una adecuada gestión financiera debe disponer de mecanismos para mitigar sus efectos, de lo contrario, el gobierno se verá en dificultades financieras que impactarían en la capacidad de gasto de los programas estratégicos.

Para establecer si se realizan actividades para mitigar los riesgos se deben cumplir los siguientes requisitos:

10.2.1. Definición de mecanismos de mitigación del efecto de los riesgos fiscales identificados.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se elaboran regularmente (por lo menos anualmente), y son sometidos a actualización, documentos formales en los que se detallan mecanismos e instrumentos para mitigar el efecto de los riesgos fiscales identificados.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se elaboran regularmente documentos formales en los que se detallan mecanismos e instrumentos para mitigar el efecto de los riesgos fiscales identificados. Sin embargo, estos documentos se elaboran con una periodicidad menor que anual (por ejemplo, cada dos años), y/o no son sometidos a actualización.
◯	El requisito no se cumple.

10.2.2. Inclusión de los efectos de los riesgos identificados dentro del marco fiscal multianual.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, en el marco fiscal multianual se incluyen las proyecciones de los efectos de los riesgos fiscales identificados, y en el caso de obligaciones indirectas o contingentes se las ajusta por las probabilidades estimadas de ocurrencia, y/o se elaboran distintos escenarios contemplando variantes respecto a la ocurrencia de esas contingencias.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, en el marco fiscal multianual se incluyen las proyecciones de los efectos de los riesgos fiscales identificados, pero no se los ajusta por las probabilidades estimadas de ocurrencia, ni se elaboran escenarios.
◯	El requisito no se cumple.

10.2.3. Vigencia de mecanismos de mitigación de riesgos fiscales.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, están vigentes al menos dos de los siguientes cuatro mecanismos de mitigación de riesgos fiscales: pólizas de seguro o reaseguro contra desastres naturales, fondos presupuestarios para cubrir catástrofes naturales, bonos para eventos catastróficos, o fondos de estabilización por cambios en el precio de materias primas.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, está vigente uno de los siguientes cuatro mecanismos de mitigación de riesgos fiscales: pólizas de seguro o reaseguro contra desastres naturales, fondos presupuestarios para cubrir catástrofes naturales, bonos para eventos catastróficos, o fondos de estabilización por cambios en el precio de materias primas.
◯	El requisito no se cumple.

COMPONENTE 11. SISTEMA DE CONTABILIDAD

Indicador 11.1. El sistema de contabilidad permite la toma de decisiones financieras.

Los sistemas de contabilidad de los gobiernos deben ser herramientas que permitan la toma de decisiones financieras para la consecución de resultados. Por dicho motivo la contabilidad nacional debe regirse por estándares internacionales para la presentación y organización de la información financiera. Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP) están recogidas en el "Manual de pronunciamientos del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" (2007) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y deben ser la referencia para los sistemas de contabilidad de los gobiernos.

Además del seguimiento de normas internacionales, la contabilidad debe llevarse tanto en base de caja, como en base devengada. Los estados financieros elaborados según la *base contable del efectivo o caja reconocen las transacciones sólo cuando el efectivo es recibido o pagado por la entidad* (IFAC 2007). Por otro lado, la *base contable de la acumulación o devengado reconoce las transacciones cuando ocurren o comprometen y no cuando se efectúa su cobro o*

su pago en efectivo o su equivalente (IFAC 2007). La inclusión de ambas bases contables permite tener información tanto respecto a los orígenes de los incrementos de efectivo durante el período, el destino al que el efectivo fue aplicado y los saldos de efectivo en la fecha sobre la que se informa, como respecto a las obligaciones y programación financiera multianual.

Para establecer si existe un sistema de clasificación contable que permite la toma de decisiones financieras se deben cumplir los siguientes requisitos:

11.1.1. Adherencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público (NIC-SP).
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el sistema de contabilidad pública se adhiere a las NIC-SP.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el sistema de contabilidad pública aún no se adhiere a las NIC-SP, pero se está trabajando bajo un plan que determina medidas específicas y plazos para su adherencia, o se adhiere únicamente a algunas NIC-SP.
◯ El requisito no se cumple.

11.1.2. Utilización de las bases contable del efectivo (caja) y de la acumulación (o devengado).
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la contabilidad se organiza sobre la base contable del efectivo (caja) y de devengado.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, la contabilidad se organiza sobre la base contable del efectivo (caja) o de devengado, pero no ambas.
◯ El requisito no se cumple.

11.1.3. Coherencia con los rubros de la clasificación del presupuesto.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la contabilidad pública refleja todos los rubros de la clasificación del presupuesto y abarca la totalidad de las instituciones del gobierno central.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, la contabilidad pública refleja todos los rubros de la clasificación del presupuesto, pero no abarca la totalidad de las instituciones del gobierno central.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 11.2. Se elaboran estados financieros al finalizar el periodo fiscal.

El gobierno debe elaborar estados financieros oportunos y transparentes para la toma de decisiones financieras. Para ser considerados oportunos los estados financieros deben ser presentados dentro de los noventa días siguientes a la finalización del periodo fiscal, mientras que para ser considerados transparentes los estados financieros deben pasar por auditorías externas y ser públicos. La elaboración de estados financieros debe cumplir los siguientes requisitos:

11.2.1. Elaboración de estados financieros consolidados de los ingresos y gastos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se preparan estados financieros consolidados que contienen información completa acerca de los ingresos y gastos y se los ponen a disposición de la ciudadanía dentro de los de los noventa días siguientes a la finalización del periodo fiscal.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se preparan estados financieros consolidados que contienen información completa acerca de los ingresos y gastos, pero no se los ponen a disposición de la ciudadanía dentro de los de los noventa días siguientes a la finalización del periodo fiscal.
◯ El requisito no se cumple.

11.2.2. Elaboración de estados financieros consolidados de los activos y pasivos financieros.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se preparan estados financieros consolidados que contienen información completa acerca de los activos y pasivos financieros y se los ponen a disposición de la ciudadanía dentro de los de los noventa días siguientes a la finalización del periodo fiscal.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se preparan estados financieros consolidados que contienen información completa acerca de los activos y pasivos financieros, pero no se los ponen a disposición de la ciudadanía dentro de los de los noventa días siguientes a la finalización del periodo fiscal.
◯ El requisito no se cumple.

11.2.3. Realización de una auditoría externa a los estados financieros.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, los estados financieros consolidados se someten a una auditoría externa dentro de los seis meses posteriores a la finalización del periodo fiscal.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, los estados financieros consolidados se someten a una auditoría externa después de los seis meses posteriores a la finalización del periodo fiscal (pero dentro de un periodo máximo de un año).

◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Tener en cuenta que en el componente 14 se revisa en mayor detalle las auditorías externas.

COMPONENTE 12. SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)

Indicador 12.1. Existe un SIAF que integre los principales sistemas financieros.

Los SIAF son sistemas de gestión que brindan a los gobiernos la base informática adecuada para la integración de los componentes de la gestión financiera pública. Los SIAF sirven para registrar la información financiera, ordenarla y analizarla, facilitar el cumplimiento de las normas que rigen la gestión financiera pública y optimizar el manejo de los recursos.

12.1.1. Existencia de una Ley (o decreto) y su respectivo reglamento.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) y su respectivo reglamento que regula al sistema integrado de administración financiera.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) que regula al sistema integrado de administración financiera, pero esta no tiene un reglamento para llevar a cabo su cumplimiento.
◯ El requisito no se cumple.

12.1.2. Definición de responsabilidades institucionales.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el SIAF detalla específicamente a todas las entidades obligadas a suscribirse a los procedimientos, e incluye aspectos relevantes para el desempeño de la entidad o unidad normativa del SIAF, como sus funciones, objetivos y definición de procesos medulares.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el SIAF o detalla específicamente a todas las entidades obligadas a suscribirse a los procedimientos, incluye aspectos relevantes para el desempeño de la entidad o unidad normativa del SIAF, pero no ambos.
◯ El requisito no se cumple.
Información adicional: Cantidad de personas que trabajan en la entidad o unidad: Cantidad de personas que trabajan en la entidad o unidad y que tienen contratos de más de un año de duración: ¿Las funciones que realiza la entidad o unidad están parcialmente externalizadas?

12.1.3. Integración con los principales sistemas de gestión financiera.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el SIAF incluye la información de los sistemas de presupuesto, crédito (o deuda) público, contabilidad y tesorería.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el SIAF incluye la información de dos o tres de los cuatro sistemas descritos en esta condición.
◯ El requisito no se cumple.
Información adicional: ¿En qué tipo de tecnología está basado el SIAF (ej. Web, cliente-servidor, etcétera)?

12.1.4. Integración con los sistemas de inversión pública, adquisiciones y nómina.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el SIAF se actualiza de manera directa en base a la información del sistema de adquisiciones y compras públicas, e incluye la información del sistema de inversión pública y del sistema de personal (nómina).
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el SIAF incluye la información de uno o dos de los tres sistemas descritos en esta condición.
◯ El requisito no se cumple.

12.1.5. Integración con los sistemas subnacionales.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el SIAF incluye la información los sistemas descentralizados a nivel subnacional, o la información a nivel subnacional entra directamente al SIAF del gobierno central. Están exonerados los países en los que las normas jurídicas que determinan las relaciones entre las entidades nacionales y subnacionales impidan la interrelación. En estos últimos casos se debe especificar y sustentar dicha situación, y se asigna cumplimiento total a este requisito.
◯ El requisito no se cumple.

12.1.6. Porcentaje de entidades públicas que utilizan el mismo SIAF.	
¿Qué porcentaje de las entidades públicas utilizan el mismo SIAF? (suma del número de entidades públicas del gobierno central que utilizan el mismo SIAF, dividido por el número total de entidades públicas del gobierno central)	**%**

Indicador 12.2. El SIAF genera reportes para la toma de decisiones en la gestión del gobierno.

Además del registro y ordenamiento de la información financiera, los SIAF son instrumentos prácticos para la gestión gubernamental porque generan información para la toma de decisiones. Los reportes generados por el SIAF deben cumplir los siguientes requisitos:

12.2.1. Generación de informes para la planificación y el presupuesto.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se generan a través del SIAF informes preparados específicamente para la discusión del presupuesto y para diseñar los planes anuales y plurianuales del gobierno.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se generan a través del SIAF informes preparados específicamente para la discusión del presupuesto o para diseñar los planes anuales y plurianuales del gobierno, pero no para ambos.
◯ El requisito no se cumple.

12.2.2. Generación de informes periódicos para el seguimiento de la gestión financiera.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se generan a través del SIAF informes periódicos respecto a la ejecución del gasto público. Para verificar el cumplimiento de esta condición debe haber informes con frecuencia, como mínimo, trimestral, y/o debe existir un calendario con fechas para la publicación de informes que se haya cumplido durante los últimos doce meses.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se generan a través del SIAF informes periódicos respecto a la ejecución del gasto público. Sin embargo, los informes se publican semestral o anualmente, y/o en los últimos doce meses no se ha cumplido a cabalidad con el calendario de publicaciones.
◯ El requisito no se cumple.

COMPONENTE 13. SISTEMA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Indicador 13.1. Se dispone de un marco legal e institucional para los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas.

Para que los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas se basen en la competencia y transparencia, es necesario que exista un marco legal y una normativa que regule dichos procesos y que sea respetado por todas las instituciones del gobierno. Este marco legal debe también promover y facilitar el desarrollo, implementación y adopción de sistemas electrónicos de adquisiciones.

Además, el Estado debe contar con un ente rector, es decir, una entidad o unidad normativa que se encargue de regular las adquisiciones. La existencia de esta unidad permite dar transparencia e incrementar la eficiencia en el manejo de los temas relacionados con las adjudicaciones de las diferentes instituciones del gobierno. Para que dicha entidad o unidad pueda llevar a cabo sus funciones debe cumplir los siguientes requisitos:

13.1.1. Existencia de una Ley (o decreto) y su respectivo reglamento para los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) y su respectivo reglamento que regula los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) que regula los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas pero esta no tiene un reglamento para llevar a cabo su cumplimiento.
◯ El requisito no se cumple.

13.1.2. Definición de responsabilidades institucionales.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal o reglamentario que regula los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas detalla específicamente a todas las entidades obligadas a suscribirse a los procedimientos, e incluye aspectos relevantes para el desempeño de la entidad o unidad normativa de los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas, como funciones, objetivos y definición de procesos medulares..
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el marco legal o reglamentario que regula los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas detalla específicamente a todas las entidades obligadas a suscribirse a los procedimientos, o incluye aspectos relevantes para el desempeño de la entidad o unidad normativa de los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas, pero no ambos.
◯ El requisito no se cumple.

13.1.3. Jerarquía institucional de la entidad o unidad normativa de los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la entidad o unidad normativa de los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas dispone de un nivel de jerarquía institucional que le garantiza independencia administrativa sobre las instituciones a normar. Se entiende por independencia administrativa que otras instituciones no tengan la facultad de modificar el presupuesto, la organización, los objetivos o la estructura, de la entidad o unidad normativa de los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas. Además, esta entidad o unidad no participa directamente en las compras.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, la entidad o unidad normativa de los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas dispone de un nivel de jerarquía institucional que le garantiza independencia administrativa sobre las instituciones a normar, o no participa directamente en las compras, pero no se dan ambos casos.

◯ El requisito no se cumple.

13.1.4. Capacitación a las entidades o unidades ejecutoras y al sector privado.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se ofrece capacitación y asesoría recurrente (al menos anual) a las entidades o unidades ejecutoras del gasto y a los proveedores del sector privado para facilitar el cumplimiento de las normas de los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se ofrece capacitación y asesoría con frecuencia menor que anual (por ejemplo, cada dos años) a las entidades o unidades ejecutoras del gasto y a los proveedores del sector privado para facilitar el cumplimiento de las normas de los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: La capacitación puede brindarse directamente por la entidad encargada de las compras públicas, o a través de una escuela central de gobierno o de administración pública. Especificar el caso correspondiente.

13.1.5. Presentación y resolución de inconformidades.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la entidad o unidad normativa de los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas dispone de procesos establecidos legalmente para la presentación y resolución de inconformidades relativas al proceso de adquisiciones. Además, la resolución de estos procesos es analizada y ejecutada por organismos externos a la unidad que realiza las compras.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, la entidad o unidad normativa de los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas dispone de procesos establecidos legalmente para la presentación y resolución de inconformidades relativas al proceso de adquisiciones. Sin embargo, la resolución de estos procesos es analizada y ejecutada por organismos que no son externos a la unidad que realiza las compras.
◯ El requisito no se cumple.

13.1.6. Porcentaje de entidades públicas que envían un plan anual de contrataciones.	
¿Qué porcentaje de las entidades públicas envían un plan de contrataciones anual a la entidad o unidad normativa de los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas? (suma del número de entidades públicas del gobierno central que envían un plan de contrataciones, dividido por el número total de entidades públicas del gobierno central)	**%**

Indicador 13.2. Existe un sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones públicas.

El sistema de adquisiciones y contrataciones públicas es el conjunto de principios, normas, organismos, recursos y procedimientos que, mediante su operación, permiten que el Estado adquiera los bienes, las obras y los servicios que necesita para la gestión de las instituciones, bajo condiciones de calidad y oportunidad, que representen las mejores condiciones de mercado.

Un sistema de adquisiciones y contrataciones públicas adecuado y ágil permitirá que las instituciones públicas que ejecutan los programas provean bienes y servicios de calidad, a tiempo y a un costo razonable, todo lo cual genera mayor eficiencia y eficacia en la asignación de recursos públicos.

Para establecer si existe un sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones públicas adecuado, este debe cumplir los siguientes requisitos:

13.2.1. Existencia de una Ley (o decreto) y su respectivo reglamento.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, está en vigencia una ley (o decreto), o una sección de la ley de adquisiciones, con su respectivo reglamento, que dispone normativas específicas para el funcionamiento de un sistema electrónico adquisiciones y contrataciones públicas.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, está en vigencia una ley (o decreto), o una sección de la ley de adquisiciones, que dispone normativas específicas para el funcionamiento de un sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones públicas pero esta no tiene un reglamento para llevar a cabo su cumplimiento.
◯	El requisito no se cumple.

13.2.2. Capacidad de realizar licitaciones y transacciones de compra venta a través de Internet.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones permite realizar licitaciones y transacciones de compra venta a través de Internet.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones aún no permite realizar licitaciones y transacciones de compra venta a través de Internet, pero existe un plan de acción concreto para su implementación en un plazo determinado.
◯	El requisito no se cumple.
NOTA: Se considera transaccional cuando la recepción de ofertas y adjudicación fue realizada a través del sistema electrónico.	

13.2.3. Disponibilidad de una base de datos de proveedores y de bienes y servicios.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones incluye una base de datos con información de los proveedores del Estado y de los bienes y servicios que adquiere el Estado.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones incluye o una base de datos con información de los proveedores del Estado, o de los bienes y servicios que adquiere el Estado, pero no ambos.
◯ El requisito no se cumple.

13.2.4. Difusión de estadísticas e información de adquisiciones.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones difunde a través de Internet estadísticas e información de adquisiciones, invitaciones a licitar, e información sobre las adjudicaciones de contratos.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones difunde a través de Internet o estadísticas e información de adquisiciones, o invitaciones a licitar, o información sobre las adjudicaciones de contratos, pero no los tres anteriores.
◯ El requisito no se cumple.

13.2.5. Transparencia y disponibilidad del estado de las transacciones.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones dispone de dispositivos abiertos que permiten conocer el estado de todas las transacciones que se realizan en cualquiera etapa del ciclo de adquisiciones, incluyendo los participantes, valores de oferta y calificaciones.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones dispone de dispositivos abiertos que permiten conocer el estado de todas las transacciones que se realizan, pero sólo en algunas de las etapas del ciclo de adquisiciones, y/o no incluye información sobre los participantes, los valores de oferta o las calificaciones.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 13.3. El sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones públicas se utiliza en la mayor parte de las compras del gobierno.

Para medir a qué parte del gobierno se aplica el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones públicas se debe calcular, tomando como referencia el año anterior, el monto de transacciones (medido en moneda local) que se hicieron a través de dicho sistema y dividirlo

por el total de adquisiciones y contrataciones públicas contenidas en el gasto programable del gobierno central.

13.3.1. Porcentaje del valor de las compras realizado a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones públicas.	
¿Qué porcentaje del total de las transacciones de adquisiciones y contrataciones públicas (debe ser medido como explica el párrafo introductorio y sólo deben ser tomadas en cuenta las compras y contrataciones, no deben ser considerados aspectos como pago de pasivos, remuneraciones y transferencias) fue realizado a través del sistema electrónico?	**%**
NOTA: Sólo considerar las transacciones realizadas a través del sistema, es decir, los casos en que la recepción de ofertas y adjudicación fue realizada a través del sistema electrónico.	

13.3.2. Porcentaje del valor de las compras sectoriales realizado a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones públicas.	
¿Qué porcentaje del total de las transacciones de adquisiciones y contrataciones públicas sectoriales (debe ser medido como explica el párrafo introductorio y sólo deben ser tomadas en cuenta las compras y contrataciones, no deben ser considerados aspectos como pago de pasivos, remuneraciones y transferencias) fue realizado a través del sistema electrónico?	**%**
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 18.1.1 de cada sector NOTA: Sólo considerar las transacciones realizadas a través del sistema, es decir, los casos en que la recepción de ofertas y adjudicación fue realizada a través del sistema electrónico.	

Indicador 13.4. Duración de los procesos de licitación realizados a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones.

Aunque no se han fijado estándares internacionales, se considera que el promedio de días transcurridos desde el aviso hasta la adjudicación del contrato debería ser menor a 90 días. Es necesario anotar que este indicador busca identificar el promedio de días *efectivamente* transcurridos desde el aviso hasta la adjudicación del contrato, y no el número de días que establece la ley. Para realizar el cálculo es necesario tomar en cuenta las adquisiciones y contrataciones efectuadas el año anterior.

13.4.1. Promedio de días de duración de los procesos de licitación realizados a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones.	
¿Cuál fue el número promedio (promedio simple, no ponderado) de días que tomaron los procesos de licitación (desde el aviso hasta la adjudicación del contrato) realizados a través del sistema electrónico de compras y adquisiciones efectuadas por el gobierno central el año anterior?	días

Indicador 13.5. La mayor parte de las compras y contrataciones se realizan a través de licitaciones públicas.

La licitación es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras o servicios y se adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa. (…) La práctica ha demostrado que el procedimiento para adquisición de bienes, obras y servicios conexos que mejor garantiza al sector público los principios de economía, eficiencia y transparencia es el de licitación pública. (CEPAL, 2002) Estos principios son, además, parte importante de la gestión para resultados en el desarrollo.

Para que la licitación pública sea efectivamente un proceso competitivo que beneficie la gestión de compras con mayor economía, eficiencia y transparencia, esta **debe cumplir por lo menos con los siguientes requisitos básicos**:

1. La licitación no debe establecer barreras de entrada. En otras palabras, al realizar una licitación no se puede excluir a postores específicos.
2. Toda la información respecto a la licitación debe ser pública. Esta información debe incluir, por lo menos, los plazos para presentar ofertas, el detalle del bien o servicio requerido, y los estándares de calidad.

Para medir a qué porcentaje de las compras se aplica el procedimiento de licitación pública, se debe calcular, tomando como referencia el año anterior, el monto total de transacciones (medido en moneda local) que se hicieron a través de dicho procedimiento y dividirlo para el monto total de transacciones (medido en moneda local). Se deben tener en cuenta tanto las transacciones realizadas a través de sistemas electrónicos de compras, como las que no fueron realizadas a través de dicho sistema.

13.5.1. Porcentaje del valor de las compras y contrataciones realizado a través de licitación pública.	
¿Qué porcentaje del total de las compras y adquisiciones fue realizado a través de licitación pública que cumple con los dos requisitos básicos descritos? (suma del número de compras y adquisiciones que fue realizado a través de licitación pública, dividido por el número total de compras y adquisiciones realizadas por el gobierno central)	**%**

13.5.2. Porcentaje del valor de las compras y contrataciones sectoriales realizado a través de licitación pública.	
¿Qué porcentaje del total de las compras y adquisiciones sectoriales fue realizado a través de licitación pública que cumple con los dos requisitos básicos descritos?	**%**
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 18.2.1 de cada sector	

COMPONENTE 14. AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA

Indicador 14.1. Se dispone de un marco legal e institucional para el control interno.

El control interno es un proceso integral efectuado por todas las instituciones públicas, y que está diseñado para enfrentarse a los riesgos y para conseguir: i) ejecución ordenada, económica, eficiente y efectiva de las operaciones, ii) cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas, iii) cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables y, iv) salvaguardia de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño (INTOSAI s/f).

En el marco de la GpRD los gerentes públicos y los auditores internos desempeñan un papel destacado en la función de control interno. Los primeros son responsables de crear una estructura de control efectiva, y los segundos se encargan de examinar las políticas, las prácticas y los procedimientos de control interno de la entidad o unidad para asegurar que los controles se adecuen al cumplimiento de la misión institucional.

Un marco legal e institucional para el control interno debe cumplir los siguientes requisitos:

14.1.1. Existencia de una Ley (o decreto) y su respectivo reglamento.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) y su respectivo reglamento que regula la auditoría y el control interno y que se adhiere a las normas internacionales de auditoría y control.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) que se adhiere a las normas internacionales de auditoría y control pero esta no tiene un reglamento para llevar a cabo su cumplimiento.
◯ El requisito no se cumple.

14.1.2. Existencia de una unidad de auditoría interna.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, en más del 80% de las instituciones del gobierno central existe una unidad de auditoría interna que esté encargada de revisar el cumplimiento de las actividades de control interno y que reporta directamente a la cabeza ministerial o a una entidad rectora del control interno.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, en más del 50% de las instituciones del gobierno central existe una unidad de auditoría interna que esté encargada de revisar el cumplimiento de las actividades de control interno y que reporta directamente a la cabeza ministerial o a una entidad rectora del control interno.
◯ El requisito no se cumple.

14.1.3. Manuales y metodologías para la auditoría y control interno.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existen manuales y metodologías comunes para todas las instituciones públicas que define procesos entre los cuales, como

	mínimo, están los siguientes: reportar evidencia de fraude encontrado a través de la auditoría interna, documentación de la auditoría interna, reportar errores de los auditores internos, definir planes anuales de auditoría interna basados en mapas de riesgo.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, existen manuales y metodologías comunes para todas las instituciones públicas que define procesos entre los cuales están algunos, pero no todos los cuatro siguientes: reportar evidencia de fraude encontrado a través de la auditoría interna, documentación de la auditoría interna, reportar errores de los auditores internos, y definir planes anuales de auditoría interna basados en mapas de riesgo.
◯	El requisito no se cumple.

14.1.4. Existencia de un código de ética.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, en la más del 80% de las instituciones del gobierno central existe un código de ética o referencia normativa interna equivalente.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, más del 50% de las instituciones del gobierno central existe un código de ética o referencia normativa interna equivalente.
◯	El requisito no se cumple.

Indicador 14.2. Se realizan actividades de control interno.

Para establecer si en una institución pública se realizan actividades de control interno, se **deben cumplir con al menos cuatro de las siguientes seis condiciones:**

1. Se realizan actividades de control interno para la revisión de los datos de los sistemas de información financiera, los inventarios de los bienes tangibles, los sistemas de contabilidad, revisión ex –ante del gasto, entre otros.
2. Se llevan a cabo auditorías internas periódicas para la revisión de cumplimiento de los procesos de control interno.
3. Existe segregación de funciones para operaciones sensibles al riesgo de fraude. La segregación de funciones asegura que una misma persona no lleve a cabo todas las fases de una operación financiera.
4. Se llevan a cabo acciones correctivas a partir de las observaciones de las auditorías internas y externas.
5. Se toman acciones concretas cuando se presentan infracciones al código de ética. Además, se lleva un registro interno (compartido dentro del gobierno) de los funcionarios que hayan sido sancionados y el detalle de la sanción.
6. Se llevan a cabo capacitaciones para las instituciones públicas respecto al control interna y a la auditoría interna.
7. Se definen planes anuales de auditoría interna basados en mapas de riesgo.

14.2.1. Alcance de las actividades de control interno.	
¿Qué porcentaje del presupuesto de gasto programable representan las entidades o unidades en las que se realizan actividades de control interno	**%**

que cumplen con al menos cuatro de las siete condiciones descritas? (suma del presupuesto de las entidades o unidades que realizan actividades de control interno, dividido por el presupuesto de gasto programable)	
NOTA: Se debe especificar cuáles de las condiciones descritas se cumplen.	

Indicador 14.3. Se dispone de un marco legal e institucional para la realización de auditorías externas

La auditoría externa es un proceso llevado a cabo por una entidad con capacidad técnica idónea que es externa e independiente del organismo auditado. Puede tratarse preferentemente de una dependencia pública no dependiente del Poder Ejecutivo, como la Contraloría o el Tribunal de Cuentas, según lo estipule la ley de cada país, o – en caso de no existir la institución fiscalizadora correspondiente, de una empresa privada de auditoría.

El propósito de la auditoría externa es dar una opinión o un informe sobre las cuentas de los estados financieros, la regularidad y legalidad de las operaciones, y / o el manejo financiero. La auditoría externa es parte de las funciones que cumplen las Entidades Fiscalizadores Superiores de los países (ISSAI s/f). El marco legal e institucional debe cumplir los siguientes requisitos:

14.3.1. Existencia de una Ley (o decreto) y su respectivo reglamento.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) y su respectivo reglamento que regula la auditoría externa y que se adhiere a las normas internacionales de auditoría externa en el sector público (INTOSAI).
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) que se adhiere a las normas internacionales de auditoría externa en el sector público pero esta no tiene un reglamento para llevar a cabo su cumplimiento; y/o se presenta una adherencia parcial a INTOSAI.
◯ El requisito no se cumple.

14.3.2. Definición de responsabilidades institucionales.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal o reglamentario que regula la auditoría externa detalla específicamente a todas las entidades responsables de la coordinación y ejecución de procesos, e incluye aspectos relevantes para el desempeño de la entidad o unidad normativa de la auditoría externa, como funciones, objetivos y definición de procesos medulares.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el marco legal o reglamentario que regula la auditoría externa detalla específicamente a todas las entidades responsables de la coordinación y ejecución de procesos, o incluye aspectos relevantes para el desempeño de la entidad o unidad normativa de la auditoría externa, pero no ambos.
◯ El requisito no se cumple.

14.3.3. Jerarquía y autonomía institucional de la entidad del gobierno encargada de la auditoría externa.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la entidad del gobierno encargada de la auditoría externa no reporta directamente a ninguna de las entidades sobre las cuales debe realizar auditorías, y cuenta con autonomía técnica, administrativa y presupuestaria para cumplir sus funciones.
◯ El requisito no se cumple.

14.3.4. Manuales y metodologías para la auditoría externa.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la entidad del gobierno encargada de la auditoría externa cuenta con manuales y metodologías específicos para la realización de auditorías, y estos manuales son sometidos a revisión periódica.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, la entidad del gobierno encargada de la auditoría externa cuenta con manuales y metodologías específicos para la realización de auditorías, pero estos manuales no son sometidos a revisión periódica.
◯ El requisito no se cumple.

14.3.5. Presentación de informes de auditoría externa.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, los informes de auditoría externa se presentan al Poder Legislativo y están a disposición de la ciudadanía a través de Internet, u otra forma de difusión pública, dentro de los cuatro meses después de finalizado el periodo de gestión que examina la auditoría.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, los informes de auditoría externa se presentan al Poder Legislativo, o están a disposición de la ciudadanía, pero después de cuatro meses de finalizado el periodo de gestión que examina la auditoría.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 14.4. Se realizan anualmente auditorías financieras externas en las instituciones públicas.

La auditoría financiera es una evaluación independiente, reflejada en una opinión de garantías razonables. Las auditorías financieras examinan si las actividades, las operaciones y la información que quedan reflejados en los estados financieros de la entidad auditada resultan conformes con las normas constitutivas, los reglamentos de desarrollo y otros convenios, leyes y reglamentos aplicables, incluidas las leyes presupuestarias, y han sido debidamente autorizadas (ISSAI a, s/f).

Se deben realizar, por lo menos, los siguientes tipos de auditorías financieras externas:

1. Auditorías financieras sobre los ingresos y gastos
2. Auditorías financieras sobre los activos y pasivos
3. Auditorías financieras sobre los estados financieros finales

14.4.1. Porcentaje del gasto auditado a través de auditorías financieras externas.	
¿Qué porcentaje del presupuesto de gasto programable representan las instituciones del gobierno central en las que durante el año anterior se realizaron los tipos de auditorías financieras externas descritas? (suma del presupuesto de las entidades o unidades en las que se realizaron auditorías financieras externas, dividido por el presupuesto de gasto total)	**%**

14.4.2. Porcentaje de instituciones auditadas a través de auditorías financieras externas.	
¿Qué porcentaje del número total de instituciones del gobierno central representan las instituciones del gobierno central en las que durante los últimos cinco años se realizaron los tipos de auditorías financieras externas descritas? (número de instituciones del gobierno central en las que se realizaron auditorías financieras externas, dividido por el número total de instituciones)	**%**

Indicador 14.5. Se realizan anualmente auditorías de desempeño externas.

Las auditorías de desempeño representan una herramienta para la toma de decisiones basadas en resultados. Este tipo de auditorías se enfoca en medir la economía, eficiencia y eficacia de la gestión pública, y de formular recomendaciones para mejorar la gestión. Las auditorías de desempeño se pueden realizar a instituciones públicas o a programas y proyectos en ejecución.

Las auditorías de gestión o desempeño examinan los planes, los proyectos, las operaciones y los procesos de una organización pública, a fin de medir e informar sobre el logro de los objetivos previstos, la utilización de los recursos públicos y la fidelidad con que los responsables cumplen las normas establecidas. Las auditorías de gestión no reemplazan a las auditorías tradicionales, que se enfocan en el cumplimiento de las normas; por el contrario, ambos tipos de auditoría se complementan y son necesarios para un buen desempeño de las instituciones públicas. Según la ISSAI (s/f), la auditoría de gestión es el examen de la economía, eficiencia y eficacia con las cuales la institución auditada utiliza sus recursos en el ejercicio de sus funciones y comprende: i) el control de la economía de las actividades administrativas, de acuerdo con principios y prácticas administrativos razonables y con las directrices señaladas, ii) el control de la eficiencia en la utilización de los recursos humanos, financieros y de cualquier otro tipo, junto con el examen de los sistemas de información, de las medidas de rendimiento y control, y de los procedimientos seguidos por las entidades fiscalizadas para corregir las deficiencias encontradas y, iii) el control de la eficacia con que se han llevado a cabo los objetivos de la entidad fiscalizada y de los resultados alcanzados en relación con los pretendidos.

Las auditorías de desempeño deben tener uno de los siguientes objetivos: analizar la eficiencia en el uso de los recursos para el cumplimiento de objetivos específicos o medir la efectividad de una institución o programa en la consecución de los objetivos que se plantea.

14.5.1. Existencia de una unidad especializada en auditorías de desempeño.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, en la Contraloría (u órgano similar) existe una unidad dedicada a las auditorías de desempeño. Además, esta unidad tiene como uno de los criterios de evaluación, la medición la contribución de las instituciones y programas a la consecución de los objetivos y metas del plan de gobierno de mediano plazo.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, en la Contraloría (u órgano similar) existe una unidad dedicada a las auditorías de desempeño. Sin embargo, esta unidad no tiene como uno de los criterios de evaluación, la medición la contribución de las instituciones y programas a la consecución de los objetivos y metas del plan de gobierno de mediano plazo.
◯ El requisito no se cumple.

14.5.2. Alcance de las auditorías de desempeño.	
¿Qué porcentaje del presupuesto de gasto (excluyendo el servicio de la deuda) representan las instituciones y programas en los que se realizó auditorías de desempeño durante el año anterior?	**%**

Indicador 14.6. Los informes de auditoría externa se usan para mejorar la gestión.

Uno de los propósitos principales de la auditoría externa es mejorar la gestión financiera y de desempeño de la institución auditada. Para que esto ocurra, se deben cumplir los siguientes requisitos:

14.6.1. Envío de respuesta formal con medidas correctivas.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, las instituciones auditadas envían una respuesta formal por escrito a las observaciones de la auditoría en la que se describen las medidas que se tomarán como consecuencia de la auditoría.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, las instituciones auditadas envían una respuesta formal por escrito a las observaciones de la auditoría, pero no se describen las medidas que se tomarán como consecuencia de la auditoría.
◯ El requisito no se cumple.

14.6.2. Definición de responsabilidades y seguimiento a la implementación de observaciones.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existen documentos formales en los que se designan responsables de la implementación de las observaciones y en los que se detallan los resultados del seguimiento periódico a la implementación de las observaciones.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, existen documentos formales en los que se designan responsables de la implementación de las observaciones, o documentos formales en los que se detallan los resultados del seguimiento periódico a la implementación de las observaciones, pero no ambos.
◯ El requisito no se cumple.

CUARTO PILAR: GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

En este pilar del SEP se analiza la gestión de programas y proyectos desde dos ámbitos complementarios: i) los proyectos de inversión pública y ii) la producción de bienes y servicios a nivel sectorial.

Primero, el objetivo principal de la gestión de programas y proyectos de inversión radica en asegurar que los gobiernos únicamente emprendan inversiones que sean convenientes en el mediano y largo plazo. Para cumplir este objetivo se necesita contar con un sistema nacional de inversión pública (SNIP). Un SNIP es un conjunto de normas, instrumentos y procedimientos para preparar, evaluar, priorizar, financiar, ejecutar y dar seguimiento a los proyectos de inversión pública nacional en el marco de las políticas, programas y planes de desarrollo y crecimiento (Varea, 2011).

Segundo, para revisar la producción de bienes y servicios se deben analizar los sectores del gobierno encargados de producir la mayor parte de estos. Por dicho motivo, en el SEP se analizan los cuatro sectores prioritarios de cada gobierno (los cuales, en su conjunto, deben representar por lo menos el 60% del gasto). Para estos sectores el SEP analiza varios aspectos indispensables para que la gestión de programas y proyectos se realice dentro del marco de la gestión para resultados en el desarrollo. La mayor parte de estos aspectos están reflejados en las otras secciones del SEP, como la planificación, presupuestación, seguimiento, entre otros; sin embargo, en este pilar se los enfoca exclusivamente hacia los principales sectores.

COMPONENTE 15. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP)

Indicador 15.1. Se dispone de un marco legal e institucional que establece un SNIP y la realización de evaluaciones ex -ante.

La evaluación ex-ante trata de prever el impacto de un proyecto antes de que este sea ejecutado. El objetivo de la evaluación ex-ante es proporcionar elementos de juicio para determinar cuál es el proyecto o la combinación de proyectos más conveniente para mejorar las condiciones de vida de la población (CEPAL, 2006).

La realización de evaluaciones ex –ante nutre la gestión para resultados en el desarrollo al permitir que las decisiones respecto a los proyectos de inversión se tomen en base a un detalle sustentado de los resultados esperados de dichos proyectos.

Para que las evaluaciones ex –ante sean uno de los núcleos de la gestión gubernamental, se necesita que exista un marco legal que haga mandatorio la realización de estas evaluaciones y que establezca la amplitud de su aplicación. Además, debe haber una entidad o unidad del gobierno a cargo de dichas evaluaciones. Dicha entidad puede trabajar a través de diferentes modalidades, ya sea realizando directamente las evaluaciones, supervisando la realización de las evaluaciones, o una combinación de ambos casos. De cualquier manera, la entidad o unidad del gobierno debe contar con una definición clara de sus funciones, independencia de las entidades o unidades interesadas en las evaluaciones, metodologías y procedimientos definidos .

Además, para la implementación de la gestión para resultados en el desarrollo debe establecerse la obligatoriedad de vincular las evaluaciones con la planificación y la presupuestación. Al establecer estos vínculos, las evaluaciones se transforman en una herramienta clave para la gestión pública. Primero, el vínculo de las evaluaciones con la planificación asegura que los temas evaluados estarán ligados a los objetivos del plan nacional. Segundo, el vínculo de las evaluaciones con el presupuesto obliga a los administradores públicos a dar más importancia a la calidad de los proyectos presupuestarios para asegurar asignaciones presupuestarias.

El marco legal e institucional debe cumplir con los siguientes requisitos:

15.1.1. Existencia de una Ley (o decreto) y su respectivo reglamento.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) y su respectivo reglamento que regula la etapa de pre inversión para los proyectos de inversión pública.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) que regula la etapa de pre inversión para los proyectos de inversión pública pero esta no tiene un reglamento para llevar a cabo su cumplimiento.
◯	El requisito no se cumple.

15.1.2. Definición de responsabilidades institucionales.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal o reglamentario que regula la etapa de pre inversión de los proyectos de inversión pública especifica que los ministerios sectoriales tienen la responsabilidad de llevar a cabo las evaluaciones ex ante para sus proyectos de inversión. Además incluye los aspectos relevantes para la operación del ente rector en materia de proyectos de inversión como sus funciones, objetivos y definición de procesos medulares.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el marco legal o reglamentario que regula la etapa de pre inversión para los proyectos de inversión pública especifica que los ministerios sectoriales tienen la responsabilidad de llevar a cabo las evaluaciones ex ante para sus proyectos de inversión, o incluye aspectos relevantes para el desempeño de la entidad o unidad normativa, pero no ambos.
◯	El requisito no se cumple.

15.1.3. Autonomía técnica de la entidad o unidad del gobierno encargada de las evaluaciones ex -ante.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la entidad o unidad del gobierno encargada de las evaluaciones ex -ante dispone de un nivel de autonomía técnica respecto a las entidades o unidades que proponen proyectos de inversión.
◯	El requisito no se cumple.

15.1.4. Normas técnicas o metodologías para la realización de evaluaciones ex -ante.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la entidad del gobierno encargada de las evaluaciones ex –ante cuenta con normas técnicas o metodologías para las evaluaciones. Estas normas deben incluir aspectos específicos para las evaluaciones de proyectos de diferentes áreas sectoriales como educación, salud, e infraestructura, y deben incluir un catálogo de precios sociales.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, la entidad del gobierno encargada de las evaluaciones ex –ante cuenta con normas técnicas o metodologías para las evaluaciones. Sin embargo, estas normas no incluyen aspectos específicos para las evaluaciones de proyectos de diferentes áreas sectoriales como educación, salud, e infraestructura, o no incluyen un catálogo de precios sociales.
◯	El requisito no se cumple.

15.1.5. Capacitación a las entidades o unidades formuladoras y ejecutoras de los proyectos de inversión.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se ofrece capacitación y asesoría recurrente (al menos anual) a las entidades o unidades que proponen proyectos de inversión y ejecutan proyectos de inversión pública.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se ofrece capacitación y asesoría con frecuencia menor que anual (por ejemplo, cada dos años) a las entidades o unidades que proponen proyectos de inversión y ejecutan proyectos de inversión pública.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: La capacitación puede brindarse directamente por la entidad encargada del SNIP, o a través de una escuela central de gobierno o de administración pública. Especificar el caso correspondiente.

15.1.6. Vínculos entre las evaluaciones ex -ante y los objetivos del plan de gobierno de mediano plazo.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, las evaluaciones ex –ante tienen como uno de los criterios de aceptación la medición la contribución de los proyectos de inversión a la consecución de los objetivos y metas del plan de gobierno de mediano plazo.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 15.2. Existe un banco de proyectos de inversión.

El banco de proyectos de inversión (BPI) es un registro de todos los proyectos de inversión que tienen un perfil, un estudio de pre factibilidad o de factibilidad y disponen de los mecanismos de calificación requeridos en la fase de pre inversión (Varea, 2011).

Para que un banco de proyectos de inversión sea útil, éste debe ser una base de datos única de los proyectos de inversión debidamente evaluados y cumplir los siguientes requisitos:

15.2.1. Existencia de criterios predefinidos para ingresar al banco de proyectos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existen criterios predefinidos que deben cumplir los proyectos de inversión para ingresar al banco de proyectos y para avanzar entre las diferentes etapas del ciclo de inversión.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, existen criterios predefinidos que deben cumplir los proyectos de inversión para ingresar al banco de proyectos, pero no los hay para para avanzar entre las diferentes etapas del ciclo de inversión.
◯ El requisito no se cumple.

15.2.2. Existencia de una plataforma en Internet para el banco de proyectos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el banco de proyectos se encuentra en una plataforma de Internet a la cual pueden acceder los funcionarios de las entidades o unidades ejecutoras de proyectos de inversión para actualizar los datos sobre avance y desempeño de los proyectos.
◯ El requisito no se cumple.

15.2.3. Publicación de evaluaciones y documentos explicativos a través de Internet.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se presentan, a través de Internet, los documentos completos de las evaluaciones junto a esquemas, resúmenes y/o guías que permitan a la ciudadanía entender y analizar correctamente la información presentada.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se presentan, a través de Internet, los documentos completos de las evaluaciones pero no se incluyen esquemas, resúmenes y/o guías que permitan a la ciudadanía entender y analizar correctamente la información presentada; o, alternativamente, se presentan resúmenes de las evaluaciones, de una forma suficientemente clara que permitan a la ciudadanía entender y analizar correctamente la información presentada, pero no las evaluaciones completas.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 15.3. Las evaluaciones ex –ante cubren todos los proyectos de inversión del gobierno central y de los gobiernos subnacionales.

Para responder los siguientes requisitos se debe tomar como referencia los proyectos de inversión que fueron incluídos en el presupuesto del último periodo fiscal.

15.3.1. Porcentaje de los proyectos de inversión del gobierno central que son evaluados (en número de proyectos).	
¿Qué porcentaje de los proyectos de inversión del gobierno central que fueron considerados en el presupuesto (medido en número de proyectos) recibieron evaluaciones ex – ante favorables? Número de proyectos de inversión que fueron incluidos en el presupuesto y que recibieron evaluaciones ex ante favorables dividido para el número total de proyectos de inversión que fueron incluidos en el presupuesto.	**%**
Notas aclaratorias complementarias: - Se entiende por evaluación ex -ante favorable que el resultado de dicha evaluación sea la recomendación de ejecutar el proyecto ya que se considera beneficioso financiera/socialmente. - No se requiere que todos los proyectos de inversión hayan sido evaluados con la misma metodología. Por lo demás, es normal que existan metodológicas específicas que se hagan cargo de las especificidades sectoriales, de tamaño, y de otro tipo, de los proyectos de inversión.	

- Este requisito no implica, en caso alguno, que se sostenga que todo proyecto de inversión con evaluación ex – ante favorable deba ser incluido en el presupuesto del año correspondiente, porque lo anterior depende de consideraciones financieras, macroeconómicas y de diversa índole. Tampoco establece nada sobre los presupuestos de los años subsiguientes.

15.3.2. Porcentaje de los proyectos de inversión del gobierno central que son evaluados (en monto de los proyectos).	
¿Qué porcentaje de los proyectos de inversión del gobierno central que fueron considerados en el presupuesto (medido en montos de los proyectos) recibieron evaluaciones ex – ante favorables? Suma de los montos (en moneda local) que fueron asignados en el presupuesto a proyectos de inversión que recibieron evaluaciones ex ante favorables dividido para la suma de los montos (en moneda local) que fueron asignados en el presupuesto a todos los proyectos de inversión.	**%**
Notas aclaratorias complementarias: - Se entiende por evaluación ex -ante favorable que el resultado de dicha evaluación sea la recomendación de ejecutar el proyecto ya que se considera beneficioso financiera/socialmente. - No se requiere que todos los proyectos de inversión hayan sido evaluados con la misma metodología. Por lo demás, es normal que existan metodológicas específicas que se hagan cargo de las especificidades sectoriales, de tamaño, y de otro tipo, de los proyectos de inversión. - Este requisito no implica, en caso alguno, que se sostenga que todo proyecto de inversión con evaluación ex – ante favorable deba ser incluido en el presupuesto del año correspondiente, porque lo anterior depende de consideraciones financieras, macroeconómicas y de diversa índole. Tampoco establece nada sobre los presupuestos de los años subsiguientes.	

15.3.3. Obligatoriedad de evaluar los proyectos de inversión de los gobiernos subnacionales.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, los gobiernos subnacionales tienen la obligación de llevar a cabo evaluaciones ex ante de sus proyectos de inversión. Además, la entidad o unidad del gobierno central encargada de las evaluaciones ex –ante recopila y consolida la información de las evaluaciones subnacionales.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, los gobiernos subnacionales tienen la obligación de llevar a cabo evaluaciones ex ante de sus proyectos de inversión. Sin embargo, la entidad o unidad del gobierno central encargada de las evaluaciones ex –ante no recopila la información de las evaluaciones subnacionales.
◯	El requisito no se cumple.

Componentes 16 - 21

Los componentes 16-21 deben aplicarse a los cuatro sectores del gobierno cuyo presupuesto combinado represente el 60% o más del gasto anual. Generalmente, esos sectores son educación, salud, desarrollo social (el ministerio encargado de los programas sociales) y obras públicas-transporte. En algunos países, la definición del sector puede incluir a varios ministerios o instituciones públicas del gobierno central. En esos casos se analizarán los más relevantes.

Debe prepararse cada uno de los componentes para cada uno de los sectores.

SECTOR X

COMPONENTE 16. PLANIFICACIÓN SECTORIAL CON BASE EN RESULTADOS

Indicador 16.1. El sector cuenta con una visión de largo plazo que supere el periodo de gobierno.

La visión de largo plazo debe plasmar los objetivos del sector para un periodo de al menos una década. Esta visión debe ser la base para que el sector desarrolle su plan de mediano plazo.

Este documento puede ser parte de la visión nacional de largo plazo, sin embargo, en dicho caso se requiere que la visión nacional esté detallada por sectores. La visión debe cumplir los siguientes requisitos:

16.1.1. Existencia de una visión sectorial de largo plazo.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el sector cuenta con una visión sectorial de largo plazo que está en vigencia durante más de una administración gubernamental.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el sector cuenta con una visión sectorial de largo plazo que entró en vigencia durante el actual período gubernamental.
◯	El requisito no se cumple. *En caso de no cumplimiento de este requisito, pasar directamente al siguiente indicador.*

16.1.2. Inclusión de un diagnóstico de la situación y de los problemas de la población.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la visión sectorial de largo plazo cuenta con un diagnóstico de la situación y de los problemas de la población sustentado en información cuantitativa y cualitativa, que se refleja en una conceptualización jerárquica y causal de la problemática capaz de ordenar las prioridades y las acciones de coordinación institucional para superarlas.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, la visión sectorial de largo plazo cuenta con un diagnóstico de la situación y de los problemas de la población, pero no se presenta sustento para justificarlo o no se estructura jerárquica y causalmente.

◯	El requisito no se cumple.

16.1.3. Definición de objetivos y metas sectoriales a lograrse en el largo plazo.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la visión del sector cuenta con objetivos y metas a lograrse en el largo plazo. Los objetivos están expresados como cambios o mejoras en las condiciones de vida de la población (resultados, impactos) y las metas son una expresión cuantitativa de los objetivos que se pretenden alcanzar.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, la visión del sector cuenta con objetivos y metas a lograrse en el largo plazo. Sin embargo, los objetivos no están expresados como cambios o mejoras en las condiciones de vida de la población (resultados, impactos) y/o las metas no son una expresión cuantitativa de los objetivos que se pretenden alcanzar.
◯	El requisito no se cumple.

16.1.4. Existencia de líneas de base para medir el progreso de las metas sectoriales.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la visión de largo plazo cuenta con líneas de base para la medición del cumplimiento y definición de metas. Además, las líneas de base incluyen la fuente primaria o secundaria de información, según sea el caso.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, la visión de largo plazo cuenta con líneas de base para la medición del cumplimiento y definición de metas. Sin embargo, las líneas de base no incluyen la fuente primaria ni secundaria de información, o no todos los objetivos cuentan con líneas de base.
◯	El requisito no se cumple.

16.1.5. Longitud del periodo para el cual se planifica.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la visión sectorial de largo plazo analiza un periodo de al menos una década y se realizan revisiones intermedias de sus objetivos y metas.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, la visión sectorial de largo plazo analiza un periodo de menos de una década, y/o no se realizan revisiones intermedias de sus objetivos y metas.
◯	El requisito no se cumple.

16.1.6. Difusión de la visión sectorial de largo plazo.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la visión de largo plazo está a disposición de la ciudadanía a través de Internet o aplicaciones de telefonía móvil

◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, la visión de largo no está a disposición de la ciudadanía a través de Internet o aplicaciones de telefonía móvil, pero está disponible en material impreso
◯	El requisito no se cumple.

Indicador 16.2. Se cuenta con un plan sectorial de mediano plazo que contiene los objetivos prioritarios.

El plan sectorial de mediano plazo es el producto de un ejercicio de planificación estratégica para un período que regularmente oscila entre 4 y 6 años. La importancia de este plan para la gestión para resultados en el desarrollo radica en que, al plantear un conjunto de objetivos priorizados a través de evidencia empírica, se traza los resultados hacia los cuales la gestión sectorial deberá estar enfocada.

Este documento puede ser parte del plan nacional de mediano plazo, sin embargo, en dicho caso se requiere que el plan nacional esté detallado por sectores. El plan debe cumplir los siguientes requisitos:

16.2.1. Existencia de un plan sectorial de mediano plazo.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el sector cuenta con un plan sectorial de mediano plazo.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, actualmente se está elaborando por primera vez un plan sectorial de mediano plazo. *En caso de cumplimiento parcial o de no cumplimiento de este requisito, pasar directamente al siguiente indicador.*
◯	El requisito no se cumple.

16.2.2. Análisis de la situación y de los problemas de la población.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el plan sectorial de mediano plazo cuenta con un análisis de la situación del sector y de los problemas de la población sustentado en información cuantitativa y cualitativa.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el plan sectorial de mediano plazo cuenta con un análisis de la situación del sector y de los problemas de la población, pero no se presenta sustento para justificarlo.
◯	El requisito no se cumple.

16.2.3. Definición de objetivos y metas sectoriales a lograrse durante el período de gestión.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el plan sectorial de mediano plazo cuenta con objetivos y metas. Los objetivos están expresados como cambios o mejoras en las condiciones de vida de la población (resultados, impactos) y las metas son una expresión cuantitativa de los objetivos que se pretenden alcanzar.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el plan sectorial de mediano plazo cuenta con objetivos y metas. Sin embargo, los objetivos no están expresados como cambios o mejoras en las condiciones de vida de la población (resultados, impactos) o las metas no son una expresión cuantitativa de los objetivos que se pretenden alcanzar.
◯	El requisito no se cumple.

16.2.4. Existencia de un sistema de indicadores de desempeño para medir el progreso.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existe un sistema de indicadores de desempeño para medir el cumplimiento de todas las metas y objetivos del plan de mediano plazo.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, existe un sistema de indicadores de desempeño para medir el cumplimiento de las metas y objetivos del plan de mediano plazo, pero este no se aplica a todas las metas y objetivos del plan.
◯	El requisito no se cumple.

16.2.5. Existencia de líneas de base para medir el progreso.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el plan sectorial de mediano plazo cuenta con líneas de base para la medición del cumplimiento y definición de metas. Además, las líneas de base incluyen la fuente primaria o secundaria de información, según sea el caso.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el plan sectorial de mediano plazo cuenta con líneas de base para la medición del cumplimiento y definición de metas. Sin embargo, las líneas de base no incluyen la fuente primaria ni secundaria de información.
◯	El requisito no se cumple.

16.2.6. Definición de estrategias y programas para lograr los objetivos.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el plan sectorial de mediano plazo cuenta con estrategias que se aplicarán durante el período de gestión para lograr los objetivos. Además, estas estrategias se concretan en programas y proyectos.

◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el plan sectorial de mediano plazo cuenta con estrategias que se aplicarán durante el período de gestión para lograr los objetivos. Sin embargo, estas estrategias no se concretan en programas y proyectos.
◯	El requisito no se cumple.

16.2.7. Articulación con la visión sectorial de largo plazo.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el plan sectorial de mediano plazo está articulado con la visión sectorial de largo plazo. Para verificar el cumplimiento de esta condición, los objetivos y metas trazados en el plan de mediano plazo deben estar explícitamente vinculados a objetivos y metas de la visión sectorial a largo plazo.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el plan sectorial de mediano plazo está articulado con la visión sectorial a largo plazo. Sin embargo, el vínculo no es explícito a nivel de objetivos y metas, sino únicamente a nivel general.
◯	El requisito no se cumple.

16.2.8. Difusión del plan sectorial de mediano plazo.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el plan de mediano plazo está a disposición de la ciudadanía a través de Internet o aplicaciones de telefonía móvil .
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el plan de mediano plazo no está a disposición de la ciudadanía a través de Internet o aplicaciones de telefonía móvil, pero está disponible en material impreso l.
◯	El requisito no se cumple.

Indicador 16.3. Las visiones de largo plazo y los planes de mediano plazo sectoriales se encuentran articulados.

16.3.1. Articulación con la visión sectorial de largo plazo.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el plan sectorial de mediano plazo está articulado con la visión sectorial de largo plazo. Para verificar el cumplimiento de esta condición, los objetivos y metas trazados en el plan sectorial de mediano plazo deben estar explícitamente vinculados a objetivos y metas de la visión sectorial a largo plazo.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el plan sectorial de mediano plazo está articulado con la visión sectorial de largo plazo. Sin embargo, el vínculo no es explícito a nivel de objetivos y metas, sino únicamente a nivel general.
◯	El requisito no se cumple.

16.3.2. Articulación efectiva de los planes de mediano plazo.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el plan sectorial de mediano plazo está articulado con el plan nacional de mediano plazo. Para verificar el cumplimiento de esta condición, los objetivos y metas trazados en el plan sectorial de mediano plazo deben estar explícitamente vinculados a objetivos y metas del plan nacional de mediano plazo.
◯ El requisito se cumple en su parcialmente, es decir, el plan sectorial de mediano plazo está articulado con el plan nacional de mediano plazo. Sin embargo, el vínculo no es explícito a nivel de objetivos y metas, sino únicamente a nivel general.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 16.4. Los objetivos del plan sectorial se articulan en programas operativos.

Los objetivos trazados por el plan sectorial de mediano plazo deben concretarse en programas. Un programa es un instrumento de política compuesto de múltiples intervenciones individuales similares (cada una podría ser un proyecto) (Aldunate, E. y Córdoba, J., 2011). Este conjunto de intervenciones individuales comprenden las actividades específicas que permiten que los programas se hagan operativos.

La planificación operativa continúa su desagregación en función de los Planes Operativos Anuales (POA). Los POA son documentos estratégicos elaborados a nivel descentralizado que guían las acciones de las diferentes instituciones públicas. Para la planificación sea operativa es necesario que los POA estén directamente vinculados con los programas de la planificación.

▪

16.4.1. Definición programática de los objetivos de la planificación de mediano plazo.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, más del 80% de los objetivos de plan de mediano plazo se concretan en programas.
◯ El requisito se cumple en su parcialmente, es decir, más del 50% de los objetivos del plan de mediano plazo se concretan en programas.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 16.5. La planificación sectorial se realizó de manera participativa.

La participación de las organizaciones de la sociedad civil en la discusión de los objetivos y metas del plan de gobierno es fundamental tanto para crear un consenso social en torno a los objetivos que se persigue, como para tomar en cuenta el punto de vista de todos los actores involucrados.

El término *organizaciones de la sociedad civil*[4] abarca a un amplio espectro de organizaciones que incluyen: organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones comunales, grupos comunitarios o de pobladores urbanos, organizaciones sin fines de lucro, gremios, asociaciones universitarias, centros de investigación y asociaciones de profesionales, instituciones religiosas, grupos organizados de minorías, entre otras.

Para establecer si las organizaciones de la sociedad civil participaron en la discusión de los objetivos y metas del plan de gobierno se deben cumplir el siguiente requisito:

16.5.1. La elaboración del plan contó con la participación de la sociedad civil.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se realizaron consultas a las organizaciones de la sociedad civil y existen actas o minutas de lo discutido, y/o cartas formales en las que las organizaciones de la sociedad civil dan sus comentarios respecto al plan. Además, las opiniones emitidas por las organizaciones de la sociedad civil son revisadas y existen documentos en los que se específica y justifica cuáles opiniones se tomaron en cuenta y cuáles no.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se realizaron consultas a las organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, no existen documentos con los comentarios y/o con las justificaciones de su aplicación.
◯	El requisito no se cumple.

COMPONENTE 17. PRESUPUESTACIÓN SECTORIAL CON BASE EN RESULTADOS

Indicador 17.1. El presupuesto de gasto sectorial se estructura con base en programas

Un presupuesto estructurado con base en programas es un buen apoyo para avanzar en un presupuesto por resultados (PpR). La ventaja de la estructuración por programas es que permite realizar seguimiento al gasto, a través de la revisión del cumplimiento de los objetivos trazados en los programas presupuestales.

El objetivo de este indicador es revisar qué porcentaje del presupuesto sectorial está estructurado con base en programas. Para realizar dicha revisión hay que tener en cuenta que los programas deben cumplir con ciertas características básicas que permitan su implementación y seguimiento. Por dicho motivo **sólo deben ser considerados los programas presupuestarios que cumplan las siguientes condiciones:**

Los programas deben incluir gastos operativos y gastos de capital.
Los programas deben desagregarse jerárquicamente. Por ejemplo, en subprogramas y actividades.
Los programas incluyen detalle a nivel de insumos, productos y resultados.

Revisar que los programas presupuestarios cumplan con ciertas características básicas permite evitar que la estructuración programática del presupuesto sectorial no sea simplemente un ejercicio teórico, sino que permita la ejecución de un presupuesto basado en resultados.

[4] Basado en la definición del BID respecto a las organizaciones de sociedad civil (OSC).

17.1.1. Porcentaje del presupuesto de gasto sectorial estructurado con base en programas.	
¿Qué porcentaje del presupuesto de gasto sectorial está estructurado con base en programas según la definición dada?	%

Indicador 17.2. Se realizan prácticas en el sector conducentes a mejorar la elaboración presupuestaria.

Además de estructurar el presupuesto con base en programas, las autoridades sectoriales deben llevar a cabo prácticas que permitan que las estimaciones acerca del dinero que se asigne a cada programa se fundamenten en un cálculo de los costos esperados del respectivo programa. Las prácticas para mejorar la elaboración presupuestaria deben cumplir los siguientes requisitos:

17.2.1. Utilización de información detallada de costos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el presupuesto del ministerio se basa en un cálculo de los costos de los bienes y productos que se producirán.
◯ El requisito no se cumple.

17.2.2. Coordinación entre el sector y las autoridades presupuestarias.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la elaboración de indicadores para medir la efectividad del gasto es efectuada por el sector (los ejecutores del gasto) en coordinación con la Oficina/Dirección Nacional de Presupuestos. Como sustento se deben presentar actas o minutas de lo discutido, y/o cartas formales en las que los ejecutores del gasto dan sus comentarios respecto a los indicadores.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, la elaboración de indicadores para medir la efectividad del gasto es efectuada por el sector (los ejecutores del gasto) en coordinación con la Oficina/Dirección Nacional de Presupuestos, sin embargo, no existen actas, ni minutas, ni cartas formales.
◯ El requisito no se cumple.

COMPONENTE 18. GESTIÓN SECTORIAL PARA LAS ADQUISICIONES Y COMPRAS PÚBLICAS

Indicador 18.1. La gestión sectorial de compras públicas se realiza a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones públicas.

Un sistema de adquisiciones y contrataciones públicas adecuado y ágil permitirá que las instituciones que ejecutan los programas provean bienes y servicios de calidad, a tiempo y a un costo razonable, todo lo cual genera mayor eficiencia y eficacia en la gestión.

Mientras en el tercer pilar del SEP se revisa a mayor detalle la existencia, calidad y uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones públicas, en este pilar se mide el uso de dicho sistema en la gestión sectorial de las compras.

Para medir a qué porcentaje de las compras sectoriales se aplica el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones públicas se debe calcular, tomando como referencia el año anterior, el monto total de adquisiciones y contrataciones correspondientes al sector en cuestión (medido en moneda local) que se hicieron a través de dicho sistema y dividirlo para el monto total de adquisiciones y contrataciones correspondientes al sector en cuestión (medido en moneda local).

18.1.1. Porcentaje del valor de las compras sectoriales realizado a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones públicas.	
¿Qué porcentaje del total de las transacciones de adquisiciones y contrataciones públicas (debe ser medido como explica el párrafo introductorio y sólo deben ser tomadas en cuenta las compras y contrataciones, no deben ser considerados aspectos como pago de pasivos, remuneraciones y transferencias) fue realizado a través del sistema electrónico?	**%**
NOTA: Sólo considerar las transacciones realizadas a través del sistema, es decir, los casos en que la recepción de ofertas y adjudicación fue realizada a través del sistema electrónico.	

Indicador 18.2. La gestión sectorial de compras públicas se realiza a través de licitaciones.

La licitación es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras o servicios y se adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa. (…) La práctica ha demostrado que el procedimiento para adquisición de bienes, obras y servicios conexos que mejor garantiza al sector público los principios de economía, eficiencia y transparencia es el de licitación pública. (CEPAL, 2002) Estos principios son, además, parte importante de la gestión para resultados en el desarrollo.

Para que la licitación pública sea efectivamente un proceso competitivo que beneficie la gestión de compras con mayor economía, eficiencia y transparencia, esta **debe cumplir por lo menos con las siguientes condiciones básicas**:

- La licitación no debe establecer barreras de entrada. En otras palabras, al realizar una licitación no se puede excluir a postores específicos.

- Toda la información respecto a la licitación debe ser pública. Esta información debe incluir, por lo menos, los plazos para presentar ofertas, el detalle del bien o servicio requerido, y los estándares de calidad.

Para medir a qué porcentaje de las compras sectoriales se aplica el procedimiento de licitación pública se debe calcular, tomando como referencia el año anterior, el monto total de transacciones correspondientes al sector en cuestión (medido en moneda local) que se hicieron a través de dicho procedimiento y dividirlo para el monto total de transacciones correspondientes al sector en cuestión (medido en moneda local). Se deben tener en cuenta tanto las transacciones realizadas a través de sistemas electrónicos de compras, como las que no fueron realizadas a través de dicho sistema.

18.2.1. Porcentaje del valor de las compras sectoriales realizado a través de licitación pública.	
¿Qué porcentaje del valor total de las compras sectoriales fue realizado a través de licitación pública que cumple con las dos condiciones básicas descritas?	**%**

COMPONENTE 19. GESTIÓN SECTORIAL DE BIENES Y SERVICIOS EN BASE A RESULTADOS

Indicador 19.1. Existe una cartera de los bienes y servicios que produce el sector.

La cartera de bienes y servicios es la compilación ordenada y sistematizada de todos los bienes y servicios que produce el sector, sea directamente (por ejemplo: servicios de emisión de partidas de nacimiento en el Registro Civil) o mediante contratos de prestación de servicios (por ejemplo: contratos de construcción de vivienda popular), o mediante transferencia de recursos a entidades subnacionales (asignación de fondos para los servicios educativos a los municipios) o a través de asociaciones público-privadas (por ejemplo: concesiones para el mantenimiento de carreteras).

La cartera de bienes y servicios permite concretar los planes y programas del gobierno sectorial en productos que crean valor público. La cartera de bienes y servicios debe cumplir los siguientes requisitos:

19.1.1. Existencia de un catálogo de bienes y servicios.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existe una ficha con la información básica de cada bien y servicio producido. Esta ficha debe incluir, por lo menos, nombre, programa al que pertenece, mecanismo de producción (producción directa o externalizada), costo unitario previsto, destinatarios y lugar de prestación o entrega.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, existe una ficha con la información básica de cada bien y servicio producido. Sin embargo, esta ficha no incluye todos los elementos descritos.

◯ El requisito no se cumple.

19.1.2. Existencia de metas de producción de bienes y servicios.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se cuenta con un detalle de las metas anuales y plurianuales de producción de los bienes y servicios.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se cuenta únicamente con un detalle de las metas anuales de producción de los bienes y servicios.
◯ El requisito no se cumple.

19.1.3. Inclusión de costos de producción y de las unidades responsables de la producción de los bienes y servicios.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, las metas de producción de los bienes y servicios detallan las unidades responsables y los costos de producción.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, únicamente las metas producción detallan las unidades responsables, o los costos de producción, pero no ambos.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 19.2. Existe una estrategia para mejorar la calidad de los bienes y servicios que produce el sector.

El mejoramiento continuo de la calidad de los bienes y servicios es una parte importante de la gestión para resultados en el desarrollo. Una estrategia de mejoramiento de los servicios debe cumplir los siguientes requisitos:

19.2.1. Definición de estándares y/o normas de calidad.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existen estándares o normas de calidad que regulan la prestación/entrega de más del 80% de los bienes y servicios que produce el sector.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, existen estándares o normas de calidad que regulan la prestación/entrega de más del 50% de los bienes y servicios que produce el sector.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Este requisito se refiere a normas para la provisión de bienes y servicios, es decir, estándares mínimos que los bienes o servicios deben cumplir antes de ser entregados a la ciudadanía. Este requisito NO se refiere a normas o estándares para los procesos internos.

19.2.2. Recolección de información respecto a la calidad.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se recolecta información sobre la calidad de más del 80% de los bienes y servicios que produce el sector. Esta información debe incluir indicadores medibles y confiables.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se recolecta información sobre la calidad de más del 50% de los bienes y servicios que produce el sector. Esta información debe incluir indicadores medibles y confiables.
◯ El requisito no se cumple.

19.2.3. Existencia de procedimientos y criterios institucionalizados para mejorar la calidad.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existen procedimientos y criterios institucionalizados para corregir las fallas detectadas a través de la información que se recolecta respecto a la calidad.
◯ El requisito no se cumple.

19.2.4. Existencia de una estrategia explícita de gestión en base a resultados.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el sector ha diseñado y viene implementando una estrategia explícita de gestión para resultados. Además, esta estrategia incluye un plan de implementación, detalla responsables y cuenta con recursos definidos.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el sector ha diseñado una estrategia explícita de gestión para resultados, pero la implementación recién ha iniciado. Además, esta estrategia incluye un plan de implementación, detalla responsables y cuenta con recursos definidos.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 19.3. Los niveles de jefatura y/o gerentes públicos del sector firman *contratos de gestión* con las autoridades del gobierno.

La provisión de los bienes y servicios enfocada en resultados debería enmarcarse en *contratos de gestión y desempeño* acordados entre las autoridades sectoriales y los gerentes públicos de sus dependencias, programas y proyectos. Estos contratos fijan la cantidad, las condiciones y la calidad de los bienes y servicios que los gerentes públicos se comprometen a producir anualmente. Se entiende por *gerente público* a directivos tales como directores, secretarios, gerentes, o cualquier nivel de jefatura que maneje programas que provean servicios a la población.

19.3.1. Uso de contratos de gestión para gerentes públicos o directivos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, más del 80% de los gerentes públicos o directivos firman contratos de gestión.
◯ El requisito se cumple en su parcialmente, es decir, más del 50% de los gerentes públicos o directivos firman contratos de gestión s.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 19.4. Existen mecanismos que incentivan la obtención de resultados institucionales a nivel sectorial.

Los incentivos son una parte importante de la gestión para resultados en el desarrollo, pues contribuyen a la creación de una cultura basada en la obtención de resultados. Esa cultura se crea mediante reglas del juego que guían a las personas y a las instituciones a actuar en función del logro de los objetivos institucionales.

Los mecanismos de incentivo se pueden clasificar según el número de receptores (individuales o colectivos) y según el tipo de incentivo (monetario o no monetario). Es conveniente diversificar los mecanismos de incentivo para que sean llamativos para un mayor número de empleados e instituciones públicas.

A continuación se definen y se presentan ejemplos de los principales tipos de mecanismos de incentivos:

Incentivos monetarios individuales: estos mecanismos consisten en reconocimientos económicos individuales ligados directamente a la consecución de objetivos. Los reconocimientos se pueden presentar en forma de ascensos, salarios diferenciados, bonos anuales, entre otros.

Incentivos monetarios colectivos: estos mecanismos consisten en reconocimientos económicos a las instituciones ligados directamente a la consecución de objetivos. Los reconocimientos se pueden presentar en forma de fondos concursables entre instituciones, financiamiento de proyectos institucionales, fondos adicionales, entre otros.

Incentivos no monetarios colectivos: estos mecanismos consisten en reconocimientos no económicos a las instituciones ligados directamente a la consecución de objetivos. Los reconocimientos se pueden presentar en forma de reconocimiento público de los logros de las instituciones, traspaso de responsabilidades adicionales para las instituciones con buen desempeño, entre otros.

Incentivos no monetarios individuales: estos mecanismos consisten en reconocimientos no económicos individuales ligados directamente a la consecución de objetivos. Los reconocimientos se pueden presentar en forma de reconocimiento público (dentro de la institución) de los logros individuales, entre otros.

Revisar la existencia de cada uno de los siguientes tipos de mecanismos de incentivos:

19.4.1. Utilización de incentivos monetarios individuales.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se utilizan incentivos monetarios individuales directamente vinculados a cumplir objetivos estratégicos de acuerdo con mecanismos formales y transparentes.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se han diseñado y aprobado mecanismos de incentivos monetarios individuales directamente vinculados a cumplir objetivos estratégicos de acuerdo con mecanismos formales y transparentes, pero estos aún no han sido implementados.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Deben ser tomados en cuentas tanto los mecanismos basados en reformas (leyes, decretos, etcétera) de alcance nacional (cuando estos sean implementados en este sector), como los mecanismos cuyo ámbito de aplicación comprende sólo este sector específico.

19.4.2. Utilización de incentivos monetarios colectivos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se utilizan incentivos monetarios colectivos directamente vinculados a cumplir objetivos estratégicos de acuerdo con mecanismos formales y transparentes.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se han diseñado y aprobado mecanismos de incentivos monetarios colectivos directamente vinculados a cumplir objetivos estratégicos de acuerdo con mecanismos formales y transparentes, pero estos aún no han sido implementados.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Deben ser tomados en cuentas tanto los mecanismos basados en reformas (leyes, decretos, etcétera) de alcance nacional (cuando estos sean implementados en este sector), como los mecanismos cuyo ámbito de aplicación comprende sólo este sector específico.

19.4.3. Utilización de incentivos no monetarios colectivos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se utilizan incentivos no monetarios colectivos directamente vinculados a cumplir objetivos estratégicos de acuerdo con mecanismos formales y transparentes.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se han diseñado y aprobado mecanismos de incentivos no monetarios colectivos directamente vinculados a cumplir objetivos estratégicos de acuerdo con mecanismos formales y transparentes, pero estos aún no han sido implementados.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Deben ser tomados en cuentas tanto los mecanismos basados en reformas (leyes, decretos, etcétera) de alcance nacional (cuando estos sean implementados en este sector), como los mecanismos cuyo ámbito de aplicación comprende sólo este sector específico.

19.4.4. Utilización de incentivos no monetarios individuales.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se utilizan incentivos no monetarios individuales directamente vinculados a cumplir objetivos estratégicos de acuerdo con mecanismos formales y transparentes.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se han diseñado y aprobado mecanismos de incentivos no monetarios individuales directamente vinculados a cumplir objetivos estratégicos de acuerdo con mecanismos formales y transparentes, pero estos aún no han sido implementados.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Deben ser tomados en cuentas tanto los mecanismos basados en reformas (leyes, decretos, etcétera) de alcance nacional (cuando estos sean implementados en este sector), como los mecanismos cuyo ámbito de aplicación comprende sólo este sector específico.

COMPONENTE 20. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO SECTORIAL

Indicador 20.1. Existe un sistema de información sectorial compuesto por datos sobre los bienes y servicios, e indicadores de desempeño.

Los sistemas de información, son un conjunto de bases de datos que tienen como característica principal el unificar la información almacenada en un solo canal de comunicación para facilitar el proceso de toma de decisiones.

El sector debe contar con un sistema de información que integre los datos sobre la producción de bienes y servicios de los distintos programas y proyectos en estadísticas comprensibles para no expertos. Este sistema sirve para la gestión para resultados en el desarrollo porque constituye el insumo básico del proceso de toma de decisiones en el sector.

Además, a fin de transparentar la gestión pública y rendir cuentas a los ciudadanos, la información del sistema de información debe estar a disposición de la ciudadanía a través de Internet .

Las respuestas a los requisitos de este componente estarán basadas en los sistemas de información exclusivos del sector. Se hará referencia a los sistemas nacionales y a su interrelacionamiento, pero estos sistemas no serán suficientes por sí solos para el cumplimiento con los requisitos.

La información contenida en el sistema debe incluir los siguientes aspectos de la gestión sectorial:

20.1.1. Inclusión de información sobre la producción de bienes y servicios.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el sistema de información incluye datos históricos respecto a la producción de más del 80% de los bienes y servicios sectoriales

	(por ejemplo: número de escuelas construidas, número de pabellones hospitalarios modernizados, número de raciones alimenticias entregadas).
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el sistema de información incluye información respecto a la producción de los bienes y servicios sectoriales (por ejemplo: número de escuelas construidas, número de pabellones hospitalarios modernizados, número de raciones alimenticias entregadas). Sin embargo, el sistema sólo contiene información de más del 50% de los bienes y servicios del sector.
◯	El requisito no se cumple.

20.1.2.	**Inclusión de información sobre la calidad de los bienes y servicios producidos.**
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el sistema de información incluye información respecto a la calidad de más del 80% de los bienes y servicios que produce el sector (por ejemplo: pruebas estandarizadas de rendimiento escolar).
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el sistema de información incluye información respecto a la calidad de los bienes y servicios que produce el sector (por ejemplo: pruebas estandarizadas de rendimiento escolar). Sin embargo, el sistema sólo contiene información de más del 50% de los bienes y servicios del sector.
◯	El requisito no se cumple.

20.1.3.	**Inclusión de información sobre los costos de los bienes y servicios producidos.**
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el sistema de información incluye estadísticas sobre los costos de producción de más del 80% de los bienes y servicios sectoriales.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el sistema de información incluye estadísticas sobre los costos de producción de los bienes y servicios sectoriales. Sin embargo, el sistema sólo contiene información de más del 50% de los bienes y servicios del sector.
◯	El requisito no se cumple.

20.1.4.	**Inclusión de información sobre la cobertura de los bienes y servicios producidos.**
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el sistema de información incluye estadísticas sobre la cobertura de más del 80% de los bienes y servicios sectoriales(por ejemplo: número de estudiantes atendidos, número de pacientes atendidos en los pabellones hospitalarios, número de personas que reciben raciones alimenticias).
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el sistema de información incluye estadísticas sobre la cobertura de los bienes y servicios (por ejemplo: número de

	estudiantes atendidos, número de pacientes atendidos en los pabellones hospitalarios, número de personas que reciben raciones alimenticias). Sin embargo, el sistema sólo contiene información de más del 50% de los bienes y servicios del sector.
◯	El requisito no se cumple.

20.1.5. Inclusión de indicadores de desempeño.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existe un sistema de información para el seguimiento de más del 80% de la gestión sectorial compuesto por indicadores de desempeño.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, existe un sistema de información para el seguimiento de la gestión sectorial compuesto por indicadores de desempeño. Sin embargo, el sistema sólo contiene indicadores de desempeño de más del 50% de la gestión sectorial.
◯	El requisito no se cumple.

20.1.6. Difusión de los indicadores del sistema de información.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, toda la información sectorial está a disposición de la ciudadanía a través de Internet. Esta información incluye tanto la información estadística como los indicadores de desempeño.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, toda la información sectorial está a disposición de la ciudadanía a través de Internet. Esta información incluye la información estadística, o los indicadores de desempeño, pero no ambos.
◯	El requisito no se cumple.

Indicador 20.2. Existen procesos para garantizar la calidad de los indicadores del sistema de seguimiento sectorial.

Los indicadores que alimentan los sistemas de información sectorial deben pasar por un proceso que asegure su calidad. Para conseguir esto se requiere la construcción de metodologías predefinidas para la elaboración de indicadores y la realización de controles internos de calidad.

Para determinar si existen procesos para garantizar la calidad de los indicadores, se deben cumplir los siguientes requisitos:

20.2.1. Metodologías para la elaboración de indicadores del sistema de seguimiento.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existen metodologías definidas para la elaboración de indicadores y estas detallan requisitos de calidad que deben cumplir los indicadores.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, existen metodologías definidas para la elaboración de indicadores pero estas no detallan requisitos de calidad que deben cumplir los indicadores.
◯	El requisito no se cumple.

20.2.2. Realización de controles internos de calidad.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se realizan controles internos de calidad de manera periódica (al menos anual), que revisan si los indicadores son confiables, capaces de recolectar la información deseada, entre otros aspectos. Para que se cumpla esta condición debe haber documentos formales con las conclusiones de los procesos de control de calidad.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se realizan controles internos de calidad que revisan si los indicadores son confiables, capaces de recolectar la información deseada, entre otros aspectos. Sin embargo, no hay documentos formales con las conclusiones de los procesos de control de calidad, y/o los controles se realizan con una periodicidad menor que anual.
◯	El requisito no se cumple.

QUINTO PILAR: SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proceso de seguimiento y evaluación de la gestión pública se lleva a cabo – principalmente - en base a tres herramientas: los sistemas de nacionales de estadísticas, los sistemas de seguimiento de la gestión del gobierno y los sistemas de evaluación de la gestión del gobierno.

La primera de estas herramientas corresponde a los sistemas de información que proporcionan datos, principalmente socio-económicos, los cuales permiten conocer la situación actual y la evolución de las condiciones en las que vive la población.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) define el seguimiento (o monitoreo) y la evaluación de la siguiente manera:

Seguimiento: Función continua que utiliza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos de desempeño para proporcionar, a los administradores y a las partes interesadas de una intervención para el desarrollo, datos sobre el avance y el logro de los objetivos, así como la utilización de los fondos asignados en un punto determinado del tiempo.

Evaluación: Apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Una evaluación deberá proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones.

COMPONENTE 21. SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Indicador 21.1. Se dispone de un marco legal e institucional para la generación de estadísticas nacionales.

El gobierno debe contar con sistemas de estadísticas que permitan conocer la realidad del país. Esta información es útil para diagnosticar y analizar las causas y los elementos que afectan el desempeño de los programas y proyectos, así también como para definir los objetivos y metas a seguir.

Para que la generación de estadísticas nacionales se lleve a cabo de manera sostenible es necesario que exista un adecuado nivel de institucionalidad. Dicha institucionalidad comprende tanto la definición de funciones y homogeneidad de procesos para todas las entidades o unidades que forman parte del Sistema de Estadísticas Nacionales (SEN), así como la existencia de una entidad autónoma rectora del SEN que cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones. Dicha entidad es comúnmente llamada Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

El marco legal e institucional debe cumplir los siguientes requisitos:

21.1.1. Existencia de una Ley (o decreto) y su respectivo reglamento.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) y su respectivo reglamento que regula al Sistema de Estadísticas Nacionales (SEN).
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) pero esta no tiene un reglamento para llevar a cabo su cumplimiento.
◯ El requisito no se cumple.

21.1.2. Definición de responsabilidades institucionales.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el SEN detalla específicamente a todas las entidades responsables de la producción, recolección, análisis y uso de estadísticas. Además incluye los aspectos relevantes para la operación de la entidad o unidad normativa del SEN en materia de estadísticas como sus funciones, objetivos y definición de procesos medulares. .
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el SEN detalla específicamente a todas las entidades responsables de la producción, recolección, análisis y uso de estadísticas, o incluye aspectos relevantes para el desempeño de la entidad o unidad normativa del SEN, pero no ambos.
◯ El requisito no se cumple.

21.1.3. Definición de un plan o estrategia nacional de estadísticas.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existe un plan o estrategia nacional de estadísticas que cubre aspectos relacionados a la generación de estadísticas a corto, mediano y largo plazo, a la incorporación de buenas prácticas, y a la integración y coordinación del SEN.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, existe un plan o estrategia nacional de estadísticas, pero este cubre únicamente uno o dos de los tres aspectos mencionados en este requisito.
◯ El requisito no se cumple.

21.1.4. Autonomía técnica, administrativa y presupuestaria de la entidad rectora del SEN.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la entidad rectora del SEN tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestaria para cumplir sus funciones.
◯ El requisito no se cumple.

21.1.5. Normas técnicas y metodologías comunes para los procesos técnicos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existen normas técnicas y metodologías para los procesos técnicos, las cuales son comunes para todas las entidades o unidades que componen el SEN y están disponibles al público sin restricción a través de Internet.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, existen normas técnicas y metodologías para los procesos técnicos, las cuales son comunes para todas las entidades o unidades que componen el SEN, pero no están disponibles al público sin restricción a través de Internet.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 21.2. Existen requisitos técnicos para la generación de estadísticas nacionales.

Para garantizar que las estadísticas nacionales serán útiles para analizar el entorno del país se requiere que éstas cumplan los siguientes requisitos:

21.2.1. Seguimiento de estándares internacionales para la generación de estadísticas.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se cumple con estándares internacionales para la generación de estadísticas.

◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se cumple con un conjunto de estándares, pero que no siguen fielmente parámetros internacionales.
◯	El requisito no se cumple.
NOTA: Se debe especificar los estándares internacionales con los que se cumple. Entre las principales instituciones que determinan estándares reconocidos internacionalmente figuras el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo.	

21.2.2. Difusión y cumplimiento de un calendario de publicación de las estadísticas.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se difunde un calendario con fechas para la publicación de estadísticas, y durante los últimos doce meses se cumplió a cabalidad lo estipulado en el calendario.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se difunde un calendario con fechas para la publicación de estadísticas, pero durante los últimos doce meses no se cumplió cabalmente lo estipulado en el calendario.
◯	El requisito no se cumple.

21.2.3. Difusión de las bases de datos a través de Internet.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, las bases de datos (micro datos) de más del 80% de las estadísticas nacionales provenientes de censos y encuestas (ver indicador 22.3) están disponibles al público sin restricción a través de Internet.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, las bases de datos (micro datos) de menos del 80% de las estadísticas nacionales provenientes de censos y encuestas (ver indicador 22.3) están disponibles al público sin restricción a través de Internet.
◯	El requisito no se cumple.

Indicador 21.3. Se generan estadísticas nacionales sociales, demográficas, económicas y ambientales que sirven para monitorear el cumplimiento de objetivos y metas del gobierno.

Las estadísticas nacionales deben incluir un marco amplio de aspectos respecto a la situación del país. Estos aspectos incluyen temas sociales y demográficos, por ejemplo la condición de vida de la población; temas económicos, por ejemplo los índices de precios; y temas ambientales, por ejemplo las emisiones de gases contaminantes.

Las estadísticas nacionales deben ser un pilar básico para la toma de decisiones respecto al futuro del país. La planificación de metas y objetivos del gobierno debe poder ser guiada por los resultados que se vayan presentando a través de las estadísticas nacionales.

Se debe revisar la realización de los siguientes censos y encuestas con su respectiva periodicidad:

Sociales y demográficas (4):

- Censos de Población y de Vivienda: cada diez años o menos.
- Encuestas a Hogares (con énfasis en condiciones de vida): cada dos años o menos.
- Encuesta a Hogares (con énfasis en demografía y salud): cada tres años o menos.
- Levantamiento de información en base a registros vitales de la población (incluyendo, por ejemplo, mortalidad infantil): mensual o menos.

21.3.1. Periodicidad de la generación de estadísticas sociales y demográficas.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se recolecta información con la periodicidad indicada para al menos tres de los cuatro censos y encuestas sociales y demográficas descritas en esta condición.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se recolecta información con la periodicidad indicada para al menos dos de los cuatro censos y encuestas sociales y demográficas descritas en esta condición.
◯ El requisito no se cumple.

Económicas (5):

- Censos Agropecuarios: cada diez años o menos.
- Encuestas a Hogares (con énfasis en ingresos y gastos, debe incluir muestreos para el cálculo de líneas de base de pobreza y canasta básica): cada cinco años o menos.
- Encuestas a Hogares (con énfasis en empleo, debe incluir muestreos para el cálculo del PIB): trimestralmente o menos.
- Encuestas a Establecimientos (debe incluir operativos del IPC e IPP, investigación sobre el comportamiento de la industria y muestreos para el cálculo del PIB): trimestralmente o menos.
- Publicaciones en base a registros financieros (deben incluir la balanza de pagos, las tasas de interés activas y pasivas, y el tipo de cambio): la periodicidad varía por indicador.

21.3.2. Periodicidad de la generación de estadísticas económicas.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se recolecta información con la periodicidad indicada para al menos cuatro de los cinco censos y encuestas económicas descritos en esta condición.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se recolecta información con la periodicidad indicada para al menos dos de los cinco censos y encuestas económicas descritos en esta condición.
◯ El requisito no se cumple.

Ambientales[5] (4):

- Estudios de atmósfera y clima.
- Estudios del ecosistema, cobertura vegetal y recursos biológicos.
- Estudios de recursos hídricos.
- Estudios de tierra y suelos.

21.3.3. Periodicidad de la generación de estadísticas ambientales.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se generan estadísticas sobre el medio ambiente para al menos tres de los cuatro estudios descritos en esta condición.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se generan estadísticas sobre el medio ambiente para al menos dos de los cuatro estudios descritos en esta condición.
◯ El requisito no se cumple.

COMPONENTE 22. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO

El sistema de seguimiento se debe basar en la recopilación sistemática de datos sobre la marcha de las entidades, programas y proyectos. Debe incluir información sobre la ejecución de los insumos, procesos y productos, y sobre los efectos e impactos que se logra. A continuación se definen estos términos.

- Insumos: recursos financieros, humanos y materiales empleados para generar los productos.
- Procesos: actividades realizadas para transformar los insumos en productos.
- Productos: bienes y servicios elaborados.
- Efectos: cambios en el comportamiento o en el estado de los beneficiarios como consecuencia de recibir los productos (bienes o servicios).
- Impactos: Cambios en las condiciones de vida de la población objetivo.

Los datos deben organizarse en forma de indicadores, es decir, de variables cuantitativas o cualitativas mediante las cuales se puede medir los logros alcanzados, observar los cambios vinculados con una intervención o analizar los resultados de un programa, proyecto o institución. Es necesario aclarar que este sistema no se refiere al seguimiento financiero y físico de la inversión pública o de la ejecución presupuestaria.

Indicador 22.1. Existe un marco legal que regula el sistema de seguimiento de la gestión.

Para que los sistemas de seguimiento puedan transformarse en uno de los núcleos de la gestión gubernamental, se necesita que exista un marco legal que establezca la amplitud de su

[5] Si bien no existe un consenso internacional respecto a qué indicadores ambientales deben producirse, algunos países de la región trabajan en cuatro temáticas: 1) atmósfera y clima (por ejemplo, emisión de gases efecto invernadero, producción de energía eléctrica y gestión de residuos sólidos domésticos), 2) ecosistemas, cobertura vegetal y recursos biológicos (por ejemplo, gasto público ambiental / PIB, producción total de pesca marina y continental), 3) recursos hídricos (por ejemplo, número y porcentaje de viviendas o habitantes con acceso sostenible a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua, número y porcentaje de viviendas o habitantes con acceso a saneamiento mejorado), y 4) tierra y suelos (por ejemplo, uso de abonos (fertilizantes) y plaguicidas (pesticidas) en la agricultura, municipios con planes de ordenamiento territorial, hectáreas de cobertura nacional agrícola / total de superficie del territorio nacional).

utilización y las interdependencias con decisiones claves como la planificación y la presupuestación.

Al establecer la obligatoriedad de vincular los sistemas de seguimiento con la planificación y la presupuestación, los sistemas de seguimiento se transforman en una herramienta clave para la gestión pública. Primero, el vínculo del seguimiento con la planificación asegura que la dirección de las instituciones, los programas y los proyectos estarán ligados a los objetivos del plan nacional. Segundo, el vínculo del seguimiento con el presupuesto obliga a los administradores públicos a dar más importancia a los indicadores de desempeño para asegurar asignaciones presupuestarias.

El marco legal debe cumplir los siguientes requisitos:

22.1.1. Existencia de una Ley (o decreto) y su respectivo reglamento.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) y su respectivo reglamento que regula el sistema de seguimiento de la gestión gubernamental.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) pero esta no tiene un reglamento para llevar a cabo su cumplimiento.
◯	El requisito no se cumple.

22.1.2. Definición de responsabilidades institucionales.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el sistema de seguimiento de la gestión detalla específicamente las responsabilidades institucionales de la producción, recolección, análisis y uso de la información de seguimiento. Además incluye los aspectos relevantes para la operación del ente rector en materia de seguimiento como sus funciones, objetivos y definición de procesos medulares..
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el sistema de seguimiento de la gestión detalla específicamente las responsabilidades institucionales de la producción, recolección, análisis y uso de la información de seguimiento, o incluye aspectos relevantes para la operación del ente rector en materia de seguimiento, pero no ambos .
◯	El requisito no se cumple

22.1.3. Definición de vínculos con los objetivos establecidos en el plan nacional y los recursos asignados en el presupuesto.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal o reglamentario establece que se debe hacer seguimiento a los objetivos establecidos en el plan nacional y a los recursos asignados en el presupuesto.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el marco legal o reglamentario establece que se debe hacer seguimiento a los objetivos establecidos en el plan nacional o a los

recursos asignados en el presupuesto, pero no a ambos.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 22.2. Existe una entidad o unidad del gobierno encargada del sistema de seguimiento de la gestión.

El seguimiento o monitoreo es la "función continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores predefinidos para proporcionar a los administradores y a las principales partes interesadas de una intervención para el desarrollo indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos así como de la utilización de los fondos asignados" (OCDE, 2002).

La entidad o unidad a cargo del monitoreo de la gestión gubernamental debe cumplir los siguientes requisitos:

22.2.1. Jerarquía institucional de la entidad o unidad del gobierno encargada del sistema de seguimiento de la gestión.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la entidad o unidad del gobierno encargada del sistema de seguimiento de la gestión dispone de un nivel de jerarquía institucional que le permita actuar como ente rector en este campo.
◯ El requisito no se cumple.

22.2.2. Manuales y metodologías para los procesos técnicos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la entidad o unidad del gobierno encargada del sistema de seguimiento de la gestión cuenta con manuales y metodologías para llevar a cabo los procesos técnicos (como el diseño y revisión de los indicadores), y estos manuales son sometidos a revisión periódica.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, la entidad o unidad del gobierno encargada del sistema de seguimiento de la gestión cuenta con manuales y metodologías para llevar a cabo los procesos técnicos (como el diseño y revisión de los indicadores), pero estos manuales no son sometidos a revisión periódica.
◯ El requisito no se cumple.

22.2.3. Capacitación para la elaboración de indicadores.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se ofrece capacitación y asesoría recurrente (al menos anual) a las unidades especializadas de las instituciones del Estado para elaborar y revisar indicadores de desempeño.

◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se ofrece capacitación y asesoría con frecuencia menor que anual (por ejemplo, cada dos años) a las unidades especializadas de las instituciones del Estado para elaborar y revisar indicadores de desempeño.
◯	El requisito no se cumple.
NOTA: La capacitación puede brindarse directamente por la entidad encargada del seguimiento de la gestión, o a través de una escuela central de gobierno o de administración pública. Especificar el caso correspondiente.	

Indicador 22.3. Existe un sistema de seguimiento de la gestión mediante indicadores de desempeño.

El sistema de seguimiento se debe basar en la información recolectada a través de los indicadores de desempeño. Dichos indicadores son variables cuantitativas o cualitativas mediante la cuales se puede medir los logros alcanzados, observar los cambios vinculados con una intervención o analizar los resultados de un programa, proyecto o institución. Los indicadores deben basarse en la recopilación sistemática de datos sobre la marcha de las instituciones, programas y proyectos.

Es necesario que existan procedimientos debidamente formalizados para asegurar la calidad de los indicadores. Estos procedimientos incluyen la construcción de metodologías de trabajo que incluyan aspectos para revisar la calidad de los indicadores, la realización de controles de calidad a los indicadores, y la realización de auditorías para revisar el proceso de elaboración de indicadores.

Para que el sistema permita hacer un seguimiento efectivo del cumplimiento de los objetivos y metas del plan de gobierno, los indicadores de desempeño deben incluir información sobre las diferentes etapas de la cadena de resultados. Estas etapas, que deben seguir un marco lógico, deben incluir los insumos, procesos, productos y resultados de los programas y proyectos.

El sistema de seguimiento debe cumplir los siguientes requisitos:

22.3.1. Existencia de un sistema de seguimiento mediante indicadores de desempeño.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existe un sistema de seguimiento de la gestión gubernamental compuesto por indicadores de desempeño.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, existe un sistema de seguimiento de la gestión gubernamental compuesto por indicadores de desempeño, pero este sólo se aplica a los ministerios de línea o sectoriales.
◯	El requisito no se cumple.
NOTA: Este requisito debe ser consistente con el requisito 6.1.2 (segundo pilar).	

22.3.2. Seguimiento de toda la cadena de producción.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el sistema de seguimiento incluye indicadores de desempeño relacionados con los insumos, procesos, productos y resultados.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el sistema de seguimiento incluye indicadores de desempeño relacionados únicamente a una o dos de las siguientes etapas: insumos, procesos, productos y resultados.
◯	El requisito no se cumple.

22.3.3. Descentralización para el levantamiento de la información.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, los responsables de los programas y/o servicios específicos tienen la obligación de levantar la información para el sistema de seguimiento.
◯	El requisito no se cumple.

22.3.4. Realización de controles internos de calidad y auditorías.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se realizan controles internos y auditorías externas de la calidad de los indicadores. Para verificar el cumplimiento de esta condición debe haber documentos formales con las conclusiones de los procesos de control de calidad.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se realizan controles internos o auditorías externas de la calidad de los indicadores, pero no ambos.
◯	El requisito no se cumple.

22.3.5. Inclusión de indicadores de desempeño en los sistemas sectoriales.	
El requisito se cumple, es decir, existen sistemas de seguimiento basados en indicadores de desempeño en los ministerios sectoriales evaluados en el SEP.	
Este requisito debe ser respondido en base a un promedio simple del puntaje de los requisitos 20.1.5 de cada sector	

Indicador 22.4. El sistema de seguimiento cubre toda la acción del gobierno.

Tomando como referencia el presupuesto del año pasado, se debe identificar a los programas, proyectos y/o instituciones cuyos datos se incluyen en el sistema de seguimiento, y calcular el

peso que aquellos tienen en el total presupuesto del año pasado. Para el cálculo del gasto total del gobierno se debe excluir los gastos de servicio de la deuda.

22.4.1. Porcentaje de los programas, proyectos y/o instituciones que se incluyen en el sistema de seguimiento de la gestión.	
¿Qué porcentaje del presupuesto de gasto programable representan los programas, proyectos y/o instituciones cuyos datos se incluyen en el sistema de seguimiento? (suma del presupuesto asignado a los programas, proyectos e instituciones cuyos datos se incluyen en el sistema de seguimiento, dividido por el presupuesto total de gasto programable)	**%**

22.4.2. Porcentaje de los programas del presupuesto cuyos indicadores se incluyen en el sistema de seguimiento de la gestión.	
¿Qué porcentaje de los programas del presupuesto representan los programas cuyos indicadores de monitoreo se incluyen en el sistema de seguimiento? (número programas cuyos datos se incluyen en el sistema de seguimiento, dividido por el número total de programas)	**%**

Indicador 22.5. Existen criterios y procedimientos institucionalizados para incorporar la información del sistema de seguimiento en la gestión del gobierno.

La información del sistema de seguimiento debe usarse mediante procedimientos debidamente formalizados para, por lo menos, los siguientes propósitos:

22.5.1. Uso de la información del sistema de seguimiento para el diseño de los planes del gobierno.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, están en vigencia procedimientos institucionalizados mediante los cuales se utiliza la información de los sistemas de seguimiento para diseñar los planes del gobierno.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Este requisito debe ser consistente con el requisito 1.2.4 (primer pilar).

22.5.2. Uso de la información del sistema de seguimiento para la toma de decisiones presupuestarias.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, están en vigencia procedimientos institucionalizados mediante los cuales se utiliza la información de los sistemas de seguimiento para la toma de decisiones presupuestarias.

◯	El requisito no se cumple.
NOTA: Este requisito debe ser consistente con el requisito 6.2.2 (segundo pilar).	

22.5.3. Uso de la información del sistema de seguimiento para corregir la marcha de las instituciones, programas y proyectos.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existen criterios y procedimientos institucionalizados para utilizar la información del sistema de seguimiento para corregir la marcha de las instituciones, programas y proyectos.
◯	El requisito no se cumple.

Indicador 22.6. La información del sistema de seguimiento está a disposición de la ciudadanía.

La información que produce el sistema de seguimiento debe estar a disposición de la ciudadanía a fin de transparentar la gestión pública y rendir cuentas. La información puede hacerse disponible a través de Internet, telefonía móvil o a través de una campaña de distribución de material impreso. Para que la información disponible permita a la ciudadanía y a sus representantes evaluar la gestión gubernamental, se requiere que la información provista cumpla los siguientes requisitos:

22.6.1. Difusión de información del sistema de seguimiento de la gestión.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se publican los resultados del sistema de seguimiento de la gestión, y se los actualiza al menos mensualmente.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se publican los resultados del sistema de seguimiento de la gestión, pero sólo se los actualiza trimestralmente.
◯	El requisito no se cumple.

22.6.2. Publicación de las metodologías de cálculo y de documentos explicativos.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, las metodologías utilizadas en el cálculo de los indicadores de desempeño y esquemas, resúmenes y/o guías para facilitar el análisis de la información están disponibles al público sin restricción a través de Internet, telefonía móvil o a través de una campaña de distribución de material impreso.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, o las metodologías utilizadas en el cálculo de los indicadores de desempeño, o esquemas, resúmenes y/o guías para facilitar el análisis de la información están disponibles al público, pero no ambos.

◯ El requisito no se cumple.

COMPONENTE 23. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO

La evaluación es la "apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Una evaluación deberá proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones" (OCDE, 2002).

Indicador 23.1. Existe un marco legal que regula el sistema de evaluación de la gestión.

Para que la evaluación pueda constituir uno de los núcleos de la gestión para resultados en el desarrollo, se necesita que exista un marco normativo e institucional que establezca definiciones sustantivas sobre los objetivos de esta función, señale la entidad rectora y el alcance de sus actividades, e identifique las interdependencias con procesos claves como la planificación y la formulación del presupuesto Esta interacción es relevante debido a que el objeto de la evaluación (políticas, programas y proyectos) está determinado por su importancia en el plan de gobierno y, además, los resultados de las evaluaciones deben tomarse en cuenta tanto durante el proceso de diseño de la intervenciones del Estado como durante la formulación del presupuesto .

El marco legal debe cumplir los siguientes requisitos:

23.1.1. Existencia de una Ley (o decreto) y su respectivo reglamento.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) y su respectivo reglamento que regula el sistema de evaluación de la gestión gubernamental.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, está en vigencia una ley (o decreto) pero esta no tiene un reglamento para llevar a cabo su cumplimiento.
◯ El requisito no se cumple.

23.1.2. Definición de responsabilidades institucionales.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el sistema de evaluación de la gestión gubernamental detalla específicamente a todas las entidades responsables de la identificación, diseño, producción y uso de las evaluaciones. Además incluye los aspectos relevantes para la operación del ente rector en materia de evaluación como sus funciones, objetivos y definición de procesos medulares.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el sistema de evaluación de la gestión gubernamental detalla específicamente a todas las entidades responsables de la identificación, diseño, producción y uso de las evaluaciones,

	o incluye aspectos relevantes para la operación del ente rector en materia de evaluación, pero no ambos.
◯	El requisito no se cumple.

23.1.3. Definición de vínculos con los objetivos establecidos en el plan nacional y los recursos asignados en el presupuesto.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el sistema de evaluación de la gestión demanda que los temas analizados en las evaluaciones deben estar directamente vinculados a los objetivos establecidos en el plan nacional y sus resultados deben ser usados para la formulación del presupuesto.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, el marco legal o reglamentario que regula el sistema de evaluación de la gestión demanda que los temas analizados en las evaluaciones deben estar directamente vinculados a los objetivos establecidos en el plan nacional o sus resultados deben ser usados para la formulación del presupuesto.
◯	El requisito no se cumple.

Indicador 23.2. Existe una entidad o unidad del gobierno a cargo del sistema de evaluación de la gestión.

El gobierno debe contar con una entidad o unidad responsable del sistema de evaluación de los resultados de las instituciones, los programas y los proyectos del gobierno.

La evaluación, mediante un proceso sistemático de recolección y de análisis de información relevante, emite juicios sobre las causas y las razones de los resultados obtenidos por un programa, proyecto o institución, examina resultados no buscados, estudia el proceso que se ha seguido para obtenerlos y proporciona recomendaciones para acciones futuras.

Para que la entidad o unidad del gobierno a cargo de las evaluaciones pueda funcionar adecuadamente necesita cumplir los siguientes requisitos:

23.2.1. Autonomía técnica, administrativa y presupuestaria de la entidad o unidad del gobierno encargada del sistema de evaluación de la gestión.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la entidad o unidad del gobierno encargada del sistema de evaluación de la gestión tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestaria para cumplir sus funciones.
◯	El requisito no se cumple.

23.2.2. Manuales y metodologías para los procesos técnicos.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, la entidad o unidad del gobierno encargada del sistema de evaluación de la gestión cuenta con manuales y metodologías específicos para cada una de las modalidades de evaluación permitidas, y estos manuales son sometidos a revisión periódica.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, la entidad o unidad del gobierno encargada del sistema de evaluación de la gestión cuenta con manuales y metodologías para cada una de las modalidades de evaluación permitidas, pero estos manuales no son sometidos a revisión periódica.
◯	El requisito no se cumple.

23.2.3. Capacitación a las entidades o unidades ejecutoras.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se ofrece capacitación y asesoría recurrente (al menos anual) a las entidades o unidades ejecutoras del gasto acerca de las funciones, metodologías y procedimientos de las evaluaciones.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, se ofrece capacitación y asesoría con frecuencia menor que anual (por ejemplo, cada dos años) a las entidades o unidades ejecutoras del gasto acerca de las funciones, metodologías y procedimientos de las evaluaciones.
◯	El requisito no se cumple.
NOTA: La capacitación puede brindarse directamente por la entidad encargada de las evaluaciones, o a través de una escuela central de gobierno o de administración pública. Especificar el caso correspondiente.	

Indicador 23.3. Existe un programa de evaluaciones que cuenta con financiamiento.

Para incorporar las evaluaciones de manera sistemática al ciclo de gestión público, es necesario programar las evaluaciones que se realizarán cada año en función de la importancia que las distintas intervenciones e instituciones desempeñen en la consecución de los resultados del plan de gobierno.

Además, el programa de evaluaciones debe contar con diferentes tipos de evaluaciones de la gestión. Algunos de estos tipos son las evaluaciones de políticas públicas y/o estrategias sectoriales, y otras son evaluaciones de programas y proyectos. Cabe recalcar que en este pilar se incluyen solamente las evaluaciones intermedias y ex post.

El programa de evaluaciones debe cumplir los siguientes requisitos:

23.3.1. Elaboración y financiamiento de un programa de evaluaciones.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existe un programa de evaluaciones con financiamiento anual. Además, el plan establece las evaluaciones a ser realizadas para un periodo entre 3 y 5 años.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, existe un programa de evaluaciones con financiamiento anual. Sin embargo, el plan no establece las evaluaciones a ser realizadas para un periodo entre 3 y 5 años, sino únicamente las que serán realizadas durante el próximo año.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: La respuesta para este requisito debe ser idéntica a la del requisito 6.1.4 (segundo pilar).

23.3.2. Realización de diferentes tipos de evaluaciones.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, el programa multianual de evaluaciones incluye, por lo menos, la realización de evaluaciones dirigidas a revisar la elaboración y cumplimiento de políticas públicas y/o estrategias sectoriales, y la realización de evaluaciones dirigidas a revisar la gestión y resultados de los programas y proyectos.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, el programa multianual de evaluaciones incluye, o la realización de evaluaciones dirigidas a revisar la elaboración y cumplimiento de políticas públicas y/o estrategias sectoriales, o la realización de evaluaciones dirigidas a revisar la gestión y resultados de los programas y proyectos, pero no ambas.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 23.4. Las evaluaciones ex –post cubren toda la acción del gobierno.

Tomando como referencia el presupuesto del año pasado, se debe identificar a los programas, proyectos e instituciones que constan en el plan multianual de evaluaciones (ver indicador anterior), y calcular el peso que aquellos tienen en el total presupuesto del año pasado. En caso de no existir un plan multianual, considerar las evaluaciones realizadas en los últimos tres años.
Además, se deben identificar los programas y proyectos que efectivamente fueron evaluados durante el último año.

23.4.1. Porcentaje de cobertura del plan multianual de evaluaciones.	
¿Qué porcentaje del presupuesto de gasto programable del presente ejercicio representan los programas, proyectos e instituciones que constan en el plan multianual de evaluaciones? (suma de los montos asignados a los programas, proyectos e instituciones que constan en el plan, dividido por el monto total del presupuesto de gasto programable)	**%**

23.4.2. Porcentaje de los programas y proyectos evaluados durante el último año.	
¿Qué porcentaje del presupuesto de gasto programable representan los programas y proyectos que fueron evaluados durante el último año? (suma del presupuesto asignado a los programas y proyectos que fueron evaluados durante el último año, dividido por el monto total del presupuesto de gasto programable)	**%**

Indicador 23.5. Existen criterios y procedimientos institucionalizados para incorporar los resultados de las evaluaciones en la gestión del gobierno.

Las evaluaciones se realizan para mejorar la gestión de las instituciones, por lo tanto, el uso de la información que generan es una preocupación central de la GpRD. Las evaluaciones deben usarse mediante procedimientos debidamente formalizados para, por lo menos, los siguientes propósitos:

23.5.1. Uso de la información de las evaluaciones para el diseño de los planes del gobierno.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, están en vigencia procedimientos institucionalizados para utilizar los resultados de las evaluaciones para diseñar los planes del gobierno.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Este requisito debe ser consistente con el requisito 1.2.4 (primer pilar).

23.5.2. Uso de la información de las evaluaciones para la toma de decisiones presupuestarias.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, están en vigencia procedimientos institucionalizados para utilizar los resultados de las evaluaciones para la toma de decisiones presupuestarias.
◯ El requisito no se cumple.
NOTA: Este requisito debe ser consistente con el requisito 6.2.2 (segundo pilar).

23.5.3. Uso de la información de las evaluaciones para corregir la marcha de las instituciones, programas y proyectos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existen criterios y procedimientos institucionalizados para utilizar los resultados de las evaluaciones para corregir la marcha de las instituciones, programas y proyectos.
◯ El requisito no se cumple.

Indicador 23.6. Los informes de evaluación están a disposición de la ciudadanía.

Para transparentar la gestión pública, es necesario que los informes de las evaluaciones estén a disposición de la ciudadanía. La información puede hacerse disponible a través de Internet, telefonía móvil o a través de una campaña de distribución de material impreso. Para que la información disponible permita a la ciudadanía evaluar la gestión gubernamental se requiere que la información provista cumpla los siguientes requisitos:

23.6.1. Publicación de evaluaciones y documentos explicativos.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se presentan los documentos completos de las evaluaciones junto a esquemas, resúmenes y/o guías que permitan a la ciudadanía entender y analizar correctamente la información presentada.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se presentan los documentos completos de las evaluaciones pero no se incluyen esquemas, resúmenes y/o guías que permitan a la ciudadanía entender y analizar correctamente la información presentada; o, alternativamente, se presentan resúmenes de las evaluaciones, de una forma suficientemente clara que permitan a la ciudadanía entender y analizar correctamente la información presentada, pero no las evaluaciones completas.
◯ El requisito no se cumple.

23.6.2. Difusión y cumplimiento de un calendario de publicación de las evaluaciones.
◯ El requisito se cumple en su totalidad, es decir, se difunde un calendario con fechas para la publicación de las evaluaciones, y durante los últimos doce meses se cumplió lo estipulado en el calendario.
◯ El requisito se cumple parcialmente, es decir, se difunde un calendario con fechas para la publicación de las evaluaciones, pero durante los últimos doce meses no se cumplió lo estipulado en el calendario.
◯ El requisito no se cumple.

23.6.3. Publicación de las metodologías de cálculo y de documentos explicativos.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, las metodologías de evaluación y demás documentos técnicos que sustentas las evaluaciones están disponibles al público sin restricción a través de Internet.
◯	El requisito no se cumple.

23.6.4. Presentación de resultados al Poder Legislativo y a las entidades o unidades evaluadas.	
◯	El requisito se cumple en su totalidad, es decir, existen criterios y procedimientos institucionalizados mediante los cuales se informa formalmente los resultados de las evaluaciones a las entidades o unidades evaluadas y al Poder Legislativo.
◯	El requisito se cumple parcialmente, es decir, existen criterios y procedimientos institucionalizados mediante los cuales se informa formalmente los resultados de las evaluaciones o a las entidades o unidades evaluadas, o al Poder Legislativo, pero no a ambos.
◯	El requisito no se cumple.

BIBLIOGRAFÍA

General

- Fondo Monetario Internacional (2001) *Manual de estadísticas de finanzas públicas.* Fondo Monetario Internacional. Washington DC.
- García López, R. y García Moreno, M. (2010) *Gestión para resultados en el desarrollo. Avances y desafíos en América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, DC.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (2002) *Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Paris.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (2005) *Modernising Government: The Way Forward*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Paris.

Primer pilar

- Aldunate, E. y Córdoba, J. (2011) *Formulación de programas con la metodología de marco lógico*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile.
- Armijo, M. (2011) *Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile.

Segundo pilar

- Filc, G. y Scartascini, C. (2008) *Los marcos de mediano plazo y el proceso presupuestario en América Latina*. IV Reunión de Efectividad en el Desarrollo y Gestión Presupuestaria para Resultados. México.
- International Budget Partnership (2009) *Guía para el cuestionario de presupuesto abierto: explicación de las preguntas y opciones de respuesta*. International Budget Partnership. Washington, DC.
- Krause, P. (2010) *M&E Systems and the Budget*. The World Bank special series on The Nuts & Bolts of M&E Systems: number 3. Washington, DC.
- Marcel, M., Martínez, J. y Sanginés, M. (2012) *Mejorando el gasto público a través del presupuesto basado en desempeño*. ICF Dissemination Series: Making Public Institutions Work for Development. En proceso de publicación, Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, DC.
- Martirene, R. (2007) *Manual del presupuesto plurianual*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile.
- Martner, R. (editor) (2008) *Planificar y presupuestar en América Latina*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile.
- Robinson, M. (2012) *Performance-based Budgeting*. Regional Centers for Learning on Evaluation and Results. Washington, DC.

- Shah, A. (editor) (2007) *Budgeting and Budgetary Institutions (Public Sector Governance and Accountability)*. The World Bank. Washington, DC.
- The Open Budget Initiative (2011) *Open Budgets Transform Lives: The Open Budget survey 2010*. The Open Budget Initiative. Washington, DC.

Tercer pilar

- Banco Mundial (2004) *Seguimiento y evaluación: instrumentos, métodos y enfoques*. Banco Mundial. Washington, DC.
- Correa, I. (2002) *Manual de licitaciones públicas*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile.
- Diamond, J. (2002) *The Role of Internal Audit in Government Financial Audit: An International Perspective*. International Monetary Fund. Washington, DC.
- Díaz, R. (2011) *Sistemas de costos, presupuesto por resultados y sistemas integrados de administración financiera (SIAF).* Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, DC.
- Fridman Ferreira Pinto, M. (2011) *El uso del sistema integrado de administración financiera (SIAF) como instrumento de transparencia y control por la sociedad*. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, DC.
- IFAC, 2007, *Manual de pronunciamientos del Consejo de Normas Internacional de Contabilidad del Sector Público*, IFAC, Nueva York.
- INTOSAI, s/f, *Guía para las normas de control interno del sector público*, INTOSAI, Bruselas.
- ISSAI (a), s/f, *Glosario de términos de las directrices de auditoría financiera de la INTOSAI*, ISSAI, Bruselas.
- ISSAI (b), s/f, *Postulados Básicos de la Fiscalización Pública*, ISSAI, Bruselas.
- Laguado Giraldo, R. y Suárez Beltrán, G. (2007) *Manual de contratación pública electrónica para América Latina*. CEPAL. Santiago de Chile.
- Makón, M. (2000) *Sistemas integrados de administración financiera pública en América Latina*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (2009) *La integridad en la contratación pública: buenas prácticas de la A a la Z / traducción de Isabel Sánchez Gil*. Instituto Nacional de administración pública: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Madrid.
- PEFA (2005) *Marco de referencia para la medición del desempeño en materia de gestión de las finanzas públicas / revisado enero del 2011*. Banco Mundial. Washington DC.
- Richard Allen and Daniel Tommasi (editores) (2001) *Managing Public Expenditure: A Reference Book for Transition Countries*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Paris.
- Shah, A. (editor) (2005) *Public Expenditure Analysis*. The World Bank. Washington, DC.
- Shand, D. (2007) *Performance Auditing and Performance Budgeting*. En Robinson, M. (editor), *Performance Budgeting: Linking Funding and Results*. International Monetary Fund. Washington, DC.

Cuarto pilar

- Comisión Europea (2008) *Analyzing and Addressing Governance in Sector Operations - Tools and Methods Series*. Comisión Europea. Bruselas.
- King, K., Navarro, H., Ortegón, E. y Pacheco, J. (2006) *Pauta metodológica de evaluación de impacto ex-ante y ex-post de programas sociales de lucha contra la pobreza*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile.
- Pacheco, J. (2010) *Metaevaluación en sistemas nacionales de inversión pública*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile.
- Serra, A. y Varea, M. (2011) *Gestión para resultados en el desarrollo en gobiernos subnacionales: gestión de programas y proyectos*. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, DC.

Quinto pilar

- Banco Mundial (s.f.) *Note on Statistical Capacity Indicator*.Banco Mundial. Washington DC.
- Busjeet, G. (s.f.) *Planning, Monitoring, and Evaluation: Methods and Tools for Poverty and Inequality Reduction Programs*. Banco Mundial. Washington, DC.
- Contreras, E. y Pacheco, J. (2008) *Manual metodológico de evaluación multicriterio para programas y proyectos*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile.
- Dussauge, M. (2011) *Chile's Monitoring and Evaluation System, 1994–2010*. The World Bank special series on The Nuts & Bolts of M&E Systems: number 13. Washington, DC.
- Gorgens, M. y Kusek, Z. (2009) *Making Monitoring and Evaluation Systems Work: A Capacity Development Toolkit*. The World Bank. Washington, DC.
- Mackay, K. (2010) *Conceptual Framework for Monitoring and Evaluation*. The World Bank special series on The Nuts & Bolts of M&E Systems: number 1. Washington, DC.
- Rubio, G. (2011) *The Mexican Government's M&E System*. The World Bank special series on The Nuts & Bolts of M&E Systems: number 14. Washington, DC.
- Shepherd, G. (2011) *Conducting Diagnoses of M&E Systems and Capacities*. The World Bank special series on The Nuts & Bolts of M&E Systems: number 16. Washington, DC.

ANEXO 1: GLOSARIO DE LOS PRINCIPALES PRINCIPIOS Y DEFINICIONES RELACIONADOS CON LA GpRD

Desempeño
Medida en que una intervención para el desarrollo o una entidad que se ocupa de fomentar el desarrollo actúa conforme a criterios/normas/directrices específicos u obtiene resultados de conformidad con metas o planes establecidos. (OCDE, 2002)

Efecto directo
Representa el conjunto de resultados a corto y mediano plazo probables o logrados por los productos de una intervención. (OCDE, 2002)

Evaluación
Apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Una evaluación deberá proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones de beneficiarios y donantes. (OCDE, 2002)

Evaluación ex ante
Determinación general de la pertinencia, la factibilidad y la sostenibilidad potencial de una intervención para el desarrollo antes de tomar la decisión de otorgar financiamiento. (OCDE, 2002)

Gobierno central
Se extiende a todo el territorio del país. El gobierno central puede aplicar impuestos sobre todas las unidades institucionales residentes y sobre las unidades no residentes que realizan actividades económicas dentro del país. El gobierno central suele encargarse de prestar servicios colectivos en beneficio de la comunidad en conjunto, como defensa nacional, relaciones con otros países, seguridad y orden público, y funcionamiento eficiente del sistema socioeconómico del país. (FMI, 2001)

Gobierno estatal
Es el nivel de gobierno que ejerce poder sobre un estado, una región o una provincia es (según sea el nombre de la mayor zona geográfica en la que puede dividirse un país con fines políticos o administrativos). (FMI, 2001)

Gobierno general
Comprende todas las unidades gubernamentales y todas las ISFL no de mercado que son controladas o financiadas principalmente por unidades gubernamentales. Se divide en gobierno central, gobierno estatal y gobierno local. (FMI, 2001)

Gobierno local
La autoridad legislativa, judicial y ejecutiva de una unidad del gobierno local se limita a las zonas geográficas más pequeñas en las que puede dividirse un país con fines políticos o administrativos. Por lo general, el alcance de la autoridad del gobierno local es mucho menor que el del gobierno central o los gobiernos estatales, y es posible que tengan o no atribuciones para aplicar impuestos sobre las unidades institucionales o actividades económicas que se llevan a cabo en sus territorios. (FMI, 2001)

Impactos
Efectos de largo plazo, positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por una intervención para el desarrollo, intencionalmente o no. (OCDE, 2002)

Indicador del desempeño (o de los resultados)
Variable que permite verificar cambios debidos a la intervención para el desarrollo o que muestra resultados en relación con lo que se ha planeado. (OCDE, 2002)

Insumos
Recursos financieros, humanos y materiales empleados en una intervención para el desarrollo. (OCDE, 2002)

Marco legal o jurídico
Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas. (definición.org)

Marco lógico
Herramienta que se utiliza para mejorar el diseño de las intervenciones, más frecuentemente a nivel del proyecto. Comprende la identificación de elementos estratégicos (insumos, productos, efectos, impacto) y sus relaciones causales, indicadores y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o el fracaso. De esa manera facilita la planeación, la ejecución y la evaluación de una intervención para el desarrollo. (OCDE, 2002)

Marco normativo
Conjunto general de normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas, que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos en el proceso de programación-presupuestación. (definición.org)

Ministerios de línea o sectoriales
Son los ministerios "sectoriales", es decir, aquellos encargados de determinadas áreas de actividades, proyectos o programas para la provisión de bienes y servicios. Ejemplos: Educación, Salud, Desarrollo Social, Transporte, Obras Públicas, Vivienda, Agricultura, Minería, Energía, Pesca.

Presupuesto de gasto programable
Corresponde al presupuesto de gasto total menos el servicio de la deuda.

Producto
Comprende los productos, los bienes de capital y los servicios que resultan de una intervención para el desarrollo; puede incluir también los cambios resultantes de la intervención que son pertinentes para el logro de los efectos directos. (OCDE, 2002)

Programa
Un instrumento de política compuesto de múltiples intervenciones individuales similares (cada una podría ser un proyecto). (Aldunate, E. y Córdoba, J., 2011)

Seguimiento
Función continua que utiliza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores especificados para proporcionar a los administradores y a las partes interesadas principales de una intervención para el desarrollo, indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos así como de la utilización de los fondos asignados. (OCDE, 2002)